



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 1 de 158

Manual Operativo


MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Servicios de Atención: HCB Familiares y HCB Agrupados y Unidades básicas de Atención
Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral: HCB Cualificados o Integrales

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 2 de 158

Directora General

Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe

Director de Primera Infancia

Juan Carlos Buitrago Ortiz

Cesar Augusto Moreno

Jorge Murcia Sandoval

María Adelaida Galindo Restrepo

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia

Sara Elena Mestre Gutiérrez

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Claudia Patricia Jimenez Guzmán

Eliana María Tabares Peláez

Luz del Carmen Montoya Rodríguez

Nancy Liliana Rincón Fernández

Nidia Marlesvy Malagón Ortiz

Yili María Rodríguez Correa

Sandra Patricia Bustos Bustos

Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera infancia

Dina María Rodríguez Andrade

Claudia Paola Marín

Juan Felipe Valencia

Martha Johana Pinzón

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Marzo de 2018

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**


Versión 3

Pág. 3 de 158

CONTENIDO


1.	INTRODUCCIÓN A LA MODALIDAD COMUNITARIA.....	13
1.1.	Descripción general de la Modalidad-----	13
1.2.	Objetivo general-----	14
1.3.	Objetivos específicos-----	14
1.4.	Servicios de la Modalidad-----	15
1.5.	Población objetivo-----	16
1.6.	Derechos, compromisos y deberes de los usuarios de los servicios-----	16
1.7.	Prestación de los servicios de la modalidad-----	17
2.	PROCESOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DE LA MODALIDAD.	18
2.1.	Procesos de focalización-----	18
2.1.1.	Criterios generales de focalización	18
2.1.2.	Criterios prevalentes de focalización.....	20
2.1.3.	Procedimientos para la Focalización de la Población.....	21
2.2.	Asignación de Cupos e Inscripción de la Población-----	21
2.2.1.	Publicación y socialización de listados.....	22
2.2.2.	Formalización del cupo	22
2.2.3.	Conformación del archivo de las niñas y niños y registro de la información ..	23
2.3.	Proceso de caracterización socio familiar y registro de la población-----	26
2.3.1.	Caracterización HCB Familiares, HCB Agrupados y UBAS	26
2.3.2.	Caracterización HCB Cualificados e Integrales.....	28
2.4.	Ruta Operativa-----	30
2.4.1.	Fase I Preparatoria: aspectos generales para la Modalidad.....	30
2.4.2.	Fase II Implementación.....	50
2.5.	Procedimiento para la Apertura y Cierre del Servicio-----	75
2.5.1.	Apertura del servicio	75
2.5.2.	Cierre del Servicio.....	76
3.	CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN	89
3.1.	Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales-----	90
3.2.	Componente Salud y Nutrición-----	96
3.3.	Componente Proceso Pedagógico y Educativo-----	111
3.4.	Componente Talento Humano-----	116
3.5.	Componentes Ambientes Educativos y protectores-----	127
3.6.	Componente Administrativo y de Gestión-----	134
4.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD.....	137
	Para los servicios de esta Modalidad, el ICBF aporta recursos para garantizar 200 días de atención.-----	139

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 4 de 158

5.	SISTEMA DE INFORMACIÓN	143
5.1.	Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos	144
5.2.	Condiciones para el Reporte de Información de la población	144
6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MODALIDAD COMUNITARIA	146
6.1.	Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión	147
6.1.1.	Comité Técnico Regional	147
6.1.2.	Comité Técnico Operativo.....	148
6.2.	Indicadores.....	151
6.3.	Mecanismos de Control Social.....	151
6.3.1.	Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias	151
6.3.2.	Procesos de socialización de los Servicios de la Primera Infancia.....	152
6.3.3.	Veedurías ciudadanas	152
7.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	152
7.1.	Eje de Calidad	152
7.2.	Eje de Seguridad y Salud en el trabajo	153
7.3.	Eje Ambiental	154
7.4.	Eje de Seguridad de la Información.....	154
8.	DOCUMENTOS DE APOYO Y ANEXOS.....	154

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 5 de 158

Objetivo del Manual

Brindar línea técnica y orientaciones operativas relacionadas con el funcionamiento de los servicios de la Modalidad Comunitaria en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*. (Ley 1804 de 2016).

Alcance

El Manual es el documento orientador para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en los contratos de aporte y convenios especiales para el desarrollo de la Modalidad; así mismo es el insumo para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y las Entidades Territoriales.

El presente documento se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con la Modalidad Comunitaria, las Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-, Veedurías Ciudadanas y entes de control, entre otras.

¿Cómo se estructura este documento?

Este documento se estructura de la siguiente manera:

Capítulo 1. Introducción a la Modalidad Comunitaria: contiene aspectos generales de la modalidad, objetivo general y específicos y los elementos comunes a los tres servicios que se contemplan en este manual desde lo administrativo y operativo.


Capítulo 2. Procesos operativos y técnicos de la Modalidad: en este capítulo se encontrará la estructura operativa de cada uno de los servicios de la Modalidad Comunitaria; que contempla la fase preparatoria y de implementación de los servicios.

Capítulo 3. Condiciones de Calidad para los Componentes de Atención: define los componentes del servicio y las condiciones de calidad.

Capítulo 4. Aspectos administrativos de la Modalidad Comunitaria: describe el manejo del presupuesto e incluye una descripción detallada de los costos de referencia para cada servicio.

Capítulo 5. Sistema de Información: describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de las debilidades en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, para promover y garantizar la calidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 6 de 158

Capítulo 6. Seguimiento y control de la Modalidad Comunitaria: Describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de las debilidades en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, para promover y garantizar la calidad.

Capítulo 7. Sistema Integrado de Gestión - SIGE -: describe los mecanismos para que la Entidad Administradora del Servicio - EAS - y sus Unidades de Servicio - UDS - certifiquen y evidencien el cumplimiento de las actividades relacionadas con el SIGE en sus cuatro ejes.

Capítulo 8. Documentos de apoyo y anexos: con el fin de orientar con mayor profundidad el desarrollo de las modalidades, el ICBF brindará a las EAS una serie de documentos de apoyo denominados Guías. Estas son documentos de construcción participativa, las cuales se irán cualificando y precisando a partir de la experiencia de las entidades y del acompañamiento de las direcciones regionales y centros zonales del ICBF, y los nuevos requerimientos derivados del desarrollo de la Modalidad.

Publicación y actualizaciones


El presente documento, guías, anexos, formatos, normatividad y sus posteriores actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF:

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

Definiciones y siglas

- **Alimentos de Alto Valor Nutricional –AAVN-:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención, estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.
- **Atención Integral:** es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. (Ley 1804 de 2016)
- **Accesibilidad:** se refiere al diseño e implementación de condiciones en los entornos físico, social, económico y cultural; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente de todos los espacios y se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales.


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 7 de 158

- **Alteraciones en el desarrollo:** son condiciones psicomotoras de niñas y niños que presentan cambios cualitativos propios a su etapa de desarrollo, en cuanto a la relación consigo mismo, a la relación con los demás y la relación con el mundo, y que pueden generar alguna condición de discapacidad. La identificación temprana de las alteraciones permite identificar los tipos de apoyo requeridos para la atención integral de las niñas y niños en primera infancia.
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Canasta:** descripción cualitativa y detallada de los costos de la operación del servicio o modalidad, presentada para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** proceso que permite identificar condiciones, características, necesidades, capacidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de los grupos poblacionales sujetos de atención en sus respectivos contextos.
- **Centro de Recuperación Nutricional-CRN-:** es una modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; lo anterior con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, y con la participación familiar¹.
- **Ciclo de menús:** es la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.
- **Comisión Intersectorial para la Primera Infancia -CIPÍ-:** Instancia intersectorial que tiene por objeto *“coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo ésta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados”*.
- **Comité Técnico Operativo Zonal:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia, así mismo para establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación de los servicios de educación inicial, cuidado y nutrición.

¹ <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion>


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 8 de 158

- **Condiciones de Calidad:** se comprende por condición el estado o situación en que se encuentra la calidad en la prestación del servicio de educación inicial, y sirve para orientar la gestión de las modalidades en el marco de la atención integral, las cuales deben ser progresivas y flexibles, para su posterior obligatoriedad.
- **Cuidado y Crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos.
- **Desarrollo Integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.
- **Discapacidad:** *“la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”².*
- **Diseño Universal para el Aprendizaje:** se refiere al diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El *diseño universal* no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación Inicial:** derecho impostergable de niños y niñas menores de 6 años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.
- **Enfoque diferencial de derechos:** el enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. La doctrina de protección integral en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para niñas, niños, adolescentes y las familias, teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

² Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. 2006.


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 9 de 158

- **Entornos:** los entornos son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública, estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico.
- **Entidad Administradora del Servicio -EAS-:** entendida como el prestador de los servicios de educación inicial y atención a la primera infancia.
- **Estándar:** corresponde a un patrón, modelo o punto de referencia para medir o valorar la calidad de los servicios de primera infancia.
- **Estrategia:** acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales orientan el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.
- **Focalización:** es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.
- **Grupos Etarios:** se refieren a los grupos de edad en los que se agrupa la población.
- **Grupo Étnico:** se define a partir de dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir, *“(…) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”*. La segunda se refiere a *“los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al “conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (…) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana³”*.
- **Manual Operativo:** es una herramienta práctica que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de las modalidades de atención a la primera infancia; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución; está dirigido a los actores de Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-.

³ Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 10 de 158

- **Minuta Patrón:** Modelo que sirve de base para la elaboración de menús, que incluye la lista de grupos de alimentos, con su correspondiente porción, frecuencia y medida casera, por tiempos de comida⁴.
- **Modalidad:** Formas en las que se presta un servicio a partir de las características territoriales, disponibilidad de infraestructura, necesidades de la población, prácticas culturales, entre otras. Las modalidades estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son, Institucional, Familiar, Comunitaria e Intercultural.
- **Movilización Social:** se refiere a las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo niñas y niños; que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero (Ley 1804 de 2016).
- **Persona con discapacidad:** se define como aquella persona que tenga deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales, sensoriales o sistémicas a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puede ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
- **Perspectiva de diversidad:** *"Desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de los niños y las niñas. Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a los niños y niñas en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades"*⁵.
- **Plan Operativo de Atención Integral-POAI-:** es una herramienta de planeación de las acciones que desarrolla la EAS en cada uno de los componentes de calidad con el involucramiento de todos los actores y sectores, para garantizar un servicio de calidad a los usuarios de cada UDS. Este plan se construye participativamente con todo el equipo

⁴ Definición elaborada en consenso por docentes de las diferentes carreras de Nutrición y Dietética del país, reunidas en sesión de trabajo los días 17 y 18 de febrero de 2014.

⁵ Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Perspectiva de Respeto y Reconocimiento de la Diversidad. 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 11 de 158


interdisciplinario de las UDS, niñas, niños, mujeres gestantes, familia y comunidad y se convierte en la brújula que orienta el trabajo diario de todo el equipo en cada una de las modalidades de atención.

- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos -PARD-:** *“Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados”⁶.*
- **Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y hacen posible su desarrollo integral.
- **Ruta Integral de Atenciones -RIA-:** es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en cada territorio de manera articulada, consecuente con las situaciones de derechos de niñas y niños, con la oferta de servicios disponibles y acorde con las características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia y competencias en el territorio.
- **Seguridad Alimentaria y Nutricional:** es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa, acorde a lo establecido en el CONPES 113, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- **Sistema de Información Cuéntame o el que designe el ICBF:** el aplicativo CUÉNTAME es un sistema de información orientado a apoyar la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional⁷.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Supervisor:** es la persona encargada del *“seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.* (Ley 1474 de 2011, Artículo 83).

⁶ Para ampliar información, remitirse al *Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.* Pp. 12

⁷ Significado tomado de la página <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/primera-infancia/cuentame>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 12 de 158

- **Unidades Básicas de Atención -UBA-:** espacio en el cual se brinda el servicio para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*. (Ley 1804 de 2016). Este servicio se divide en 2 formas de operación: UBA Fija y UBA Itinerante.
- **Unidad de Servicio -UDS-:** entendida como el lugar físico en el que se reúnen la población para recibir directamente la atención del servicio de educación inicial, de cuidado y nutrición.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 13 de 158

1. INTRODUCCIÓN A LA MODALIDAD COMUNITARIA

1.1. Descripción general de la Modalidad

La Modalidad Comunitaria para la atención a la primera infancia se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños menores de 5 años, sus familias y cuidadores, y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia experiencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB - y asume su énfasis en lo comunitario como elemento que aporta al desarrollo integral.

En este sentido, la Modalidad Comunitaria tiene como finalidad promover de manera intencionada el desarrollo de niñas y niños, con la participación de talento humano idóneo, responsable de planear y gestionar acciones tendientes a la garantía de los derechos, construir propuestas pedagógicas que generen oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos. Así como la construcción de acuerdos sociales y territoriales que permita la diversidad de experiencias para el desarrollo integral, y con un énfasis particular en el trabajo comunitario desde el sentido que la comunidad le otorga al cuidado y protección de la niñez.


Del conjunto de modalidades para la atención a la primera infancia, la Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado exige y posiciona el protagonismo de la familia⁸ y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

Estas características, otorgan un papel activo a la familia y la comunidad, generando dinámicas que promueven relaciones vecinales de solidaridad, cooperación y confianza, en el marco del desarrollo de la comunidad y la construcción de paz para generar un ambiente enriquecido que fomente el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia.

Las principales características de la Modalidad, los servicios de la Modalidad Comunitaria están en cabeza de las EAS, que mediante la labor de las madres o padres comunitarios o agentes educativos realizan la labor directa con niñas y niños. Para el caso de los HCB cualificados o Integrales se cuenta además con un equipo interdisciplinario de apoyo que fortalece el esquema operativo de los HCB para garantizar la atención integral.

⁸ “La familia es entonces una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita.” (Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, Pág. 117.)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 14 de 158

Los HCB Familiares funcionan en las viviendas de las madres o padres comunitarios que prestan el servicio están conformados por 10, 12, 13 y 14 niñas y niños según la demanda y necesidad en cada territorio. Por su parte los HCB Agrupados, como su nombre lo indica, reúnen de 2 a 7 Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física, los cuales deberán contar con la capacidad instalada de la infraestructura, previa verificación por parte del respectivo centro zonal del cumplimiento de las condiciones de calidad.

Las unidades básicas de atención fijas funcionan en infraestructuras en arriendo, para el caso de las itinerantes, la EAS deberá gestionar con las comunidades o los entes territoriales un espacio adecuado para la realización de los encuentros educativos. En el caso en el que haya un Centro de Desarrollo Infantil -CDI- en el territorio, se podrá gestionar que los encuentros tengan lugar en esa infraestructura con la periodicidad que establece el servicio.

Cuando se ofrece atención a niñas y niños con discapacidad, o quienes por sus condiciones de salud y otros casos en los que se requieren atenciones diferenciales y especializadas, la madre o padre comunitario, el agente educativo o profesional de apoyo, la familia y otras entidades deberán tomar las medidas necesarias para gestionar una atención integral con enfoque diferencial en el servicio. Así mismo, se realizará acompañamiento a las familias para asegurar que niñas y niños reciben las atenciones necesarias del sector competente para garantizar su desarrollo integral.

Dado el caso que el servicio demande la atención de niñas y niños con discapacidad, o quienes por sus condiciones de salud y otros casos en los que se requieren atenciones diferenciales y especializadas, los HCB Integrales o Cualificados deberán contar con talento humano que tenga la experiencia en procesos de inclusión para brindar apoyo a la madre o padre comunitario y la familia, para contar con los ajustes razonables, con el fin de gestionar los apoyos requeridos y la atención integral con enfoque diferencial en el servicio. De esta forma, se realizará acompañamiento a las familias para asegurar que niñas y niños reciben las atenciones necesarias del sector competente para garantizar su desarrollo.


1.2. Objetivo general

Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad.

1.3. Objetivos específicos

- a.** Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 15 de 158

- b. Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.
- c. Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños.
- e. Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.
- f. Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.
- g. Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).

1.4. Servicios de la Modalidad

La Modalidad Comunitaria del ICBF cuenta con 4 servicios:


- a. HCB Familiares.
- b. HCB Agrupados.
- c. Unidades básicas de atención itinerante y fija.
- d. HCB Cualificados o Integrales.

Los servicios de la Modalidad Comunitaria coordinan acciones relacionadas con nutrición, salud, formación y acompañamiento a familias y cuidadores, entre otros aspectos relacionados con la atención a la primera infancia.

Estos servicios se administran a través de entidades administradoras del servicio, que, en corresponsabilidad con la sociedad, la familia y el Estado entendido este como nivel nacional, departamental y municipal aportan recursos que se evidencian en las rutas integrales de atención a la primera infancia, con el fin de atender las necesidades básicas y garantizar los derechos de niñas y niños de primera infancia en los territorios del país.

Cada uno de estos servicios será desarrollado en el capítulo 2, del presente manual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 16 de 158

1.5. Población objetivo

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio. Cabe aclarar que en el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por unidad de servicio. Niñas y niños que vienen siendo atendidos en vigencias anteriores y que no acceden a otra oferta institucional deberán contar con estudio de caso en el cual se soporte que el entorno del HCB, cuenta con los espacios físicos, los recursos y los materiales pertinentes y suficientes para la atención de este grupo de edad, teniendo en cuenta las características propias del ciclo vital.

Cuando se ofrece atención en la Modalidad Comunitaria a niñas y niños con discapacidad, remitirse al apartado “Atención a niñas, niños, mujeres gestantes con discapacidad” del presente manual.

Cuando se ofrece atención en la modalidad a usuarios de comunidades étnicas se realiza el proceso de concertación descrito en el presente documento. Por otra parte, en la atención a estos usuarios en la modalidad se deben propiciar interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En este sentido, los prestadores del servicio deberán tener en consideración para el trabajo con niñas y niños, de comunidades indígenas, las estrategias y acciones definidas en el Decreto 1953 de 2014, artículo 42. Así mismo, cuando las unidades de servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencia, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia.

En síntesis, atender con pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios, teniendo en cuenta la ficha de caracterización socio familiar, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.


En todos los casos, los agentes educativos, la madre y padre comunitario de la Modalidad Comunitaria brindarán acompañamiento oportuno y pertinente para garantizar la participación y la permanencia de niñas y niños en la modalidad hasta su ingreso al Grado de Transición.

En caso de identificar que en zonas rurales específicas no haya otro servicio de educación inicial, niñas y niños podrán ser usuarios del servicio social hasta los 6 años de edad.

1.6. Derechos, compromisos y deberes de los usuarios de los servicios

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 17 de 158

Derechos

- Se deben desarrollar actividades pedagógicas que permitan jugar, explorar, leer, pintar y disfrutar de los espacios entre niños y cuidadores.
- Recibir diariamente alimentos de alta calidad representando el 70% del requerimiento nutricional diario.
- Recibir apoyo como familia en el fortalecimiento de vínculos afectivos, pautas de crianza y prácticas de cuidado.
- Recibir un seguimiento constante tanto a nivel pedagógico como nutricional, asegurando un adecuado desarrollo integral.
- Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.
- Fortalecer la organización y participación comunitaria como estrategia de corresponsabilidad para la protección y cuidado de los niños y niñas.
- Mejorar las condiciones de los espacios físicos donde se desarrolla el servicio de atención
- Ser orientados para que su hijo o hija tenga registro civil y esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social.
- Ser orientados en el esquema de vacunación de su hijo o hija acorde con su edad.
- Recibir la atención en espacios seguros, acogedores, bien mantenidos y limpios

Compromisos/Deberes


- Presentar todos los documentos exigidos para la vinculación de su hijo o hija y actualizarlos según nos lo indiquen.
- Colaborar activamente con el equipo de atención psicosocial de niña y niño para acentuar una fluida comunicación entre el Centro y las familias, presentando todos los soportes de identificación y datos de contacto de los acudientes de niña y niño.
- Mantener la buena salud de mi hijo siempre en aras de su bienestar y buen desarrollo.

1.7. Prestación de los servicios de la modalidad

La puesta en operación de la Modalidad y de cada uno de los servicios se puede realizar por varias vías:

- a. A través de la contratación del servicio con la totalidad de los componentes de atención descritos en el presente manual.
- b. A través de la contratación de alguno (s) componente (s) de atención descritos en el presente manual.
- c. A través de estrategias, acciones, formas de atención y modelos particulares, que respondan a las condiciones sociales y territoriales, coherentes con lo definido en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 18 de 158

marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, y en la vía de su implementación territorial (artículo 22, Ley 1804 de 2016).

Para los casos b y c, se deberá contar con el aval de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de evaluar y determinar el o los componentes que requieren complementarse en el territorio, o el cumplimiento de las condiciones de calidad de las estrategias, acciones, formas de atención o modelos propuestos, garantizando la atención integral con pertinencia.

La Dirección de Primera Infancia podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio bajo la ruta operativa establecida en el presente Manual, por ejemplo, inundaciones, sismos, desplazamientos, etc.

2. PROCESOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS DE LA MODALIDAD.

2.1. Procesos de focalización

La focalización es entendida como el *“proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”*, definida en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, y la Ley 1176 de 2007, en el artículo 24. Por lo anterior, se convierte en un instrumento básico para lograr que la población atendida en los servicios de la modalidad comunitaria llegue a grupos específicos y efectivamente a la población escogida como priorizada.

Como parte de la focalización se dará el ingreso de nueva población a atender para la conformación o permanencia de nuevas UDS o reposición de cupos que se liberan por niñas y niños que van ingresando al sistema educativo formal o aquellos que se retiren del servicio. La identificación de la población se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Para ello, la Sede de la Dirección General dará las orientaciones en cada vigencia y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

2.1.1. Criterios generales de focalización

Para la selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, modificada por el Decreto Ley 891 de 2017 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. La Sentencia Constitucional T-025 de 2004.
- b. Egresados de alguna modalidad de la Estrategia de Atención y prevención de la Desnutrición, de CRN y del servicio 1000 días para cambiar el mundo, o remitidos por el Centro Zonal o regional cuando aplique.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 19 de 158

- c. Que sean remitidos por el Defensor de Familia al egreso del PARD, o tengan hermanos que se encuentren en PARD.
- d. Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- e. Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- f. Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.
- g. Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización.
- h. Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil Viviendas y Viviendas de Interés Prioritario.
- i. Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- j. Niños o niñas extranjeras carentes de red una red familiar extensa o red vincular, que se atenderán acorde con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y los criterios de priorización impartidos por el ICBF.
- k. Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:

NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
ÚNICO	57.21	56.32	40.75

*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas; incluye la zona urbana diferente a la de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.

El Centro Zonal, en el Comité Técnico Operativo en conjunto con las EAS evaluará la capacidad instalada y los cupos disponibles en las diferentes Unidades De Servicio-UDS, para establecer si se requieren cupos adicionales, que deberán ser aprobados con destinación exclusiva para niños y niñas egresados de cualquier modalidad de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y remitidos de manera formal por la Sede Nacional, los operadores de los programas la Dirección de Nutrición, y/o remitidos por la Defensoría de Familia y víctimas del conflicto armado y/o remitidos mediante actos administrativos por las instancias competentes, para garantizar la continuidad de la atención a través del servicio de educación inicial, atendiendo las consideraciones siguientes:

- Se priorizará la atención en la modalidad institucional, si no es posible su ubicación en ésta, se atenderá en la Modalidad Comunitaria (HCB Familiares) y en su defecto en la Modalidad Familiar a través del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 20 de 158

siguiendo lo descrito en el Procedimiento para dar continuidad en la atención de niños y niñas egresados de los CRN.

- Para garantizar los cupos adicionales, el Comité Técnico Operativo solicitará la adición de los mismos en los contratos de aporte, cumpliendo los trámites establecidos para ello, de acuerdo con la atención requerida validada por el Centro Zonal y la Oficina de Planeación Regional; esto debe quedar consignado en acta de Comité con los debidos soportes. Para la adición de cupos es importante que las EAS den cumplimiento estricto en sus obligaciones contractuales.
- Para la adición de cupos es importante que las EAS den cumplimiento estricto en las cláusulas de los contratos. Estos cupos tendrán destinación exclusiva para la atención de la población referida y se reconocerá únicamente los costos variables correspondientes a las niñas y niños efectivamente atendidos.
- En los grupos de atención de 2 a 5 años, se permitirá atender en este esquema un máximo de 5 niñas y niños adicionales por grupo, en todo caso se deberá buscar una proporción adecuada al interior de la UDS. Para niñas y niños menores de 2 años se podrán habilitar 2 cupos adicionales sólo en el caso en que se cuente con auxiliar pedagógica exclusiva para este nivel.


En el caso que exista un usuario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.

2.1.2. Criterios prevalentes de focalización

En caso de que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:

- a. Víctimas de hechos violentos no asociados al conflicto armado interno y víctimas del conflicto armado interno de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011, modificada por el Decreto Ley 891 de 2017, y Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004.
- b. Niñas y niños remitidos por CRN o que egresan del PARD o hermanos de Niñas, Niños y/o Adolescentes en proceso PARD.
- c. Familias de grupos étnicos contempladas en los Autos de la Corte Constitucional.
- d. Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, que sean remitidos por el SNBF con Base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de salud -SISPRO-, o por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 21 de 158

parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, las entidades territoriales en salud.

- e. Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión.

En los casos anteriores se recomienda realizar visita sociofamiliar con el fin de definir el grado de vulnerabilidad.

2.1.3. Procedimientos para la Focalización de la Población

Teniendo en cuenta los criterios de focalización mencionados anteriormente, las EAS deberán aplicar los procedimientos que se describen a continuación para la asignación de los cupos a cada UDS, de acuerdo con la capacidad instalada de las mismas, los cupos contratados y los usuarios inscritos.

2.1.3.1. Búsqueda Activa

Previa verificación de disponibilidad de cupos y coordinación interinstitucional en los territorios, se realiza la ubicación y contacto directo con los potenciales usuarios al ingresar a la oferta programática del ICBF.

2.1.3.2. Demanda espontánea y lista de espera

La demanda espontánea se da cuando una familia está interesada en un cupo y se acerca directamente a la Unidad de Atención, al Centro Zonal, o a la Regional del ICBF a solicitarlo. Cuando la UDS cuenta con cupos para la atención, se procede a vincular a la niña o niño inmediatamente. Siempre y cuando se encuentre en la base de potenciales usuarios. De lo contrario, la niña o niño debe ser registrado en el formulario de inscripción de Usuarios que solicitan cupo, para la inclusión en lista de espera y su posterior validación con las bases de datos de focalización. El Comité Técnico Operativo realizará la validación de los cupos asignados, de acuerdo con las funciones que le son establecidas en este manual.


2.1.3.3. Remisión Directa

Proceso mediante el cual un tercero remite a los potenciales usuarios, para el ingreso a las modalidades de atención del ICBF.

2.2. Asignación de Cupos e Inscripción de la Población

El proceso de asignación de cupos se podrá realizar previo o durante la atención y será resultado de las actividades anteriores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 22 de 158

Para la asignación de cupos a niñas y niños con discapacidad desde los 18 meses y menores de 5 años se tendrá en cuenta un número máximo de 1 niña y niño por cada 14, de acuerdo con las siguientes proporciones:

- Por grupo de atención (espacio pedagógico), se contará con un máximo de 1 niña o niño con discapacidad, **dependiente** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento).
- Por grupo de atención (espacio pedagógico), se contará con un número máximo de 1 niña o niño con discapacidad, **dependiente con apoyo de la red familiar** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido, desplazamiento) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades.
- Por grupo de atención (espacio pedagógico), se contará con un máximo de 1 niña o niño con discapacidad, **independientes** en la ejecución de actividades básicas cotidianas y de la vida diaria (actividades de aseo, comida, vestido) de acuerdo con su capacidad para la ejecución de actividades.

En los servicios que hacen parte de la Modalidad Comunitaria, el padre o madre comunitaria podrá tener únicamente en su grupo un **niño o niña de 18 meses o un niño o niña con discapacidad**.

El proceso de asignación e inscripción de toda la población constará de las siguientes etapas:

2.2.1. Publicación y socialización de listados


Una vez asignados los cupos, el listado será publicado en un lugar visible en la respectiva UDS, firmado por Comité Técnico Operativo responsable del análisis de solicitudes, con mínimo 10 días hábiles antes del inicio del servicio, con el fin que los padres de familia puedan obtener los documentos y estén informados para presentarlos. Así mismo, en listas independientes se debe consignar cuáles solicitudes quedan en espera y las que no son aceptadas.

Además de la publicación de las listas, la madre, padre comunitario o agente educativo debe comunicarse con la familia de la niña o niño, por medio de llamada o a través de los medios de comunicación que disponga, para informar que se le ha asignado el cupo y el tiempo límite con el que se cuenta para presentar los documentos requeridos y formalizar el cupo en las fechas, horarios y procedimientos establecidos.

2.2.2. Formalización del cupo

El cupo se formaliza con la presentación, por parte de la familia, de la documentación relacionada para el efecto en la Tabla Documentos Básicos, los cuales deberán ser entregados en la UDS; los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 23 de 158

caso de faltar documentos la familia debe gestionar la consecución de los mismos con apoyo de la madre, padre comunitario o agente educativo y podrán allegarse en el transcurso de la atención, sin exceder 2 meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o afiliación a salud vigente, la familia puede requerir el apoyo de la EAS, padre o madre comunitaria, agente educativo o profesionales del equipo interdisciplinario para el caso de los HCB integrales; así mismo pueden solicitar apoyo al Centro Zonal del ICBF, o a la entidad competente. La EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a 3 meses para la entrega.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la UDS y de la EAS. Si transcurrido los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera. Para el caso de las niñas y los niños que se encuentren en PARD, se debe revisar la pertenencia y notificar a la autoridad administrativa competente.

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. La madre o padre comunitario o agente educativo deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

2.2.3. Conformación del archivo de las niñas y niños y registro de la información

La madre, padre comunitario o agente educativo deberá solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico o digital debidamente organizados, de acuerdo con la condición de calidad del Componente de Administración y Gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS deberá notificar al Centro Zonal y supervisor del contrato, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla Documentos Básicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 24 de 158

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN ⁹
Fotocopia del Registro civil de nacimiento	Formalización del cupo	Único
Fotocopia de puntaje SISBEN	Formalización del cupo	Si para la inscripción presentó puntaje de SISBEN II, debe presentar soporte de SISBEN III una vez cuente con éste. Este documento no aplica para comunidades indígenas, negras con territorios colectivos y palenqueras.
Documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud vigente (Por ejemplo, certificación, Emitida por FOSYGA vía electrónica o la herramienta que haga sus veces)	Formalización del cupo	Actualizar en caso de cambio de EPS.
Fotocopia de valoración integral en salud: control de crecimiento y desarrollo o la fotocopia del documento que acredite la participación en el programa de la valoración,	Seguimiento	Conforme a la normatividad vigente en la materia y edad del usuario.
Copia del carné de vacunación al día según edad (puede ser Carné de salud infantil), y para las mujeres gestantes certificado de vacunación.	Seguimiento	Único, actualizar cuando proceda
Copia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique), el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención.	Seguimiento	Único, sólo para los casos que aplique.
Para identificar lugar de residencia, fotocopia de un recibo de servicios público cuando sea necesario.	Formalización del cupo	Al inicio y en caso de cambiar de residencia.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o cuidador responsable	Formalización del cupo	Único
Certificado de pertenencia a comunidad indígena,	Formalización del cupo (cuando aplique)	Único, sólo para los casos que aplique.

⁹ La frecuencia de actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normatividad vigente en la materia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 25 de 158

DOCUMENTO	REQUERIDO PARA	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN ⁹
afrodescendientes, raizales, palenqueros, y Rrom o que se ha auto referido como tal. El capitán de la comunidad expide el certificado de pertenencia a comunidad y el ministerio del interior tiene un censo que confirma si esa persona existe en el resguardo, pero no todos los resguardos están en la base de datos y así mismo con las otras comunidades.		
Fotografía de la niña o el niño.	Formalización del cupo	Esta fotografía podrá ser digital y estará a cargo de la EAS.
Certificado de consulta de salud oral.	Seguimiento	Aplica para mayores de dos años.
Certificado de examen de agudeza visual.	Seguimiento	Aplica para niñas y niños al cumplir los 4 años. Único.
Certificado de tamizaje auditivo.	Seguimiento	Aplica para niñas y niños menores de 5 años. Único.
Ficha de caracterización Socio familiar / o Formato veracidad de la información Ficha de Caracterización Ver Anexo	Seguimiento	La Ficha deberá ser diligenciada en la parte correspondiente a los datos básicos, los demás datos se diligenciarán en los primeros dos meses y será actualizada por la EAS según se requiera. Para su diligenciamiento tenga en cuenta el instructivo
Acta de compromiso de corresponsabilidad para el desarrollo integral de su UDS.	Formalización del cupo	Único


En los casos en los que se realice cambio de EAS, esta información deberá ser entregada de manera inventariada a la EAS que recibe el servicio. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de niñas y niños atendidos y evitar reprocesos administrativos.

Registro de información

La información referida a la población beneficiaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información u herramientas digitales que el ICBF disponga. La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado periódicamente en el manejo del sistema

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 26 de 158

de información, para que el registro se efectúe en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

2.3. Proceso de caracterización socio familiar y registro de la población

2.3.1. Caracterización HCB Familiares, HCB Agrupados y UBAS

El proceso de caracterización sociofamiliar se convierte en el instrumento clave y punto de partida que permite identificar y realizar el levantamiento de información sobre las condiciones de vida, las experiencias y relaciones sociales en las que viven las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias; información necesaria para planear las acciones que promueven su desarrollo integral, las que deben verse reflejadas en el POAI para los HCB familiares integrales o cualificados y también se debe ver reflejado en la propuesta de trabajo de cada UDS HCB Familiares, Agrupados y los HCB FAMI.

Este instrumento contiene tres módulos generales que permiten a cada UDS identificar necesidades y particularidades culturales, físicas y sociales.


La EAS deberá gestionar y garantizar la sistematización de la información de la ficha de caracterización vigente de cada UDS, así como apoyar a las y los agentes educativos, en la interpretación de los datos, para la construcción e implementación del POAI y la propuesta de Trabajo de los HCB familiares y agrupados y el desarrollo cotidiano de los procesos de planeación pedagógica necesarios en la atención de niñas y niños.

Cada EAS debe diligenciar la herramienta digital establecida para el reporte de la información de la ficha de caracterización sociofamiliar, la cual deberá hacerse la primera parte cuando la familia inscriba a la niña o el niño, y se completará paulatinamente a medida que se va conociendo la familia; luego, se consolida por cada UDS. La información debe ser precisa, que permita reconocer aspectos en común y diferenciales del conjunto de niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, que hacen parte del servicio.

La EAS deberá tener la información consolidada a más tardar al finalizar el primer bimestre de ejecución del contrato, con el fin de que realice el análisis cualitativo y cuantitativo. La EAS diligencia, sistematiza y consolida la información de la ficha de caracterización con calidad y cantidad requerida dentro de los tiempos establecidos, la cual debe ser entregada al supervisor del contrato del ICBF.

Es importante precisar que para el registro de información de las variables de discapacidad en el Sistema de Información Cuéntame, y en la ficha de caracterización sociofamiliar de las niñas y niños con **discapacidad** que ingresen a los servicios de la modalidad de atención, se debe considerar la importancia del registro de sus condiciones particulares en los instrumentos dispuestos para la recolección de información personal, familiar y contextual de los usuarios. La relevancia de la información recolectada es fundamental para la organización

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 27 de 158

de una oferta incluyente, además de identificar los requerimientos de asistencia técnica, recurso humano, cualificaciones y material didáctico que requiera la UDS, para ellos debe remitirse a la *“guía para el registro de las variables de discapacidad en el sistema de información cuéntame y en la ficha de caracterización socio familiar”*.

Para la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar se deberá establecer un vínculo de confianza con la familia, además de lo establecido en el Instructivo elaborado para el efecto. Así mismo para los efectos de supervisión y garantía de seguridad de la información es necesario atender las consideraciones siguientes:

- La ficha que se aplica en medio digital debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible en cada UDS, para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad. La EAS o UDS debe hacer firmar al padre, madre o cuidador principal el *“Formato veracidad de información ficha caracterización a padres”*, donde se dé cuenta del diligenciamiento de la ficha de manera digital, y ésta debe reposar en la carpeta de la niña o niño, lo cual dará fe de la información registrada en la misma. (Para las personas iletradas se debe colocar la huella en formato de veracidad).
- Procurar siempre utilizar discos duros extraíbles exclusivos para su almacenamiento.
- Evitar poner la información original y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.
- Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro en la misma UDS.
- En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con **otras personas o entidades**, ni se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos como Café Internet o de uso público, esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la Ficha.
- En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro Zonal o Dirección Regional según corresponda. Así mismo deberán recolectarla nuevamente bajo sus propios medios en el menor tiempo posible de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro Zonal o Dirección Regional.
- Es necesario tener en cuenta la confidencialidad de la información para niñas y niños que se encuentran en PARD.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 28 de 158

- La Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de información que el ICBF defina para tal fin, a través del cual se realizará su consolidación.

Cuando se atienda a niñas y niños con **discapacidad**, es necesario establecer a través de actas con la familia o el cuidador las condiciones de atención de la Modalidad en aspectos relacionados con el cuidado y crianza, salud, alimentación y nutrición, educación inicial, recreación y el ejercicio de la ciudadanía. Si se identifica la necesidad de acompañamiento de las familias o cuidadores de niñas y niños con discapacidad, éstas deben participar como mínimo en una jornada de atención al mes con una dedicación de tiempo acordado con la UDS, en la que se vinculen directamente en los procesos de atención de la niña o el niño, y así mismo, contribuyan al fortalecimiento del vínculo afectivo y los procesos de inclusión. Es importante aclarar que ésta jornada de acompañamiento complementa la formación y acompañamiento con las familias que está establecida por la UDS para todos las familias y cuidadores de los usuarios.

Es preciso destacar que, si dentro de los acuerdos con la familia o el cuidador se identifica la necesidad de un acompañamiento adicional durante la jornada de atención, éste será voluntario en la promoción del desarrollo de la independencia y autonomía de las niñas y los niños con discapacidad.

2.3.2. Caracterización HCB Cualificados e Integrales

La fase de implementación del servicio implica la realización de acciones inherentes a la cualificación del servicio, a continuación, se describe cada una de estas:

2.3.2.1. Caracterización del servicio, población y territorio


Este proceso se realizará con el liderazgo del coordinador general y el acompañamiento del equipo interdisciplinario, quien deberá solicitar a las EAS que administran los HCB focalizados, los consolidados de la ficha de caracterización y de la escala en físico y/o digital.

Para el caso que la cualificación o integralidad se realice por la misma EAS que administra los HCB, está deberá coordinar con los equipos interdisciplinarios y madres o padres comunitarios agente educativo, el levantamiento de la información con la calidad requerida.

En el primer comité operativo, se deberá revisar el cronograma en el que se defina la fecha de entrega de análisis de la información, así como el plan de acompañamiento por cada UDS, sin que la caracterización y análisis supere los tres primeros meses de ejecución del contrato.

2.3.2.2. Caracterización de los hogares comunitarios a cualificar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 29 de 158

Esta caracterización incluye: a) caracterización de la madre o padre comunitario, b) ficha de caracterización de los niños, niñas y familias, c) caracterización de los componentes de la atención a través de un proceso de autoevaluación realizado de manera conjunta con el equipo interdisciplinario y las madres o padres comunitarios. Lo anterior con el fin, de establecer una línea de base de las condiciones en las cuales se encuentra el servicio para así identificar las brechas existentes entre lo encontrado y lo esperado, y construir las acciones a seguir para asegurar la integralidad en la atención.

Para lo anterior, deberá utilizarse el instrumento y las orientaciones dadas por el ICBF.

2.3.2.3. Caracterización de las madres o padres comunitarios de los Hogares Comunitarios Cualificados e Integrales

En los casos en los que el servicio de HCB Familiares o Agrupados se opere por otra EAS, deberá retomarse el diagnóstico individual de cada madre o padre comunitario y el plan de acompañamiento realizado por la Entidad conforme al anexo **Formato Caracterización de Madre o Padre Comunitario - Modalidad Comunitaria** con el fin de Identificar el perfil de las madres o padres comunitarios, saberes y prácticas en relación con el cuidado, educación y con familias y cuidadores, a partir del cual se inicia el diálogo de saberes y el trabajo en equipo con la madre o padre comunitario para el fortalecimiento de la atención del HCB.


Esta información, deberá ser suministrada por la EAS que administra los HCB y que debió realizar durante la fase preparatoria de la atención. Para lo anterior, en el primer comité operativo de coordinación entre las dos EAS, deberá socializarse y entregarse esta información.

2.3.2.4. Caracterización de las familias de cada Hogar Comunitario Cualificado

Esta actividad busca retomar y analizar la información existente con la cual cuenta cada Hogar Comunitario Cualificado o Integral a través de las fichas de caracterización socio familiar y otras herramientas, de manera que se reconozcan las condiciones de vida y las potencialidades familiares para el cuidado y crianza de niñas y niños. Este proceso posibilita la identificación y planeación de acciones, oportunidades y posibilidades para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza desde el entorno hogar. En el caso de que la EAS que administran los HCB Familiares o Agrupados, sea diferente a la que administra la cualificación, los equipos interdisciplinarios deberán completar la información de la ficha de caracterización que requiera acompañamiento del psicosocial y del profesional de salud y nutrición.

La caracterización incluye los resultados de la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del desarrollo Infantil Revisada –EVCD- R y podrá complementarse con otros instrumentos que permitan realizar el seguimiento al desarrollo de las niñas y niños. (Ver Guía 25 “Seguimiento al Desarrollo Integral de niñas y niños en la Educación Inicial- MEN).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 30 de 158

2.3.2.5. Autoevaluación de las condiciones de calidad

El equipo interdisciplinario con la participación de la madre o padre comunitario diligenciaría el instrumento denominado “*Instrumento para la construcción del plan operativo de atención integral*”.

2.4. Ruta Operativa

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se encuentra organizada en dos fases, Fase I. preparatoria, y Fase II. Implementación.

2.4.1. Fase I Preparatoria: aspectos generales para la Modalidad

Como se mencionó en el capítulo anterior, la Modalidad Comunitaria del ICBF cuenta con 4 servicios:

- a. HCB Familiares.
- b. HCB Agrupados.
- c. UBA itinerante y fija.
- d. HCB Cualificados o Integrales.


En el presente capítulo, se describe la operación de cada uno de estos servicios.

Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de trabajo de la EAS, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo y ejecución de contrapartida (cuando aplique).

El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.

Durante el primer mes de ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones necesarias para garantizar la atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 31 de 158

Para los casos donde se requiera atención a comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación, sustentado en acta debidamente firmada por las partes y con participación del ICBF en el Formato “Acta de Concertación con comunidades étnicas”.

Para la operación con enfoque diferencial en el marco de la diversidad, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera bilateral o multilateral se construyan rutas, se realice la concertación de la operación para la prestación del servicio (aspectos administrativos, de conformación del equipo de talento humano, de salud y nutrición, de adecuación de espacios y ambientes, procesos pedagógicos y formación y acompañamiento a familias).

Si al concluir la fase preparatoria se presentan situaciones excepcionales en las que no se pueda dar inicio a la atención en los tiempos establecidos, ya sea por causas externas a las EAS, por ejemplo incumplimiento del compromiso del ente territorial de la entrega de infraestructura, por situaciones de orden público, desastres naturales, entre otros, se deberán realizar los análisis en el marco del Comité Técnico Operativo, de aquellas situaciones atípicas para así realizar los acuerdos y gestiones necesarias para iniciar el servicio en el menor tiempo posible.

Finalmente hay que precisar que en lo que respecta a los HCB Cualificados o Integrales la fase preparatoria tiene una duración **de quince (15) días calendario contados a partir de la legalización del contrato.** La duración de esta fase puede variar de acuerdo con las condiciones del territorio, la cual debe estar aprobada en el marco del comité técnico del contrato. Durante este tiempo las EAS deberán realizar las gestiones que permiten cumplir con las condiciones necesarias para dar inicio al fortalecimiento de los HCB familiares o agrupados y garantizar la atención integral de niñas y niños.


2.4.1.1. Conformación del equipo de talento humano

Acerca de la selección de la madre o padre comunitario y el equipo interdisciplinario, en primer lugar, se detallará la serie de **requisitos** que deben cumplir.

Para que una persona de la comunidad sea seleccionada como madre comunitaria o padre comunitario, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener entre 18 y 45 años al momento de su ingreso.
- b. Haber residido en el sector donde funcione el Hogar Comunitario de Bienestar por lo menos durante un año.
- c. Escolaridad mínima: Normalista o técnico en primera Infancia. En los casos donde no se encuentre el perfil anteriormente definido, el requisito será el máximo grado de escolaridad que exista en el territorio, lo anterior deberá ser acreditado por la EAS con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 32 de 158

presentación de los soportes y evidencias de las estrategias de convocatoria empleadas para la selección del talento humano.


- d. Presentar un certificado médico y de salud ocupacional, en donde se certifique la aptitud para realizar la labor, con una vigencia no mayor a un mes.
- e. Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos. Lo cual debe acreditarse con una certificación que emite la Entidad territorial que lo reconoce como líder cívico, o por la Junta de Acción comunal del barrio en el que se propone prestar el servicio.
- f. Cuando los Hogares Comunitarios Familiares funcionen en la vivienda de la madre comunitaria, ésta deberá manifestar por escrito que, de manera solidaria con niñas y niños de su comunidad y las familias, facilitará los espacios donde se brinde la atención. Dicha certificación deberá incluir a los miembros mayores de su familia y que conviven en la vivienda que se pone al servicio de la comunidad.
- g. No tener el interesado en ser madre o padre comunitario, su cónyuge, hijos mayores de 18 años, u otras personas parientes que habiten en el hogar, antecedentes judiciales, disciplinarios, ni estar reportados en el Libro de Responsables Fiscales. Para ello deberá presentarse certificación de la Policía Nacional, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de Nación de las personas antes enunciadas.
- h. No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD). Para lo anterior, el interesado deberá presentar un certificado expedido por comisaría de familia, ICBF e inspección de Policía según lo que aplique en el municipio en el que habita.
- i. Disponibilidad de tiempo para la atención de niñas y niños usuarios del programa de acuerdo con la jornada de atención definida. Lo anterior, deberá ser soportado con una declaración extra juicio en el que acredite su disponibilidad.
- j. No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y del manual operativo. Lo anterior, deberá cotejarse a nivel de la Regional, verificando la vinculación como madre comunitaria en el Sistema de Información Cuéntame o el que designe el ICBF, y en caso de haber sido cerrada la UDS, solicitar al centro zonal respectivo la resolución de cierre y los resultados de supervisión. En el caso que venga de otra Región, deberá solicitar a la Dirección de Primera Infancia, el municipio y centro zonal de la UDS de la que proviene a fin de solicitar los antecedentes de la prestación del servicio al coordinador del centro zonal respectivo quien deberá informar los resultados de supervisión y el desempeño de la misma y entregar a la Regional solicitante la información requerida para la toma de decisiones.

Por otro lado, acerca del **proceso de selección** de la madre o padre comunitario y equipo interdisciplinario, se debe tener en cuenta:

El proceso de selección y vinculación es responsabilidad de las Entidades Administradoras del Servicio. Le corresponde a la Dirección Regional del ICBF verificar que el talento humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 33 de 158

seleccionado cumpla con los requisitos exigidos en este Manual Operativo y una vez realizada la revisión de soportes autorizar la continuidad del proceso.


El proceso de selección contempla tres etapas:

a. Primera etapa

En la primera etapa de la selección los participantes deberán diligenciar el formato único de solicitud y entregarlo a la EAS. La solicitud deberá ir acompañada por los certificados y documentos señalados a continuación:

Información	Soportes
Escolaridad	Diploma o acta de grado
Condiciones de salud	Certificado médico y de salud ocupacional
Disponibilidad de tiempo	Declaración extrajuicio
Para el caso de las madres comunitarias, aceptación familiar de facilitar de manera solidaria los espacios requeridos para la prestación del servicio	Carta de aceptación cuando el Hogar funciona en la casa de la madre o padre comunitario o agente educativo, firmada por los miembros del núcleo familiar.
Para el agente propuesto, su cónyuge e hijos mayores, no tener antecedentes judiciales, de Contraloría y de Procuraduría.	Certificación de la consulta realizada en la base de datos de la Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría
Ser reconocido en su comunidad por su solidaridad, convivencia y valores cívicos.	Certificación que emite la Entidad territorial que lo reconoce como líder cívico, o por la Junta de Acción comunal del barrio en el que se propone prestar el servicio
No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).	Presentar un certificado expedido por comisaria de familia o ICBF según lo que aplique en el municipio en el que habita.
No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y del manual operativo.	Certificación de la Regional y/o centro zonal según el caso. (Ver literal numeral 2.4.1.1, literal j).
Tener entre 18 y 45 años al momento de su ingreso.	Copia de la cédula de ciudadanía.
Manipulación de alimentos	Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos por personal idóneo. certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 34 de 158

b. Segunda etapa

- **Estudio de la solicitud y documentación aportada:** la EAS realizará la revisión y verificará la información reportada (según tabla de documentos del ítem anterior) y entregará copia del expediente al centro zonal al que le solicitan la apertura de la unidad.
- **Visita Domiciliaria para las madres o padres comunitarios:** La Entidad Administradora solicitará de manera formal al centro zonal respectivo, la visita a la UDS propuesta. El centro zonal deberá designar un profesional del equipo psicosocial o un técnico del Centro Zonal ICBF, quien realizará la visita y verificará las condiciones de la vivienda para saber si cuenta con las condiciones necesarias para el servicio de HCB Familiar o Integral, según estándares. *(Ver Anexo Formato para visita domiciliaria para selección de madre o padre comunitario en HCB Familiar, agrupado o FAMI)*
- **Visita de la unidad ejecutora de saneamiento para las madres o padres comunitarios:** Una vez realizada la visita por el centro zonal y en caso de ser aprobada, deberá gestionarse la visita por parte de la Unidad Ejecutora de Salud - UES (o la entidad del territorio que tenga la competencia), quien deberá efectuar la visita a la vivienda donde funcionará el servicio y emitirá concepto. La gestión de la solicitud de la visita, deberá ser realizada por la EAS.
- **Entrevista:** En caso de tener el concepto favorable de la visita del centro zonal y de la Unidad ejecutora de saneamiento, se procederá a programar entrevista. La entrevista tiene como objetivo obtener información básica sobre aspectos sociofamiliares y personales, que permitan determinar si el aspirante cumple con el perfil establecido. La entrevista debe ser adelantada por la junta directiva de la EAS y a solicitud de ésta con la asesoría del respectivo Centro Zonal del ICBF y el equipo interdisciplinario si estuviese ya conformado. La entrevista deberá estar documentada en el expediente del proceso.


c. Tercera etapa

En la tercera etapa sólo participarán los candidatos preseleccionados para participar en ella, es decir, aquellos que hayan cumplido a cabalidad la primera y segunda etapa, y para estos se desarrollará un taller de capacitación inicial.

La EAS, deberá entregar de manera formal el listado de los padres o madres comunitarias seleccionados, con los soportes de cada una de las etapas, con el fin de organizar la capacitación por parte del ICBF.

- **Taller de capacitación inicial:** a solicitud de la EAS, el Centro Zonal ICBF orientará y coordinará una capacitación inicial, dirigida a los candidatos preseleccionados, con organizaciones del sector tales como salud y educación. Como parte de la estrategia de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 35 de 158

articulación con estos sectores, podrá vincularse a las Universidades de carácter público o privado para el desarrollo de los contenidos propios del taller de capacitación.

El Servidor Público del Centro Zonal informará a la EAS sobre las fechas y horarios del taller de capacitación. Así mismo debe convocar a los preseleccionados al taller de capacitación e informarles las condiciones y duración del mismo.

Los talleres deben incluir temas básicos, como: funcionamiento del servicio, responsabilidades, proceso de atención desde la perspectiva de derechos y deberes, los seis componentes de la atención definidos para las modalidades de Educación Inicial en el marco de la atención integral, y responsabilidades de la madre o padre comunitario para el cumplimiento de sus funciones en el marco de la formalización. Este proceso tendrá una intensidad mínima de 40 horas.

La metodología de los talleres debe ser participativa, reflexiva, lúdico pedagógica y en el marco del diálogo de saberes, con el fin de promover un espacio que permita identificar habilidades, capacidades, liderazgo, trabajo en grupo, entre otros aspectos.

La capacitación deberá tener una evaluación pre y post, que deberá ser revisada y tener concepto del centro zonal, a través de los profesionales a cargo del taller.


- **Pasantía:** Esta actividad podrá hacerse en cualquiera de los servicios de modalidad institucional o comunitaria y deberá hacerse con la vigilancia y observación del ICBF (nivel Regional y centro zonal), quien en su preferencia deberá estar con la participación de quienes dictaron la capacitación. Se contempla que la duración de esta pasantía es de 5 días hábiles.

Los resultados del desempeño en el taller inicial y en la pasantía determinarán cuáles de los aspirantes capacitados resultan aptos para ser madres o padres comunitarios. Los responsables de la capacitación, entregarán una lista con los resultados de las aptitudes y actitudes obtenidas en la capacitación en orden alfabético a la EAS, para que sea esta la que determine quién se desempeñará como madre o padre comunitario.

Los demás participantes podrán hacer parte del banco de madres o padres comunitarios, si la EAS lo considera pertinente, y de este proceso debe quedar el registro escrito en carpeta del archivo de la EAS y del Centro Zonal del ICBF.

La EAS deberá implementar un mecanismo que le permita agotar de manera ágil, oportuna y con la anterioridad necesaria, el proceso de selección del reemplazo de una madre comunitaria por encontrarse ésta en licencia de maternidad u otras circunstancias debidamente acreditadas (incapacidad por enfermedad general, calamidad doméstica, etc.). La EAS deberá realizar la gestión para la vinculación y afiliación al Sistema General de Seguridad Social de la madre o padre comunitario de reemplazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 36 de 158

Para aquellos casos en que las circunstancias descritas en el párrafo anterior, impidan que la atención se preste en la UDS de HCB registrada en el Sistema de Información del ICBF, se podrá prestar en otra vivienda cercana del sector, por el período que dure la situación que dio origen al reemplazo, en aras de garantizar la continuidad de la atención a las niñas y niños, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.4.1.1, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para la prestación del servicio.

En todo caso la EAS debe realizar los ajustes pertinentes en el Sistema de Información del ICBF (dirección unidad de servicio, georreferenciación, entre otros datos), por el período que se brinde la atención en esta UDS transitoria.

2.4.1.1.1. HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA


Inicia con la contratación de las madres o padres comunitarios de los servicios de HCB Familiares y Agrupados y de los agentes educativos de las UBA Fija e Itinerante que realizarán la atención de los usuarios de estos servicios que cuentan con el procedimiento de la selección del talento humano que se describe en el manual.

La EAS durante el proceso de selección de talento humano, tendrá que priorizar en su contratación a madres o padres comunitarios que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la Ley 1804 del 2016.

Para esta actividad se deben realizar como mínimo las siguientes acciones:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo conforme a la cantidad de las UDS a atender y en las condiciones de calidad.	EAS
La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes. El talento humano debe ser vinculado al SGSSS, conforme al tipo de contrato que defina la EAS, desde el primer día de la atención.	EAS
Para HCB Familiar y Agrupado se debe realizar un diagnóstico individual para elaborar el plan de acompañamiento a cada madre o padre comunitario, que potencia su quehacer pedagógico y retroalimentar las planeaciones pedagógicas de la UDS. <u>(Ver Anexo “Formato para el diagnóstico individual de competencias y áreas a fortalecer para el que hacer pedagógico de la madre o padre comunitario o agente educativo”)</u>	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 37 de 158


ACTIVIDAD	RESPONSABLE
La EAS deberá realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros.	EAS
Para las UBAS Fijas, el auxiliar comunitario de alimentación deberá contar con el curso de capacitación en manipulación de alimentos y certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).	EAS

Inducción

Para los HCB Familiares y Agrupados y las UBAS Fija e Itinerante para la inducción del talento humano se debe tener en cuenta:

INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
<p>Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo total de 20 horas dirigidas a todo el personal. Estas capacitaciones serán realizadas en la etapa preparatoria, es decir antes del inicio de la prestación del servicio. En los casos que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria la inducción al talento humano se garantizará en jornadas alterna a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el Comité Técnico Operativo y soportada en el acta del mismo.</p> <p>La inducción deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del contrato de aporte. • Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. • Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. • Socialización de la Ley 1804 de 2016, sus fundamentos políticos técnicos y de gestión para la atención integral a la primera infancia. • Referentes técnicos de la educación Inicial en el marco de la atención integral. • Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias segunda edición 2009. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con apoyo de ICBF. • Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria • Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral. POAI. • Ley 1361 del 2009 ley de protección a la familia. 	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 38 de 158

INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> • Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias de noviembre de 2016. • Lineamiento técnico de reconocimiento y respeto a la diversidad. • Orientaciones para la atención de niños, niñas de familias víctimas del conflicto armado interno. • Y demás temas que la EAS considere de importancia para la prestación del servicio <p>Los soportes de esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de trabajo para la inducción con el cronograma • Lista de asistencia. • Registro fotográfico • Evaluación del proceso de capacitación. <p>En los casos de cambio de talento humano durante la ejecución del contrato se debe realizar el proceso de inducción.</p> <p>La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad.</p>	


2.4.1.1.2. Requisitos del perfil de Agente Educativo para las UBAS – Fijas e Itinerantes

A continuación, se describen los requisitos para el perfil del agente educativo de las UBAS Fijas e Itinerantes, los correspondientes a los HCB Familiares y Agrupados se encuentran en el Numeral 2.4.2.5.5. *Equipo Interdisciplinario*.

Para que una persona de la comunidad sea seleccionada como agente educativo en las UBAS Fijas e Itinerantes debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Escolaridad mínima: Técnico en primera Infancia.
- b. Ser apto para el desarrollo de la labor, lo cuál debe ser certificado por un médico.
- c. No presentar antecedentes judiciales ni el agente educativo.
- d. No debe presentar antecedentes en violencia intrafamiliar y demanda de alimentos o estar inmerso en un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD).
- e. Disponibilidad de tiempo para la atención de niñas y niños usuarios del programa de acuerdo con la jornada de atención definida.
- f. No haber sido retirado de otros servicios de atención a la primera infancia por incumplimiento de sus obligaciones y de los Lineamientos del Programa.
- g. Para el caso de comunidades étnicas el agente educativo debe ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua materna y conocimiento de la cultura y el territorio; así mismo contar con la aprobación de la comunidad para ejercer el cargo en el servicio de atención. De igual forma, tanto para comunidades étnicas como para comunidades rurales dispersas, el agente educativo debe haber terminado el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 39 de 158

máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. Para lo anterior se deberá contar por escrito con el certificado idóneo que acredite tales calidades por parte de las autoridades competentes.

2.4.1.1.3. HCB Cualificados o Integrales

La conformación del equipo inicia con la búsqueda y contratación del talento humano interdisciplinario que se hará cargo la cualificación de los Hogares Comunitarios, de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente manual.


ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Seleccionar y contratar a las personas requeridas para la prestación del servicio de acuerdo con los perfiles establecidos en el presente manual. Esta selección debe considerar de manera prevalente la elección de personas que residan en el municipio. En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará éste, se deberá realizar convocatorias externas.	EAS
La contratación del equipo interdisciplinario deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
En caso de no encontrar los perfiles requeridos de acuerdo con las condiciones de calidad, se deberá proceder con la convalidación de perfiles, cuyo procedimiento se encuentra definido en el presente manual. Las convalidaciones deben ser aprobadas en Comité Técnico Operativo, previo proceso de contratación.	Comité Técnico Operativo

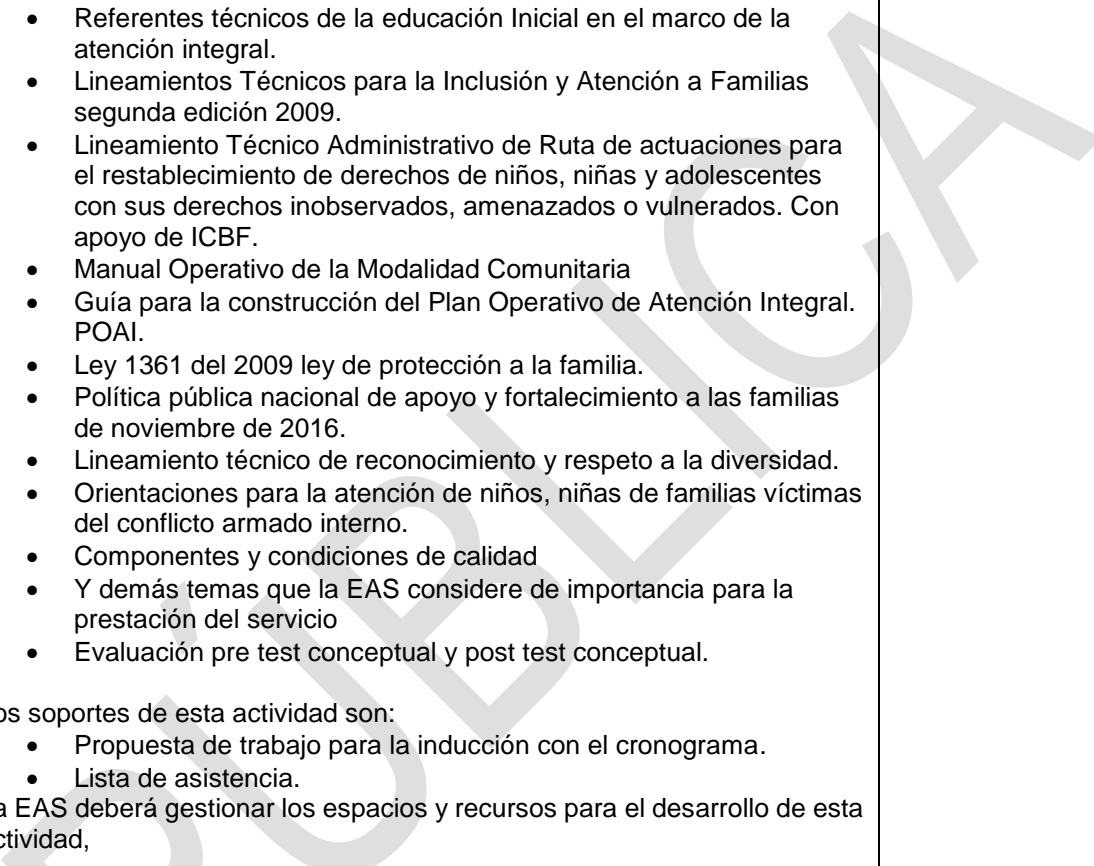
Inducción

Para los HCB Cualificados e Integrales para la inducción del talento humano se debe tener en cuenta:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo total de 20 horas dirigidas a todo el equipo interdisciplinario. Estas capacitaciones deberán ser realizadas en horarios alternos a la prestación del servicio, en aquellos casos en que la fase preparatoria se haga de manera paralela. La inducción deberá contemplar:	EAS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 40 de 158


<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del contrato de aporte. • Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. • Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF. • Socialización de la Ley 1804 de 2016, sus fundamentos políticos técnicos y de gestión para la atención integral a la primera infancia. • Referentes técnicos de la educación Inicial en el marco de la atención integral. • Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias segunda edición 2009. • Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con apoyo de ICBF. • Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria • Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral. POAI. • Ley 1361 del 2009 ley de protección a la familia. • Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias de noviembre de 2016. • Lineamiento técnico de reconocimiento y respeto a la diversidad. • Orientaciones para la atención de niños, niñas de familias víctimas del conflicto armado interno. • Componentes y condiciones de calidad • Y demás temas que la EAS considere de importancia para la prestación del servicio • Evaluación pre test conceptual y post test conceptual. <p>Los soportes de esta actividad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de trabajo para la inducción con el cronograma. • Lista de asistencia. <p>La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad,</p>	
---	---

2.4.1.2. Gestión y articulación interinstitucional

2.4.1.2.1. HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de la EAS con las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretarías de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, y demás entidades que intervienen en la Ruta Integral de Atenciones -RIA.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 41 de 158


Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, del Centro Zonal o Regional del ICBF, según corresponda.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances de la UDS con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual la EAS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio.

Dentro de la gestión y articulación interinstitucional han de tenerse en cuenta las siguientes acciones:

PRESENTACIÓN TERRITORIAL DE LA EAS	RESPONSABLE
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.	EAS
<p>Oficiar al Alcalde, con copia a las secretarías de Educación, salud, social o de participación y personería municipal, con el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número del contrato y objeto Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender. Información los cupos actualmente cubiertos. Tiempos del contrato. Horario de atención y nombre del coordinador de la UDS. Servicios ofrecidos dentro la UDS y cantidad de UDS en el municipio. Si el inmueble es de la Entidad territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos. Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente territorial. 	EAS
Identificar las entidades corresponsables con la atención a la primera infancia presentes en el territorio y las herramientas de planeación para la atención integral entre las que se encuentran; el Plan de Desarrollo Territorial-PDT, la Ruta de Atención Integral-RIA y el Plan de Atención Integral-PAI.	EAS Centro Zonal, Enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 42 de 158

Establecer mecanismos de coordinación con la administración local, organizaciones que realicen acciones por la primera infancia, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique; para mejorar las condiciones en favor del desarrollo integral de las niñas, los niños, mujeres gestantes y familias, en el marco de la implementación de la Política De Cero a Siempre.

EAS


2.4.1.3. Gestión del espacio físico y dotación

2.4.1.3.1. HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos de los servicios de HCB Familiares, Agrupado y UBAS Fijas. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren las unidades de servicio, teniendo en cuenta las características de las niñas y niños. De igual manera se deben considerar las condiciones de calidad definidas en el presente Manual.

GARANTÍA DE LOS ESPACIOS	RESPONSABLE
<p>Para el caso de los HCB Agrupados, si se requiere ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará la UDS, se deberán tener en cuenta los requerimientos de las condiciones de calidad para la prestación del servicio, para ello pueden gestionar apoyo de las alcaldías locales y otras entidades tanto públicas como privadas, los Centros Zonales y la participación de la comunidad.</p> <p>En los casos en que los inmuebles de los HCB Agrupados impliquen pago de arriendo y requieran inversión para adecuaciones de espacios, ésta inversión podrá presentarse como contrapartida por parte de la EAS. Para lo anterior, deberá soportar con registro fotográfico previo a las adecuaciones y posterior a éstas, así como soportar si esta contrapartida la realiza en especie o en dinero.</p> <p>Cuando la UBA requiera inversión para adecuaciones de espacios, ésta inversión podrá presentarse como contrapartida por parte de la EAS y deberá ser aprobado por el Comité Técnico Operativo y cuando se autoricen las adecuaciones, éstas deberán soportarse con registro fotográfico previo a las adecuaciones.</p> <p>Esta actividad no aplica para los HCB que funcionan en la vivienda de las madres o padres comunitarios</p>	<p>EAS, Centro Zonal o Regional</p>
<p>A partir de la intencionalidad pedagógica y edades de niñas y niños a atender deberá definir y garantizar la dotación de consumo requerida para las unidades de servicio. Para ello deberán tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características socioculturales de población atendida. - La producción local del material educativo y de apoyo requerido. 	<p>EAS Supervisor</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 43 de 158


GARANTÍA DE LOS ESPACIOS	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> - Definir un espacio para el almacenamiento y administración del material. - La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas y niños. - Requerimientos técnicos del material no fungible definidos para esta modalidad en la Guía de orientadora para la compra de dotación. <p>Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con los usos y costumbres, la cosmovisión, ciclos de vida, las pautas y prácticas de crianza de las comunidades y de las poblaciones a atender, éstos deberán ser presentados en un documento para ser evaluados y aprobados mediante acta por el Comité Técnico Operativo, con la participación de las comunidades.</p> <p>La entrega debe ser acorde al presupuesto asignado y las EAS deben hacer acta de entrega de la dotación o material entregado a cada madre o padre comunitario y agente educativos, ésta debe ser firmada por las dos partes.</p>	
Realizar el procedimiento definido para la gestión de bienes ICBF que incluye la suscripción de actas con el inventario, las cuales deben reposar en la carpeta del contrato, cuando aplique.	EAS Supervisor
<p><u>En Unidades Básicas de Atención ITINERANTES:</u></p> <p>Para la consecución del espacio físico donde tendrán lugar los encuentros grupales, la EAS deberá gestionar con las comunidades o los entes territoriales un espacio adecuado para la realización de los encuentros. En el caso que haya un CDI en el territorio, se podrá gestionar que los encuentros tengan lugar en esa infraestructura con la periodicidad que establece el servicio. Así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación y con el material didáctico que se requiera para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las características de niñas y niños.</p>	EAS Supervisor

2.4.1.4. Focalización e inscripción de la población a atender

2.4.1.4.1. HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA

La EAS con el apoyo de las autoridades locales, el supervisor del contrato, el Centro Zonal o Regional, cuando aplique y en enlace del Sistema de Información Cuéntame o el que designe del ICBF, debe priorizar la población más vulnerable y garantizar su acceso y atención conforme a lo descrito en el presente manual en los criterios generales para el ingreso a los servicios de la Modalidad Comunitaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 44 de 158

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entregar la base de datos de niñas y niños que cumplen criterios de focalización del territorio en donde funcionará el servicio.	Centro zonal y Regional
Verificar en el CUÉNTAME, el listado de las niñas y niños preinscritos en la UDS, para identificar cuáles están siendo atendidos y cuáles requieren atención según la base de focalización.	EAS y supervisor
Ubicación de las niñas y niños nuevos del servicio y gestión para su vinculación.	EAS
Cumplir con el procedimiento establecido en el presente Manual para la identificación, priorización, inscripción y caracterización de la población a atender.	EAS Centro Zonal
Las Unidades básicas de Atención FIJAS podrán ser conformadas por los usuarios de las UDS de HCB familiares y agrupados y HCB cualificado o Integral en los casos en que, por dificultades en la prestación del servicio, el ICBF requiera garantizar la protección y atención a la primera infancia. En este caso, el proceso de focalización e inscripción no aplica pues serán los usuarios que venían siendo atendidos en esas UDS.	Supervisor EAS
Las Unidades básicas de Atención ITINERANTES podrán ser conformadas por los usuarios de unidades de servicio FAMI en los casos en que, por dificultades en la prestación del servicio de estos, el ICBF requiere garantizar la protección y atención a la primera infancia. En este caso, el proceso de focalización e inscripción no aplica pues serán los usuarios que venían siendo atendidos en esas UDS.	Supervisor EAS

2.4.1.4.2. HCB Cualificados o Integrales

En los casos en los que las EAS que fortalecen los HCB para la cualificación o la integralidad, sean diferentes a la entidad que administra los Hogares Comunitarios, deberá realizar un proceso de identificación de los hogares comunitarios a su cargo de manera que pueda verificar y consolidar una base de datos de los mismos, con el acompañamiento del Centro Zonal respectivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 45 de 158

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
La selección de los HCB a fortalecer será definida por la Regional y Centro Zonal, a partir de las orientaciones dadas por la Sede Nacional. El centro zonal deberá entregar el listado de las Unidades de servicio y el directorio de las madres o padres comunitarios o agente educativo.	Centro zonal EAS

a. Conformación o vinculación de la EAS del fortalecimiento al Comité Técnico Operativo de la Modalidad Comunitaria

En los casos que la administración de los HCB se realice con una EAS diferente a la EAS del fortalecimiento, ésta última deberá integrarse al comité técnico operativo y socializar las acciones a desarrollar, así como coordinarse con la EAS de los HCB Familiares o Agrupados.


En esta primera reunión, deberá socializar a las unidades de servicio a fortalecer, definir los compromisos entre las dos EAS, construir con el acompañamiento del ICBF una ruta que permita dar respuestas a todas las dudas, quejas y reclamos que lleguen a presentarse de cualquiera de las partes dentro de la prestación del servicio, además si llegará a ser necesario acordar unas mesas de trabajo entre las partes, diferentes a los comités y a las jornadas ya establecidas dentro de la fase preparatoria, a fin de garantizar y fortalecer la prestación del servicio entre las partes, estableciendo el objetivo, los tiempos y los participantes en las mismas, lo que ayudará a fortalecer el proceso de los HCB cualificados o integrales.

b. Desarrollo de sensibilización y socialización del proceso con las madres o padres comunitarios

Para este proceso se hace necesario:

- Realizarse una jornada de trabajo inicial entre representantes de la EAS que administra los HCB Familiares y Agrupado, los HCB Cualificados e integrales, con el acompañamiento del centro zonal y la regional, a fin de establecer acuerdos y compromisos entre las partes, que permita armonizar el trabajo en equipo, establecer canales y rutas de comunicación para la prestación del servicio.
- Realizar una jornada de trabajo en la que participen:
 - ✓ Madres o padres comunitarios, agentes educativos de los HCB Familiares y Agrupados.
 - ✓ Equipo interdisciplinario de los HCB Cualificados e Integrales.
 - ✓ Representantes legales o equipo administrativo de EAS de ambos servicios.
 - ✓ Representantes de los centros zonales de incidencia donde operarán los servicios y de la regional cuando sea necesario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 46 de 158

Jornada que permite el reconocimiento de las madres o padres comunitarios y equipo interdisciplinario, dando claridad de los servicios, los roles de cada uno, las características del Hogar Comunitario, el reconocimiento de la labor y liderazgo de la madre o padre comunitario dentro de la comunidad. Jornada donde se comparten saberes, experiencias y se socializa el alcance, objetivos de la modalidad, se elabora un esquema de trabajo y se presentan los acuerdos para la puesta en marcha de la cualificación y la articulación del trabajo entre las EAS.

De ambas jornadas se suscribirá un acta en la que se establecen las conclusiones y compromisos de las partes: (EAS que administra los HCB, la EAS que fortalece el esquema operativo de los HCB, las madres o padres comunitarios), siempre con el acompañamiento del ICBF.

c. Acercamiento y gestión con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas del territorio, que aporten a la ejecución del servicio:

Hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades responsables de primera infancia en los territorios. Corresponde específicamente al acercamiento de las EAS con representantes de las EAS que administran la Modalidad Institucional, Familiar y propia e intercultural existentes en el territorio, las entidades territoriales tales como Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarías de Familia, autoridades territoriales (Consejos comunitarios, representante de Resguardos, etc.) y demás entidades que intervienen en la RIA.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación con el Centro Zonal o la Dirección Regional del ICBF, según corresponda.

De esta manera se contempla la socialización de los contenidos y alcances del servicio de Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial, en aras de potenciar su funcionamiento, para lo cual las EAS deberán adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación en el tema de Primera Infancia en el territorio. Se espera que esta articulación permita concretar acciones tendientes a garantizar las atenciones previstas en la RIA para niñas y niños usuarios de los HCB cualificados o integrales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018


Versión 3

Pág. 47 de 158

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<p>Identificar el Plan de Atención Integral - PAI del territorio y establecer mecanismos de coordinación con la administración local y organizaciones que realicen acciones por la Primera Infancia en el territorio, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Ruta de Atención Integral de Atenciones - RIA de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y con lo señalado en las Condiciones de Calidad, para la prestación del servicio en la Modalidad Comunitaria – HCB Cualificado o Integral.</p> <p>Cuando la modalidad se implementa en territorios étnicos se deberá concertar las características de su desarrollo y el ajuste a los estándares de calidad, en consonancia con lo concertado. Este proceso se describe más adelante y se deberá presentar en el primer comité técnico operativo.</p>	<p>Entidad Territorial EAS Centro Zonal Enlace SNBF del Centro Zonal.</p>
<p>Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio.</p>	<p>EAS</p>
<p>Realizar con el apoyo de instancias de la Administración local, acciones de sensibilización y promoción la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia de las Modalidades de Educación Inicial. Para ello deberá hacer un cubrimiento completo del territorio, utilizando los recursos disponibles: afiches, radio local, periódicos, boletines, murales, púlpitos de las iglesias, altoparlantes de acción comunal, emisoras municipales, carteleras de colegios y escuelas, y visitas puerta a puerta a las familias entre otros.</p>	<p>EAS Alcaldía Local Centro Zonal</p>
<p>Oficiar al Alcalde con copia a las secretarías de Educación, salud, social o de participación y personería municipal, con el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">Número del contrato y objetoModalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender.Informando los cupos actualmente cubiertos.Tiempos del contrato.Horario de atención y nombre del coordinador de la UDS.Servicios ofrecidos.Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente territorial.	<p>EAS</p>

d. Gestión de espacios para los Centros de Apoyo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 48 de 158

Los espacios en los cuales funcionan los Centros de Apoyo deberán ser gestionados por las EAS y deben contar con las condiciones mínimas requeridas para almacenar material, hacer reuniones y grupos de estudio - trabajo. Para la gestión del espacio las EAS pueden realizar alianzas entre sí, gestionar espacio con otras organizaciones, alcaldías, juntas de acción comunal, entre otras.

Si no existiera infraestructura en el territorio para el funcionamiento de los Centros de Apoyo, las EAS presentarán en la fase preparatoria, una propuesta alterna que deberá ser aprobada por el Comité Técnico Operativo de la modalidad, indicando dónde se realizarán las reuniones del equipo de trabajo.

2.4.1.5. Diseño de la Propuesta de Trabajo y POAI para la atención de niñas y niños

2.4.1.5.1. HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA.


La EAS acompañará a las madres comunitarias en el diseño de su propuesta de trabajo para la atención de las niñas y niños en los servicios de HCB Familiar, Agrupado y UBAS Fijas e Itinerantes (**Ver Anexo Formato Propuesta de Trabajo HCB**) en la matriz establecida para tal fin, donde presenten las acciones que desarrollará en cada componente de la atención, las estrategias y metodologías, tiempos, responsables y producto a entregar para cumplir con el servicio de atención con calidad.

Para el diseño de esta propuesta de trabajo, las EAS tendrán un plazo máximo de 3 meses a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberán tener completamente diligenciada la ficha de caracterización Sociofamiliar (**Ver Anexo Ficha de Caracterización Sociofamiliar**), el avance en la aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil, la cual se convierte en el insumo para que en conjunto con las madres, padres comunitarios y agente educativo, se logre realizar el seguimiento y la valoración del desarrollo de niñas y niños en cada una de las UDS de los diferentes servicios.

Para en los servicios de HCB Familiar, Agrupado y UBAS Fijas e Itinerantes, el trabajo pedagógico se plantea en la propuesta de trabajo la cual traza el camino para alcanzar las intencionalidades frente al fortalecimiento del desarrollo integral de niñas y niños. La propuesta pedagógica se basa en la concepción de niña y niño, así como el reconocimiento de las particularidades, intereses, inquietudes y saberes previos de la primera infancia y las características del contexto en el que se desarrollan, fortaleciendo las experiencias pedagógicas que privilegian que los niños y las niñas jueguen, se acerquen a la literatura, exploren el medio y descubran el arte, teniendo en cuenta que estas son las actividades rectoras de la infancia pues hacen parte de su vida cotidiana.

El Plan de trabajo corresponde al que tienen que presentar las EAS y está relacionado con todo el accionar para la atención de los HCB familiares, Agrupados y HCB integrales o cualificados que tiene a cargo cada EAS y la Propuesta de trabajo corresponde a la que tiene

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 49 de 158

que tener cada madres, padre comunitario o agente educativo en su UDS o UBA según corresponda.

2.4.1.5.2. HCB Cualificados o Integrales.

El diseño del POAI se encuentra cargo de las EAS a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberá disponer de las fichas de caracterización Sociofamiliar y las Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, las cuales son suministradas por el HCB.

2.4.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto

La EAS a partir del servicio para el cual fue contratado, deberá realizar la proyección del presupuesto, teniendo en cuenta los rubros del servicio. El presupuesto deberá ser entregado en medio físico y digital al supervisor del contrato, mediante oficio radicado al ICBF y utilizando los formatos definidos para tal fin.

Para esto contará con la asesoría del Centro Zonal o Regional cuando sea requerido. De igual modo, tendrá en cuenta las indicaciones de la *“Guía orientadora para la administración y gestión de las EAS de educación inicial”*.

2.4.1.7. Plan de trabajo y ejecución de contrapartida

La EAS deberá presentar la propuesta de ejecución de la contrapartida ofrecida para la operación del servicio mediante la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes para la Primera Infancia - BNOPI (cuando aplique) y la cual hace parte integral de la minuta contractual, en la que se evidencie como mínimo:

- El producto
- La fecha de entrega
- Tipo de contrapartida


El plan de trabajo de la EAS deberá incluir todas las acciones necesarias antes, durante y posterior a la atención.

2.4.1.8. Proceso de selección de proveedores de alimentos

La EAS debe realizar el adecuado proceso de suministro de alimentos que permita evidenciar la selección de los proveedores de acuerdo con los criterios de selección de los mismos, así:

- a. Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad, variedad de productos, rotación de productos, entre otros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 50 de 158

- b. Criterios Técnicos: cumplimiento en la entrega y calidad de los productos, reposición oportuna de productos defectuosos, capacidad y condiciones de la infraestructura, capacitación del personal que manipula los alimentos, parque automotor, sistema de operación, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- c. Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Una vez se inicie la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los 10 días siguientes al inicio de la atención; (**Ver Anexo Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF**) en el que se registre la totalidad de información de los productos, registros sanitarios para los casos que aplique, proveedor y demás información del instrumento definido por el ICBF. Esta información, deberá ser actualizada cada vez que se cambie o incluya un nuevo proveedor.

De acuerdo con lo establecido en la “*Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*”, los proveedores seleccionados por las EAS, están obligados a facturar: sea régimen común o simplificado deberá cumplir con los requisitos de la legislación comercial y si no está obligado deberá cumplir con los requisitos previos para legalizar su pago (documentos equivalentes, RUT actualizado, Certificado de Cámaras de Comercio, entre otros, esto para todos los servicios de atención).

Los supervisores de contratos deberán cargar el formato entregado por las EAS en la ruta que se defina por la Dirección de Primera infancia y verificará que la información sea coherente y de calidad.

2.4.1.9. Concertación con comunidades étnicas


Los Directores Regionales, Coordinadores de Centros Zonales y supervisores de los contratos de aporte deben propiciar y mantener espacios de participación y diálogo con comunidades étnicas, con el fin de garantizar que la atención se brinde de forma pertinente, oportuna, con calidad y acordes a las características del contexto. La concertación es la instancia idónea para fortalecer el desarrollo de enfoques diferenciales garantizando el derecho de las comunidades étnicas para que se revitalice su identidad cultural y su singularidad como sujetos individuales y colectivos.

Para el proceso de concertación se debe tener en cuenta la ruta establecida por el ICBF en coherencia con la establecida por el Ministerio del Interior.

2.4.2. Fase II Implementación

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 51 de 158

2.4.2.1. Jornada de socialización

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa, realizando el proceso de inducción, sensibilización e integración con las familias. El HCB Familiar, Agrupados y UBAS Fijas e Itinerante, deben realizar por lo menos una jornada con padres, madres, cuidadores, niñas y niños en la que informen a las familias y cuidadores sobre el sentido de la Modalidad Comunitaria, las características de los servicios, hacer una socialización de la Ley 1804 de 2 de agosto de 2016, la importancia de la información de la ficha de caracterización, tener una atención de calidad, oportuna, pertinente y flexible en la primera infancia. Igualmente, que se establezcan acuerdos para el pacto de convivencia, así como las estrategias para llevar a cabo el proceso de formación permanente con las familias y se retroalimente la propuesta de trabajo.

La prestación del servicio será acorde con lo establecido en las obligaciones contractuales, lo planteado en los componentes del servicio y las condiciones de calidad.

Para la descripción de los servicios en la fase de implementación, se iniciará con esquemas de HCB familiares, agrupados, las UBAS fijas e itinerantes y posteriormente con HCB Cualificado o Integral.

2.4.2.2. Construcción e implementación del POAI y la Propuesta de Trabajo

El diseño del POAI en los HCB Cualificados o Integrales se encuentra cargo de las EAS a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberá disponer de las fichas de caracterización Sociofamiliar y las Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, las cuales son suministradas por el HCB.

2.4.2.3. Actividades por desarrollar en los periodos de no atención directa a los usuarios en los servicios de la modalidad.

Es importante recordar que la atención directa a los usuarios se brinda durante 200 días en los servicios de la Modalidad Comunitaria, en este sentido, la prestación del servicio comprende varias etapas siendo una de ellas la **Fase I Preparatoria (numeral 2.4.1.) y el Procedimiento para la apertura y cierre del servicio (numeral 2.5) según el servicio de que se trate**, las cuales comprenden actividades relacionadas con acciones administrativas que inciden en la atención de las niñas y niños.

En este sentido, teniendo en cuenta que en los servicios de la Modalidad se brinda atención durante 200 días al año, es importante que durante el tiempo en que no hay atención directa a niñas y niños, y que corresponden a días laborales de los agentes educativos, equipos interdisciplinarios y administrativos, se realicen procesos de cualificación del talento humano para garantizar aprendizajes y apropiación conceptual y metodológica de la política de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 52 de 158

Estado para el desarrollo integral de la *Primera Infancia De Cero a Siempre*, para fortalecer y asegurar la calidad relacionada con la **atención integral**. Para ello, se privilegiarán la realización de cursos, seminarios, diplomados, talleres enfocados a formación y acompañamiento a familias, comprensión del sentido de la educación inicial, construcción y desarrollo de estrategias pedagógicas para el trabajo con niñas y niños relacionadas con las expresiones artísticas, recreación y juego activo, literatura, exploración del medio, planeación pedagógica, hábitos de vida saludables, resiliencia y fortalecimiento de vínculos afectivos en familia, elaboración de material didáctico para la atención de niñas y niños con discapacidad, seguimiento y valoración del desarrollo infantil, entre otros temas, que se orienten desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de la atención integral.


Después de lo anterior expuesto las EAS y las UDS en coordinación con las Regionales y Centros Zonales, deberán programar estas fechas y tiempos del proceso de cualificación, con un cronograma, guía que indique el paso a paso del desarrollo de las actividades, los requerimientos y materiales necesarios para la actividad. Igualmente, deberán realizar la documentación de la jornada, con registro fotográfico o audiovisual, evaluación de la misma, las lecciones aprendidas y elementos a mejorar en el próximo encuentro.

Para las actividades de cierre de la prestación del servicio la EAS debe presentar los soportes de las siguientes actividades:

Procesos técnicos:

ACTIVIDADES	INICIO	DURANTE	CIERRE
Grupo de estudio y trabajo GET en el que se apropie Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral "la serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral documentos del 20 al 25)	X	X	X
Análisis y apropiación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada.	X	X	X
Armonización de conceptos (desarrollo integral, educación inicial, enfoque diferencial en el marco de la diversidad, ley 1804 del 2 de agosto de 2016	X	X	X
Apropiación de los instrumentos tales como: (Ficha de caracterización sociofamiliar, Plan de trabajo, planeación pedagógica)	X	X	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 53 de 158

Apropiación del instrumento de la Escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil Revisada	X	X	X
---	---	---	---

Procesos de gestión Administrativa:

ACTIVIDADES	INICIO	DURANTE	CIERRE
Revisión y actualización de carpetas de las niñas y los niños, sus familias y cuidadores	X	X	X
Actualización del directorio institucional y del directorio con la información de los padres, madres o adultos responsables de las niñas y los niños.	X	X	X
Elaborar y actualizar el inventario del material didáctico, dotación y menaje de cocina.	X	X	X
Limpieza, desinfección, fumigación y desratización de los espacios en los cuales se va a prestar el servicio (tener presente que la actividad se realiza antes de iniciar el servicio)	X		X
Limpieza y desinfección del material didáctico	X	X	X
Sensibilización del protocolo para la gestión de riesgos en la Primera Infancia y de prevención de accidentes.	X	X	X

2.4.2.4. HCB Familiares y HCB Agrupados

2.4.2.4.1. Estructura Operativa

La estructura operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la calidad de la atención en la prestación de los servicios, se realiza en espacios diseñados y organizados de manera intencional para adelantar procesos en los diferentes componentes de la atención que favorezcan y propicien múltiples experiencias y relaciones. Además, debe caracterizarse por ser un espacio abierto a la comunidad, que se reconoce dentro de un contexto social, valora la particularidad del mismo y aporta a la atención de niñas y niños en primera infancia.

Además del trabajo directo con las niñas y los niños, los procesos que se desarrollan en las unidades de servicio también incluyen a las familias o cuidadores como promotores y corresponsables de su desarrollo integral.

De igual manera, los siguientes gráficos muestran la estructura operativa de los HCB Familiares y de los HCB Agrupados:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

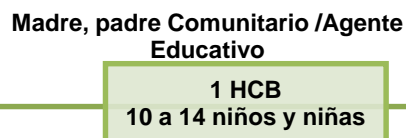
MO15.PP

14/03/2018

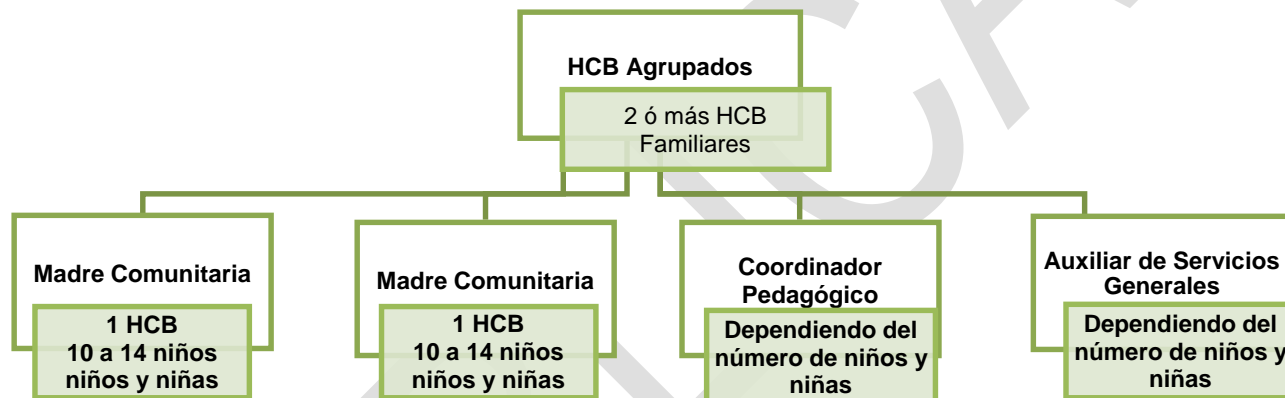
Versión 3

Pág. 54 de 158

HCB FAMILIAR



HCB AGRUPADO



Funcionamiento de los servicios de HCB Familiares y HCB Agrupados


Los HCB Familiares y Agrupados, realizan acciones para prestar el servicio durante 5 días hábiles de la semana en jornadas diurnas de 8 horas a lo largo del año.

Se atienden niñas y niños durante 200 días al año. Sin embargo, la EAS deberá organizar los cronogramas de trabajo, que garanticen el desarrollo de las actividades administrativas y de formación o cualificación de las madres o padres comunitarios, con el fin de incidir en mejorar la calidad de la atención.

2.4.2.4.2. Grupos de Estudio de las Madres o Padres Comunitarios

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de niñas y niños; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, generación de ideas entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia de las madres o padres comunitarios en su trabajo cotidiano con el grupo de niñas y niños que se atienden en la modalidad, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 55 de 158

La EAS deberá coordinar con el grupo de madres o padres comunitarios el desarrollo de este espacio, el cual se realizarán durante un día completo al mes, en la que deben participar: madres, padres comunitarios y agentes educativos de las UBAS. Para ello, se establecerá un cronograma para cada semestre de atención, el cual debe ser socializado con anterioridad, a los padres de familia y fijado en un lugar visible para las familias, **por cuanto ese día no habrá atención a niñas y niños.**

Para lo anterior, el cronograma de sesiones debe contemplar: fecha, sitio de la actividad, temas a desarrollar, materiales a utilizar, responsable de la actividad y producto esperado. De cada grupo de estudio desarrollado se levantará acta, en la que se describa los temas abordados, los aprendizajes, las recomendaciones, el material entregado y anexar listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad. Los temas sugeridos para profundizar y apropiar los conocimientos en los grupos de estudio son:

- a. Presentación del contrato de aporte de la EAS y de la madre o padre comunitario.
- b. Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar.
- c. Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF.
- d. Socialización de la Ley 1804 de 2016 y sus fundamentos políticos técnicos y de gestión.
- e. Referentes técnicos para la educación Inicial en el marco de la atención integral 2013.
- f. Orientaciones pedagógicas en el marco de la atención integral; actividades rectoras de la infancia: Juego, Expresiones artísticas, Literatura y Exploración del Medio; Seguimiento al Desarrollo.
- g. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención a Familias segunda edición 2009.
- h. Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Con apoyo de ICBF.
- i. Manual operativo Modalidad Comunitaria
- j. Ley 1361 del 2009 ley de protección a la familia y la Ley 1857 de 2016 por medio de la cual se modifica la ley 1361 para adicionar y complementar las medidas de protección de las familias y se dictan otras disposiciones.
- k. Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias de noviembre de 2016.
- l. Lineamiento técnico de reconocimiento y respeto a la diversidad.
- m. Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios 4633, 4634 y 4635 de 2011 y demás disposiciones para la atención de niños, niñas de familias víctimas del conflicto armado (autos y sentencias)
- n. Los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia,
- o. Temas relacionados con la salud como Hábitos y estilos de vida saludable, guía de metrología, toma de talla y peso, prevención de accidentes, protección contra uso de pólvora, prevención de enfermedades prevalentes de la infancia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 56 de 158

- p. El cumplimiento de las condiciones de calidad de la modalidad (Estándares de Calidad de los componentes de la atención)
- q. Ruta Integral de Atenciones.
- r. Relaciones humanas y crecimiento personal, entre otros que se identifiquen durante el proceso de implementación.
- s. Respeto y reconocimiento de la diversidad y estrategias pedagógicas que promuevan la inclusión y el reconocimiento del otro como ser único y singular. Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, los grupos de estudio deberán revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura.
- t. Prevención del maltrato infantil y construcción de relaciones democráticas en las familias.
- u. Orientaciones para la atención de niños, niñas de familias víctimas del conflicto armado,
- v. Y demás temas que la EAS considere de importancia para la prestación del servicio.

Los soportes de esta actividad son:

- Propuesta de trabajo para la inducción con el cronograma
- Temática por trabajar
- Lista de asistencia.
- Evaluación del proceso de capacitación
- Acta del grupo de estudio con conclusiones y compromisos.


Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que las madres o padres comunitarios que atienden niñas y niños en zonas dispersas también participen en grupos de estudio periódicos para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan, teniendo en cuenta la guía para el desarrollo de los grupos de estudio del ICBF.

En las Regionales donde se brinde el servicio en zonas rurales dispersas y no sea posible el encuentro quincenal, es necesario evidenciar la no viabilidad y en el primer comité técnico operativo se debe determinar el plan de trabajo, la metodología y los tiempos para suplir dichos encuentros, esto debe ser avalado por el supervisor del contrato.

En los casos que sea necesario desarrollar las jornadas pedagógicas en una sola jornada de 8 horas, se podrán realizar sin afectar el número de días establecidos para la atención de niñas y niños en el servicio. El cronograma semestral debe ser presentado en el Comité Técnico Operativo.

2.4.2.4.3. Responsabilidades y compromisos del talento humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 57 de 158

Las madres o padres comunitarios deben:


- a. Realizar el proceso de caracterización de niñas y niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos elaborados por el ICBF para este fin.
- b. Desarrollar actividades propias del servicio con los usuarios bajo su responsabilidad, las cuales se encuentran descritas en el presente Manual.
- c. Implementar las actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial según la propuesta pedagógica.
- d. Responder por el desarrollo de las actividades de alimentación y de seguimiento del estado nutricional de los usuarios.
- e. Realizar el trámite y entregar a la EAS, del certificado que la acredita apta para manipular alimentos.
- f. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones preventivas de salud y realizar aquellas propias del cuidado que deba brindarse a niñas y niños.
- g. Realizar acciones de organización y participación con las familias.
- h. Efectuar las acciones de seguridad y de saneamiento ambiental.
- i. Aplicar las directrices, lineamientos y demás normas expedidas por el ICBF para la operación de la modalidad.
- j. Atender los señalamientos, pautas, normas y directrices impartidas por las entidades competentes y que sean compatibles o aplicables a la modalidad.
- k. Participar en los procesos de capacitación formal o informal convocados por la Entidad Administradora de Servicio, por el ICBF y otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que tengan que ver con la atención a la primera infancia, previa coordinación con el ICBF.
- l. Aceptar las condiciones de ingreso, permanencia y retiro de la modalidad, conforme a este manual y la normatividad laboral vigente.
- m. Devolver la dotación entregada para el desarrollo de la modalidad, una vez cese la calidad de madre o padre comunitario o cuando todas niñas y niños sean trasladados a otra UDS.
- n. Cumplir las obligaciones que se estipulen en el contrato suscrito con las Entidades Administradoras del Servicio.
- o. Cumplir en su integralidad el contenido del presente manual en su desempeño como Madre o Padre Comunitario.
- p. Una vez se define que el HCB familiar y agrupados ingrese al servicio HCB cualificado o Integral, la madre o padre comunitario, firmará un compromiso de participación en el mismo.

2.4.2.5. Unidades Básicas de Atención -UBA-

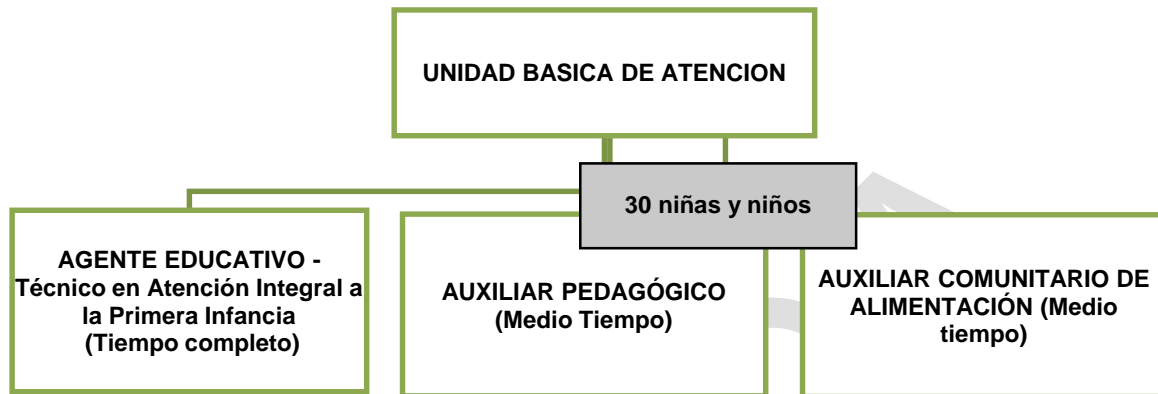
2.4.2.5.1. Estructura Operativa

La UBA es un servicio que se presta a la primera infancia y se divide en 2 formas de operación: UBA Fija y UBA Itinerante, tal como se presentan en el siguiente gráfico:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

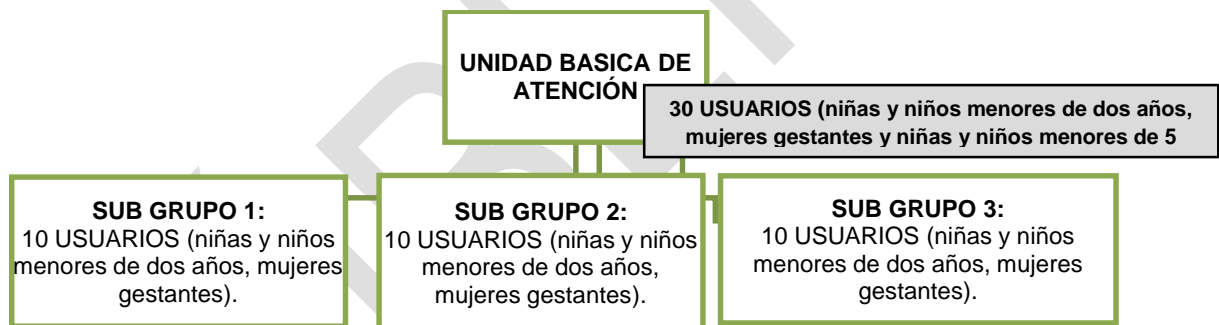
	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 58 de 158

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – FIJA



El siguiente gráfico muestra la estructura operativa de la UBA Itinerante:

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN ITINERANTE



Funcionamiento del servicio de la UBA Fijas e Itinerantes

En la UBA Fija, el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia durante 5 días a la semana en jornadas diurnas de 6 horas, durante 200 días al año.

En la UBA Itinerante, el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 10 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar.

La EAS deberá organizar los cronogramas de trabajo, que garantice el desarrollo de las actividades administrativas y de formación y cualificación de los agentes educativos, con el fin de incidir en mejorar la calidad de la atención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP


14/03/2018

Versión 3

Pág. 59 de 158

Descripción general del Servicio “Unidad básica de atención”		
Nombre del servicio	Unidad básica de atención - <u>FIJA</u>	Unidad básica de atención - <u>ITINERANTE</u>
Destinatarios	Está diseñada para niñas y niños en primera infancia.	Está diseñada para mujeres gestantes, niñas y niñas lactantes menores de 6 meses niñas y niñas de 6 meses a 2 años, sus familias y cuidadores.
Capacidad de la Unidad básica de atención	Cada Centro de Atención atiende un máximo de 30 niños y niñas entre los 18 meses hasta los 4 años 11 meses. Dentro del grupo de 30 niños y niñas podrán atender un niño niña entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad.	Cada Unidad básica de atención atiende 30 usuarios.
Características de la Atención	Atenderá niñas y niños en primera infancia con disponibilidad máxima de medio tiempo (6 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios en arriendo.	Atenderá niñas y niños de 0 a 2 años, mujeres gestantes, niñas y niños lactantes menores de 6 meses, bajo encuentros grupales y visitas al hogar.
Alimentación	Garantiza a cada usuario el 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes diarias. El aporte de energía y nutrientes se podrá distribuir a partir de ración preparada y un refrigerio para llevar a casa, de acuerdo a la minuta patrón que defina la Dirección de nutrición para este fin.	Garantiza a cada usuario el 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes diarias a través de ración para preparar (RPP) y refrigerios, de acuerdo a la minuta patrón que defina la Dirección de nutrición para este fin.
Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • 1 agente educativo comunitario (Técnico en AIPI) tiempo completo por cada 30 niños • 1 auxiliar pedagógico comunitario por cada 30 niños (medio tiempo) • 1 auxiliar comunitario de alimentación por cada 30 niños y niñas (medio tiempo). 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 agente educativo comunitario (Técnico en AIPI) por cada 30 usuarios.
FORMAS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS		
Atención anual	200 días al año	10 meses al año.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 60 de 158

Descripción general del Servicio “Unidad básica de atención”		
Nombre del servicio	Unidad básica de atención - <u>FIJA</u>	Unidad básica de atención - <u>ITINERANTE</u>
Atención diaria para niños y niñas	APLICA	NA
Encuentros en el Hogar	NA	APLICA
Encuentros Grupales	NA	APLICA

2.4.2.5.1.1. Descripción del servicio UBA Fija

La UBA Fija se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio, las características del contexto y especialmente atendiendo a situaciones no previsibles que se puedan presentar y que interrumpen la prestación del servicio; de allí que el ICBF está facultado para realizar procesos contractuales de conformidad con lo establecido en el presente manual.

2.4.2.5.1.2. Descripción de servicio UBA itinerante

Este servicio se desarrolla a través de dos momentos: encuentros grupales y encuentros en el hogar.


a. Encuentros grupales

Los encuentros grupales se organizan en grupos de 30 usuarios y estos se dividen en subgrupos de 10 usuarios. Cada subgrupo tendrá 1 encuentro semanal de 4 horas. La división de los subgrupos se hará bajo acuerdos con los usuarios teniendo en cuenta las condiciones geográficas, familiares, locativas y socioculturales.

Durante los encuentros se realizan diferentes estrategias que abordan diversos aspectos que inciden en el desarrollo integral de niñas y niños y se fundamentan en la cotidianidad de las familias.

Para la planeación de las estrategias a realizar en los encuentros grupales, se deben tener en cuenta las *“Orientaciones Temáticas y Metodológicas para la Formación y el Acompañamiento a Familias”*, la *“Guía de Formación y Acompañamiento a Familias, Modalidad Familiar de Educación Inicial en el marco de una atención integral para la primera infancia”*, la *“Guía de formación y acompañamiento a familias con niños con discapacidad”*, La caja de Cuidarte y documentos que el ICBF publique para la implementación del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 61 de 158

La comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad, garantizará los espacios donde tendrán lugar los encuentros grupales.

La inasistencia de algún usuario a 2 encuentros en un mismo mes, sin justificación generará el reemplazo del cupo. Los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere 2 encuentros y que estén debidamente documentados y justificados (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña, niño o mujer gestante en otros servicios que preste el ICBF o ente territorial.

En cuanto a las mujeres gestantes, se otorga como periodo máximo de ausencia a los encuentros educativos grupales 2 meses posteriores al parto, siempre que las condiciones médicas lo permitan. Es importante señalar que durante este periodo podrá conservar el cupo y en este sentido, continuar recibiendo el paquete nutricional y los encuentros en el hogar. Así mismo en caso de enfermedad, la madre deberá justificar mediante incapacidad médica su ausencia y la EAS deberá garantizar su atención en el contexto familiar. Para los Encuentros Educativos Grupales es indispensable que las niñas y niños asistan con su familia o cuidador quien debe participar activamente.

b. Encuentros en el Hogar

Están dirigidas a las mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias. Tiene como objeto el acompañamiento por parte de agente educativo a cada usuario en el hogar, tiene en cuenta las particularidades, potencialidades y necesidades de las familias buscan conocer las dinámicas familiares, fortalezas, debilidades frente al desarrollo infantil y relaciones entre los miembros de la familia, con el fin de apoyar los procesos de cuidado, crianza y protección, fortalecer las redes, y vínculos familiares.


Los encuentros en el hogar se realizan mínimo una vez al mes, con una duración que oscila entre 45 minutos y 1 hora, de acuerdo con los temas y posibilidades de cada grupo familiar, se involucrarán diferentes miembros de la familia. Los procesos de acompañamiento deben partir de los conocimientos, prácticas y saberes de las familias frente a la crianza de niñas y niños.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el objetivo del encuentro en el hogar, **NO ES VÁLIDO** citar varias familias en un mismo hogar, puesto que la planeación y los objetivos por alcanzar deben responder a las necesidades colectivas e individuales de cada familia, respetado la privacidad de las mismas. De igual manera estos encuentros **no suplen ni reemplazan** un encuentro grupal.

2.4.2.5.2. Desarrollo de Grupos de Estudio del Talento Humano del Servicio

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de los usuarios de los servicios; también permiten el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 62 de 158

encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas, entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano en su trabajo cotidiano, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio.

La EAS deberá coordinar con el talento humano el desarrollo de este espacio, en 2 jornadas al mes, cada una de 4 horas en las cuales se realizan en las horas de la tarde, estas deben ser concertadas y socializadas con las familias, esto teniendo en cuenta que se preste el servicio. Para lo anterior, deberán organizar la jornada de atención de los usuarios y elaborar un cronograma de sesiones en el que se evidencie: fecha, sitio de la actividad, temas a desarrollar, materiales a utilizar, responsable de la actividad, producto esperado. De cada grupo de estudio desarrollado se levantará acta, en la que se describa los temas abordados, las recomendaciones, el material entregado y anexar el correspondiente listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.


Las temáticas a abordar estarán enmarcadas en: i) Los referentes técnicos de Educación Inicial (sentido de la educación inicial, las actividades rectoras de la infancia, seguimiento y valoración del desarrollo de niñas y niños), ii) Los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, iii) Temas relacionados con la salud como Hábitos y estilos de vida saludable, guía de metrología, toma de talla y peso, prevención de accidentes, protección contra uso de pólvora, prevención de enfermedades prevalentes de la infancia iv) Relaciones humanas y crecimiento personal, entre otros que se identifiquen durante el proceso de implementación. v) Respeto y reconocimiento de la diversidad y estrategias pedagógicas que promuevan la inclusión y el reconocimiento del otro como ser único y singular y vi) Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, los grupos de estudio deberán revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural, el fortalecimiento de la lengua propia y la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura. vii) prevención del maltrato infantil y construcción de relaciones democráticas en las familias. viii) Fortalecimiento o consolidación de vínculos de cuidado.

Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que el talento humano que atienden a los usuarios zonas dispersas, también participen en grupos de estudio periódicos para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan.

El ICBF entregará la *“Guía para el desarrollo de los grupos de estudio”*, la cual deberá ser implementada conforme a las indicaciones que se den.

En los casos que sea necesario desarrollar las jornadas pedagógicas en una sola jornada de 8 horas, se podrán realizar sin afectar el número de días establecidos para la atención de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 63 de 158

niñas y niños en el servicio. El cronograma semestral debe ser presentado en el Comité Técnico Operativo.

Una vez terminada la descripción de la fase preparatoria y operativa de los servicios HCB Familiares y HCB Agrupados y UBAS Fijas e Itinerantes, se procede a describir lo concerniente a ambas fases con el servicio HCB Cualificados e Integrales.

2.4.2.6. Hogares Comunitarios Cualificados e Integrales

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. Se encuentra organizada en dos fases (Preparatoria e implementación), que deben realizar todas las EAS para desarrollar la prestación del servicio de HCB cualificados o integrales.

En lo que respecta a la descripción operativa, los HCB Cualificados o Integrales, son un servicio de la Modalidad Comunitaria, que mediante la cualificación buscan lograr el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral y que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños.


Los HCB Cualificados o Integrales son el resultado del trabajo en equipo de las madres o padres comunitarios y un equipo interdisciplinario que apoya su labor, desde la perspectiva de reconocer y compartir sus saberes propios, los de las familias y las comunidades. La prestación de este servicio se realiza en coherencia con lo establecido en cada uno de los seis componentes y sus respectivas condiciones de calidad.

El servicio HCB Cualificados o Integrales se implementa en las viviendas de la madre o padre comunitario, para los HCB agrupados se desarrollará en las infraestructuras donde funcionan habitualmente.

El servicio de HCB Cualificados o Integrales contará con **Centros de Apoyo, gestionado por la EAS**, los cuales se constituyen en espacios para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas. Por cada centro de apoyo habrá un número específico de hogares comunitarios cualificados o integrales, según condiciones territoriales y proporción del talento humano. Este espacio podrá estar ubicado en una institución educativa, CDI, o un espacio comunitario. También contará con recursos pedagógicos de apoyo al servicio. Este Centro de apoyo podrá ser itinerante, de manera que se privilegie la cercanía de los HCB al lugar y garantice la participación de todas las madres o padres comunitarios y agentes educativos.

En los Centros de Apoyo se realizarán las jornadas de estudio – trabajo cada 15 días, en 2 jornadas al mes, cada una de 4 horas en las cuales se realizan en las horas de la tarde, estas deben ser concertadas y socializadas con las familias, con el fin de contribuir con la atención a través de los componentes de calidad, con especial énfasis en el componente pedagógico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 64 de 158

Estos grupos de Estudio-trabajo serán coordinados por el equipo interdisciplinario. La organización de estos espacios deberá tener en cuenta:

- a. Para el caso en que la EAS que opera los HCB familiares o agrupados sea diferente a la EAS que realiza el fortalecimiento de la atención para llevar los hogares a la integralidad, es fundamental que las dos EAS coordinen la realización de los Grupos de Estudio y Trabajo GET; teniendo en cuenta que se deberán realizar en tiempos diferentes a los establecidos para la atención de niñas y niños.
- b. Cuando se trabaje con grupos étnicos en las UDS, esta cualificación debe tener en cuenta sus intereses y necesidades.
- c. En los grupos de estudio y trabajo y en los espacios de formación, el talento humano deberá revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura.
- d. Las EAS con el apoyo del equipo interdisciplinario, las madres o padres comunitarios y agentes educativos de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales, deberán realizar la gestión de este espacio, de tal forma que sea un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades.

2.4.2.6.1. Estructura Operativa

La cualificación de los HCB se realiza en las jornadas u horarios concertados con las madres o padres comunitarios, y en especial durante la jornada de atención de los HCB, con el fin de realizar acompañamiento in situ y apoyar el desarrollo de interacciones intencionadas. El equipo podrá contemplar antropólogo o profesional de las ciencias sociales con experiencia en el tema, para fortalecer el conocimiento del contexto familiar, comunitario y su territorio favoreciendo la implementación del enfoque diferencial.

La atención de las niñas y los niños en el HCB está a cargo de la madre o padre comunitario quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida.

El siguiente gráfico muestra la estructura operativa de los HCB Integrales, tomando como base 200 UDS, sin embargo, esta puede ser ajustada de acuerdo con el número de HCB integrales a atender, conservando las proporciones de talento humano descritas.

Estructura Operativa Modalidad Comunitaria – HCB Cualificado o Integral

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

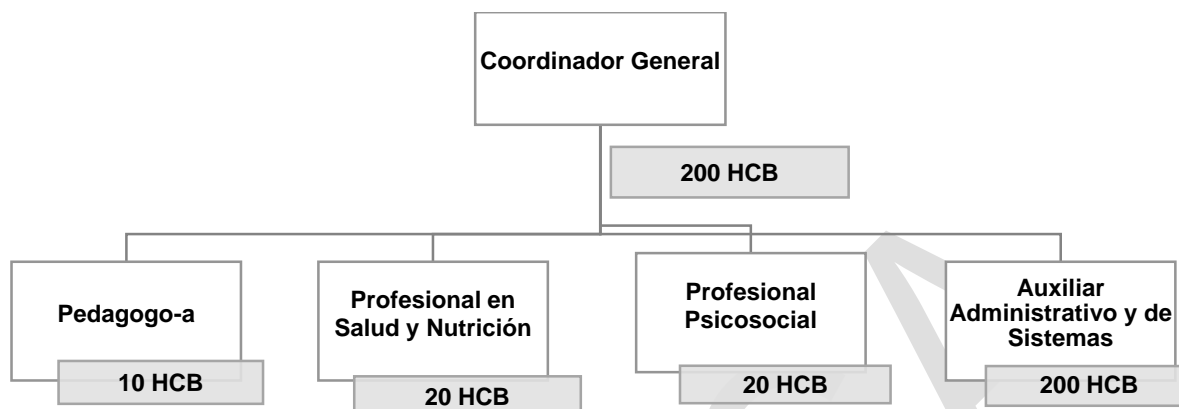
**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 65 de 158



Cuando en el territorio donde opera el servicio de HCB cualificados o Integrales existan HCB Agrupados, estos podrán fortalecerse para la integralidad ajustando la estructura operativa y previa aprobación del Comité Técnico Operativo de la Modalidad teniendo en cuenta que este servicio agrupa dos o más hogares en una misma infraestructura.

Para los casos en los que las Regionales hayan contratado el servicio de HCB integral durante la vigencia 2016 y antes de la publicación de este manual operativo, podrán utilizar la estructura operativa con la que se contrató este. Para lo anterior, podrán remitir al anexo denominado “Estructura operativa HCB integrales versión enero 16 de 2017”.

2.4.2.6.2. Planeación del proceso de trabajo para asegurar la integralidad en la atención

a. Análisis de la caracterización

Con los resultados de todos los instrumentos, deberá hacerse el análisis cuantitativo y cualitativo, para generar la propuesta de trabajo de cada UDS. Este plan deberá socializarlo a la EAS de los HCB Familiares o Agrupados y madres o padres comunitarios, presentando una metodología que permita priorizar las líneas en las cuales enfatizarán su trabajo y acompañamiento, con miras a favorecer la atención integral y garantizar el desarrollo integral de niñas y niños.

Es importante que estos aspectos o líneas de acción se definan a la luz de los referentes técnicos de Educación Inicial y de los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, así como desde los componentes del servicio.

b. Plan de trabajo del equipo interdisciplinario

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 66 de 158

Con el análisis de la caracterización y la definición de los aspectos o líneas de acción, se procede a organizar y planear conjuntamente con la madre o padre comunitario, el trabajo de los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales para asegurar la integralidad en la atención. Este plan se convierte en la base para la construcción del POAI que se define más adelante, y debe contener como mínimo:

- El objetivo general del proceso
- El objetivo específico con cada HCB a acompañar y que surge de manera consensuada con la madre o padre comunitario y a partir de la caracterización.
- Cronograma general del proceso y cronograma con cada Hogar Comunitario Cualificado o Integral.
- Las fases que desarrollar con sus respectivas estrategias: grupos de estudio - trabajo, visitas.


A continuación, se muestra un esquema de visitas del equipo interdisciplinario a los Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales. Este presenta visitas de una jornada completa, la cual se dará de la siguiente forma:

c. Esquema Propuesto de Visitas

A continuación, se presenta una propuesta que permite diagramar las visitas del Equipo Interdisciplinario a los Hogares comunitarios, sin embargo, de acuerdo con las particularidades del territorio y a los consensos resueltos con madre, padre comunitario y agentes educativos, las visitas se pueden ajustar guardando las proporciones de visitas por mes para cada profesional.

HCB	Semana 1					Semana 2					Semana 3					Semana 4				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
1	PP1					PS1					PP1					PN1				
2	PP1						PS1				PP1						PN1			
3		PP1						PS1				PP1						PN1		
4		PP1							PS1			PP1							PN1	
5			PP1							PS1			PP1							PN1
6			PP1			PN1							PP1			PS1				
7				PP1			PN1							PP1			PS1			
8				PP1				PN1						PP1				PS1		
9					PP1				PN1						PP1				PS1	
10					PP1					PN1					PP1					PS1
11	PS1						PP2					PN1				PP2				
12		PS1					PP2						PN1			PP2				
13			PS1					PP2						PN1			PP2			
14				PS1				PP2							PN1		PP2			
15					PS1				PP2							PN1		PP2		
16	PN1							PP2			PS1						PP2			
17		PN1							PP2			PS1						PP2		
18			PN1							PP2			PS1						PP2	
19				PN1							PP2				PS1					PP2
20					PN1							PP2				PS1				PP2

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 67 de 158

Convenciones:

PS: Profesional del área psicosocial

PP: Profesional en pedagogía

PN: Profesional en salud y nutrición

El anterior esquema ilustra la organización de un equipo de trabajo para la realización de visitas de acompañamiento a 10 Hogares Comunitarios Cualificados o Integrales en un mes por parte del profesional en pedagogía y el acompañamiento de 20 Hogares comunitarios por parte del Psicosocial y/o del profesional en Salud y Nutrición. Las visitas de estos dos últimos profesionales deberán organizarse, conforme a las necesidades y resultados de la caracterización.

A continuación, se explica la distribución de acompañamientos:


- a. Para un grupo de 10 Hogares Comunitarios, habrá 1 pedagogo quien realizará un acompañamiento de 4 horas a cada UDS por visita. Por día realizará máximo 2 acompañamientos por HCB. Así mismo por HCB se visitará con una frecuencia de 15 días es decir que tendrá 2 visitas al mes por pedagogo. En las jornadas restantes el profesional debe realizar las acciones que se encuentran descritas dentro de las actividades a desarrollar por cada uno de los profesionales.
- b. Para un grupo de 20 Hogares se contará con el acompañamiento de un profesional en nutrición (PN) y uno del área psicosocial (PS). Cada Hogar Comunitario será acompañado 1 vez al mes por cada uno de estos 2 profesionales. La visita de estos profesionales tendrá una duración de 8 horas distribuidas de la siguiente manera: 4 horas de acompañamiento y trabajo directo en el HCB y 4 horas fuera del HCB para la gestión y el acompañamiento a las familias de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas para el servicio.

2.4.2.6.3. Plan Operativo para la Atención Integral -POAI-

Para el diseño del POAI, las EAS tendrán un plazo máximo de 3 meses a partir de la iniciación del servicio de atención, tiempo en el cual deberá disponer de las fichas de caracterización Sociofamiliar y las Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, las cuales son suministradas por el HCB; en el caso que las EAS de servicios de HCB Familiar o Agrupado se encuentre en la fase de diligenciamiento de la misma la EAS de la integralidad deberá acompañar y ayudar en el diligenciamiento de la misma, proceso en cabeza del equipo interdisciplinario.

Cabe aclarar que la consolidación de la información y su análisis se convierte en el insumo para que el equipo de talento humano, logre identificar alertas en el ejercicio de las atenciones planteadas en la RIA, para activar acciones oportunas que permita identificar aquellos elementos del entorno niñas y niños que se convierten en orientación para las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 68 de 158

acciones pedagógicas y psicosociales que promueven y fortalecen en las familias y cuidadores las habilidades para el cuidado y la crianza.

Es importante señalar que se debe diseñar un POAI por cada 20 HCB, teniendo en cuenta el análisis de la información del proceso de caracterización del servicio, de la población y del territorio. Adicionalmente la EAS deberá realizar un POAI individualizado para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas, cuando identifique alguna o algunas unidades de **servicios que por sus características diferenciales lo requiera.**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaborar la propuesta del POAI de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Guía para el Diseño del Plan Operativo de Atención Integral – POAI.	EAS y el Equipo interdisciplinario de Apoyo

2.4.2.6.4. Puesta en marcha de la integralidad en los Hogares Comunitarios Integrales

a. Implementación de visitas del equipo interdisciplinario

Una vez consolidado el plan de trabajo para la integralidad, el equipo interdisciplinario de apoyo inicia el acompañamiento a través de las visitas. Es fundamental en este sentido que el trabajo directo en los HCB Integrales y con las madres o padres comunitarios, parta del reconocimiento de sus saberes propios y los de las familias y las comunidades, como base para enriquecer las prácticas pedagógicas y la atención que se ofrece a niñas y niños.


En este sentido el equipo interdisciplinario ofrece apoyo a las madres o padres comunitarios en el desarrollo de su trabajo, adelanta acciones directas con niñas y niños y las familias; y de manera articulada se implementan acciones de coordinación intersectorial para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños que asisten al HCB Cualificado o Integral. Es importante resaltar que, si bien el equipo interdisciplinario tiene unas responsabilidades asignadas según su competencia profesional, se busca mantener un enfoque integral en los procesos de acompañamiento en los HCB Cualificados o Integrales.

De manera conjunta el equipo interdisciplinario trabaja en pro de lograr que los niños y las niñas reciban las atenciones definidas en la RIA y adelanta acciones tendientes a garantizar los derechos de niñas y niños cuando sea necesario.

b. Seguimiento a las visitas del equipo interdisciplinario

Para la realización del seguimiento al Plan de Trabajo y a la Implementación de las visitas a los Hogares Comunitarios, es necesario diligenciar el *“F11.MO15.PP FORMATO REGISTRO DE VISITAS DE PROFESIONALES A UNIDADES DE SERVICIO (UDS)”*, este formato debe

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 69 de 158

estar en el HCB para que los profesionales registren sus visitas; debe ser diligenciado en su totalidad sin tachones ni enmendaduras.

El formato se encuentra en la ruta de la página web de la entidad:

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

c. Grupos de Estudio –Trabajo y otras iniciativas

En los Centros de Apoyo se realizarán las jornadas o grupos de estudio, estos encuentros de reflexión pedagógica se realizarán durante un día completo al mes, en la que deben participar: Coordinador Pedagógico, madre o padre comunitario, equipos interdisciplinarios, agentes educativas. Para ello, se establecerá un cronograma para cada semestre de atención, el cual debe ser socializado a los padres de familia con anterioridad y fijado en un lugar visible para las familias, ya que ese día no habrá atención a niñas y niños.


Por lo anterior, es importante tener en cuenta que cuando los HCB Familiares y agrupados sean administrados por una EAS diferente a la que realiza la cualificación de los HCB, las madres, padres comunitarios y agentes educativos se vincularan en la jornada a este grupo de estudio.

Los grupos de estudio son espacios pedagógicos que favorecen la reflexión en torno a la promoción y potenciación del desarrollo de niñas y niños, a la importancia de la atención integral; la comprensión del sentido de la educación inicial; también permiten el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, validación de ideas, entre otros. El conocimiento, los saberes y la experiencia de las madres o padres comunitarios en su trabajo cotidiano con el grupo de niñas y niños que se atienden en la modalidad, sus reflexiones, preguntas, aportes e ideas serán otros generadores de los procesos que se adelanten en los grupos de estudio – trabajo.

Las temáticas que se desarrollarán deberán formularse, a partir del diagnóstico realizado y de las necesidades de fortalecimiento de las madres o padres comunitarios. La programación de estos grupos de estudio, así como los temas a abordar y los resultados esperados deberán presentarse en el comité operativo para su aprobación. La presentación de la propuesta deberá evidenciar: fecha del grupo de estudio, sitio, temas a abordar, responsable, metodología, materiales a utilizar, evaluación pre y post actividad, resultado esperado.

Cuando se trabaje con grupos étnicos en los HCB, los grupos de estudio y trabajo deberán revisar estrategias y acciones que permitan que en la implementación del servicio se favorezca el fortalecimiento de su identidad cultural. En este sentido, se sugiere revisar y documentar acciones pedagógicas cuya intencionalidad aporte al fortalecimiento de la lengua propia y a la vivencia de las actividades rectoras de la infancia desde la revitalización de la cultura. Estas jornadas serán lideradas por el equipo interdisciplinario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 70 de 158

Por otra parte, es necesario desarrollar estrategias para posibilitar que las madres o padres comunitarios que atienden niñas y niños en zonas dispersas también participen en grupos de estudio - trabajo de forma periódica para intercambiar experiencias y avanzar en el análisis y retroalimentación de las acciones pedagógicas y de atención integral que adelantan.

Adicionalmente a los grupos de estudio – trabajo, es posible implementar otro tipo de encuentros o alternativas para la cualificación del trabajo y del fortalecimiento de los componentes de la atención, siempre y cuando estén enmarcadas en los Referentes técnicos para la educación inicial y los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia.

d. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y evaluación del proceso de implementación se constituye en un elemento para revisar los avances de los HCB Cualificados o Integrales con respecto a:

- Garantía del desarrollo integral de niñas y niños
- Saberes y prácticas pedagógicas de las madres o padres comunitarios.
- Cumplimiento de las condiciones de calidad de los componentes de atención: familia, comunidad y redes, proceso pedagógico, salud y nutrición, ambientes educativos y protectores, talento humano, administrativo y de gestión.
- Revisión de la Ruta Integral de Atenciones.
- Plan operativo de atención integral.

De esta manera el seguimiento y la evaluación del proceso permitirá ir recopilando y analizando información para el fortalecimiento de las acciones propuestas o la identificación de otras que se requieran a partir de las características del contexto, este proceso deberá realizarse de manera permanente con cortes de información semestral los cuales serán reportados al Comité Técnico Operativo.


El seguimiento debe hacerse por HCB Integral y tendrá como punto de partida la autoevaluación de las condiciones de calidad. El plan de trabajo de la integralidad que se formule debe contemplar actividades medibles, fechas de entrega, productos esperados, indicadores de resultado.

2.4.2.6.5. Equipo interdisciplinario

Actividades para desarrollar por cada uno de los profesionales

Las actividades por desarrollar por cada uno de los profesionales del equipo interdisciplinario se plantean de acuerdo con el perfil de cada uno de los integrantes del equipo, en el marco de los referentes técnicos de Educación Inicial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 71 de 158

A continuación, se presentan el número de visitas de acompañamiento al mes y la duración de las visitas que deberá realizar cada uno de los profesionales:

Profesional	Relación número de unidades de servicio	Relación número de visitas al mes	Duración de la visita
Coordinador general	200 HCB	No realiza visitas	No aplica
Auxiliar administrativo y de sistemas	200 HCB	No visita Hogares a menos que sea indispensable para el desarrollo de una de sus funciones. Trabaja directamente con las EAS.	No aplica
Pedagogo	10 HCB	2 visitas al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas
Profesional psicosocial	20 HCB	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas en HCB y 4 horas de Gestión y acompañamiento
Profesional en salud o nutrición	20 HCB	1 visita al mes por Hogar Comunitario Cualificado o Integral	4 horas en HCB y 4 horas de Gestión y acompañamiento


El número de visitas y su duración pueden variar según las condiciones del territorio, previo acuerdo en el Comité Técnico Operativo y sin que se afecte la calidad de la atención. Cada HCB deberá recibir en todo caso, al menos una visita quincenal del pedagogo.

La proporción del talento humano podrá variar en aquellos territorios donde por razones de dispersión geográfica no se logre atender 20 HCB Cualificados o Integrales. La modificación podrá hacerse solo con aprobación de Comité Técnico Operativo y sin que afecte el valor del contrato y disminuya las relaciones técnicas.

Coordinador General: es el encargado de gestionar con la EAS contratadas, para que el servicio de HCB Comunitarios, Cualificados o Integrales funcione de acuerdo con lo estipulado en el presente manual. Le corresponde:

- a. Gestionar que la modalidad cuente con el personal idóneo, suficiente y acorde con el perfil establecido para cada uno de los componentes de la atención, según lo definido en el presente manual y para el servicio de HCB Cualificados o Integrales.
- b. Coordinar y gestionar procesos de cualificación permanente del equipo interdisciplinario.
- c. Apoyar el proceso de selección, inducción y evaluación de desempeño del equipo interdisciplinario, de acuerdo con el perfil.
- d. Garantizar la articulación entre las EAS, esto para el caso en que la EAS que opera los HCB sea diferente a la EAS que realiza el fortalecimiento de la atención para llevar los hogares a la integralidad.
- e. Hacer seguimiento a la implementación del POAI en cada uno de sus componentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 72 de 158

- f. Orientar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones que requieren niñas y niños para su desarrollo integral, en el marco de la RIA.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propias del servicio de HCB Cualificados o Integrales.
- h. Garantizar la consolidación de los datos de la ficha de caracterización sociofamiliar.
- i. Liderar y garantizar la construcción del POAI para la puesta en marcha del servicio en los HCB Cualificados o Integrales, para el grupo de Hogares que tenga a cargo o para el grupo de HCB definidos en el Comité Técnico Operativo.
- j. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños según la RIA.
- k. Garantizar que la relación del equipo interdisciplinario con las madres o padres comunitarios para promover un trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- l. Hacer seguimiento y acompañamiento en campo al equipo interdisciplinario, para lo cual podrá realizar visitas a las UDS.
- m. Liderar la organización de los Grupos de Estudio – Trabajo.
- n. Adelantar las acciones y gestiones pertinentes para contribuir con la implementación de la ruta de transición armónica de los niños y niñas al grado transición.


Auxiliar administrativo y de sistemas: Apoyar las labores administrativas y de sistematización de las EAS derivadas de la prestación del servicio.

- a. Apoyar la consolidación de informes referidos al área de su competencia.
- b. Apoyar el registro de información del equipo interdisciplinario y de niñas y niños de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- c. Apoyar la gestión documental del equipo interdisciplinario y de niñas y niños de acuerdo con lo estipulado en la normatividad.
- d. Apoyar la búsqueda, selección y contratación del equipo interdisciplinario.

Profesionales del Área Psicosocial: Es el encargado de apoyar el desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer la participación de los niños, niñas, la comunidad y las familias en procesos que fomenten la resiliencia, buen trato, fortalecimiento de vínculos afectivos, la activación de la ruta de restablecimiento de derechos y general en el desarrollo integral de las niñas y niños en primera infancia. Así le corresponde:

- a. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- b. Acompañar a las madres o padres comunitarios en el desarrollo de procesos de fomento de la participación de la comunidad.
- c. Apoyar la consolidación de los datos y participar activamente en el análisis de las Fichas de Caracterización Socio Familiar con el fin de planear conjuntamente con la madre o padre comunitario y la comunidad, las acciones dirigidas al trabajo con familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 73 de 158

- d. Elaborar el análisis de la caracterización y el diagnóstico situacional, de los Hogares que tenga a cargo, como punto de partida para construir el POAI, en conjunto con el equipo interdisciplinario.
- e. Liderar la planeación y la implementación en conjunto con el resto del equipo interdisciplinario y con la madre o padre comunitario, un plan de formación y acompañamiento a las familias.
- f. Realizar encuentros en el hogar con la familia y cuidadores priorizados, a fin de que enriquezcan las prácticas de cuidado y crianza. De tal forma que fortalezca a las familias frente garantía y exigibilidad de los derechos (registro civil, vacunación, acceso a servicios de salud y atenciones especializadas cuando se requieran).
- g. Identificar las redes institucionales que trabajen temas de primera infancia y promuevan los derechos de niñas y niños.
- h. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños según la Ruta Integral de Atenciones.
- i. Promover y apoyar la construcción, implementación y seguimiento del pacto de convivencia.
- j. Apoyar en conjunto con los pedagogos, el proceso de seguimiento al desarrollo de niñas y niños a través de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, el Documento 25 sobre Seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que realizan las madres o padres comunitarios.
- k. Participar en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios de acuerdo con el área de su competencia.

Profesional del Área de Salud y Nutrición: Es el encargado de fortalecer las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, favoreciendo un adecuado estado de salud y nutrición, formación de hábitos y estilos de vida saludable:

- a. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo y articulado en favor de la atención integral de niñas y niños.
- b. Liderar y realizar las gestiones que permitan la implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y activar la ruta para su atención oportuna.
- c. Elaborar y hacer seguimiento a la implementación de la Guía de Buenas Prácticas de Manufactura BPM para el servicio de alimentación de los Hogares Comunitarios Integrales.
- d. Diseñar e implementar el plan de capacitación continuo y permanente para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.
- e. Diseñar el ciclo de menús acorde a la minuta patrón establecida por el ICBF y hacer seguimiento a su aplicación en los HCB Cualificados o Integrales.
- f. Realizar remisión de los casos de desnutrición de niñas y niños.
- g. Capacitar, asesorar y realizar conjuntamente con las madres o padres comunitarios, la técnica para la toma de medidas antropométricas, hacer el respectivo seguimiento de niñas y niños y elaborar los planes de intervención individuales y colectivos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 74 de 158

- h. Asesorar a todo el equipo interdisciplinario en los protocolos de activación de las rutas de salud cuando se requiera.
- i. Liderar la implementación de acciones de promoción y prevención de la salud tales como identificar signos de peligro o alerta en el desarrollo físico de niñas y niños, y activar la ruta para su atención oportuna.
- j. Fomentar la participación de los padres y la comunidad en el proceso de formación de AIEPI comunitario (atención Integrada a las enfermedades prevalentes en la Infancia).
- k. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con el servicio de HCB Cualificados o Integrales, con el fin de garantizar las atenciones que requieren niñas y niños según la Ruta Integral de Atenciones.
- l. Participar en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios de acuerdo con el área de su competencia.
- m. Realizar procesos de educación alimentaria y nutricional con las familias beneficiarias, de tal forma que se abarquen temas como lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludable, entre otros.

Pedagogo: es el encargado de asesorar y acompañar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas dadas en el HCB, mediante el desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas alrededor del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico definido en el POAI. Le corresponde:

- a. Orientar y acompañar a las madres, padres para la construcción del POAI.
- b. Establecer una relación con las madres o padres comunitarios que promueva el trabajo en equipo y la articulación en favor de la atención integral de niñas y niños.
- c. Liderar el análisis de la caracterización de las madres o padres comunitarios, para identificar los aspectos a fortalecer desde lo pedagógico en coordinación con el profesional psicosocial.
- d. Orientar a las madres y padres comunitarios en la construcción de las planeaciones pedagógicas.
- e. Consolidar las planeaciones pedagógicas y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones para llevar a la integralidad al grupo de HCB Cualificados o Integrales.
- f. Orientar y acompañar a los HCB en la implementación de las estrategias pedagógicas en las planeaciones y que se vea en ellas la adquisición de las actividades de la primera infancia el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas con el fin de promover el desarrollo integral. De niñas y niños.
- g. Implementar y orientar a las madres comunitarias que las planeaciones, el proyecto pedagógico y los ambientes educativos estén articulados con las acciones que se desarrollen, con las necesidades, particularidades de niñas y niños, la realidad sociocultural y sus familias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 75 de 158

- h. Acompañar a la madre, padre comunitario en la construcción de acciones y estrategias pedagógicas a desarrollar con niñas y niños para fortalecer todas las prácticas que se den al interior de los HCB.
- i. Apoya a la madre, padre comunitario en la construcción, definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos que permitan realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que retroalimente las estrategias pedagógicas realizadas y socialice el proceso de desarrollo con las familias, de acuerdo con el Documento 25 de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral y la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada.
- j. Participar y brindar orientaciones en los grupos de estudio – trabajo con madres y padres comunitarios, de acuerdo con el área de su competencia.
- k. En los tiempos que no se encuentra realizando los acompañamientos en las unidades de servicio, el profesional debe:
 - Formular los planes de trabajo para acompañar la construcción del proyecto pedagógico
 - Retroalimentar los Planes de Acción y apoyar la construcción del POAI
 - Retroalimentar la planeación pedagógica
 - Formular las acciones a desarrollar frente al resultado de los perfiles de niñas y niños planteados en la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada.

2.5. Procedimiento para la Apertura y Cierre del Servicio

2.5.1. Apertura del servicio

La apertura es el proceso mediante el cual, a través de resolución motivada del Centro Zonal del ICBF, se autoriza el funcionamiento de una nueva UDS que estará a cargo de una EAS.


De manera previa a la expedición del acto administrativo, el coordinador del centro zonal deberá remitir a la Regional la solicitud en la que se justifique la necesidad de la UDS, aportando los elementos que soportan la inexistencia o imposibilidad de atender las niñas y niños con servicios de atención integral en el sector. La Regional deberá analizar la solicitud, considerando el diagnóstico social situacional, criterios de ubicación, focalización y oferta de servicio en el sector, y en caso que sea aprobado mediante Comité Estratégico, solicitará el aval a la Dirección de Primera Infancia, quien evaluará la pertinencia y la disponibilidad de recursos para realizar el trámite.

En aquellos casos en los que se cuente con el aval de la Dirección de Primera Infancia, para la apertura de una UDS de HCB, deberán cumplirse los siguientes requisitos.

Expedición del acto administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 76 de 158

En caso de haber surtido con éxito el proceso descrito anteriormente, el coordinador del centro zonal deberá realizar la resolución motivada de apertura, en donde autoriza a la EAS el funcionamiento de la nueva unidad. La Resolución deberá estar soportada con el cumplimiento de todo el proceso contenido en el numeral 2.4.1.1. de la *Conformación del Talento Humano*, y reposar en un expediente bajo custodia del coordinador del centro zonal.

El coordinador del centro zonal deberá remitir copia de la resolución que autoriza el funcionamiento de la nueva UDS, para que éste realice su proceso contractual con el agente educativo que seleccione de la lista de aprobados. La copia de la resolución deberá ser enviada a la coordinadora de asistencia técnica de la Regional y a la oficina Jurídica y cargarse en la ruta de la NAS que se defina por la Dirección de Primera Infancia para consulta a nivel país.

2.5.2. Cierre del Servicio

En el desarrollo del procedimiento administrativo para el cierre de una Unidad de Servicio, deberán observarse los siguientes principios:


- Prevalencia del interés superior de niñas y niños frente a cualquier situación.
- El debido proceso.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Buena fe.
- Moralidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Coordinación.
- Eficacia.
- Economía.
- Celeridad.
- Respeto por la dignidad humana.

Frente a una duda interpretativa de las disposiciones del procedimiento de cierre de unidades de servicio aquí contemplado, deberá acudir a la Constitución, los tratados internacionales, la Ley, los Decretos y las Resoluciones que expida o haya expedido el ICBF.

2.5.2.1. Causales para el Cierre del Servicio en un HCB

2.5.2.1.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 77 de 158

- a. El accidente grave o la muerte de una niña o niño que esté bajo cuidado de la madre o padre comunitario, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención, tales como: enfermedades debidamente soportadas, entre otras.
- b. El presunto maltrato físico o psicológico a niñas y niños del hogar por parte de la madre o padre comunitario, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona el hogar.
- c. Cuando la Madre o padre comunitario no informe oportunamente de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de niñas y niños en la UDS.
- d. El presunto abandono temporal o descuido por parte de la madre o padre comunitario en la atención del grupo de niñas y niños.
- e. Si alguna de las personas que habitan o visitan el HCB, constituye un riesgo para la integridad de niñas y niños por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.
- f. La presunción o evidencia de conductas sexuales violentas o abusivas, actos sexuales violento o abusivos o acceso carnal violento o abusivos contra un niño o una niña en la UDS por parte de madre o padre comunitario o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UDS.
- g. Para el caso de los HCB, cuando se presenten en el grupo familiar de la madre o padre comunitario, episodios de violencia intrafamiliar durante la prestación del servicio o fuera de este que ocasionen riesgo o peligro para niñas y niños del servicio.
- h. Cuando contra la madre o padre comunitario o el lugar donde funciona el servicio se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integridad de las niñas y niños.
- i. La ubicación de las UDS de HCB en sitios declarados de alto riesgo por autoridad competente o amenazas de origen natural (erupción volcánica, terremoto, tsunami, remoción en masa, entre otras) o humana (incendio estructural, explosión, contaminación, entre otras).
- j. Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte la integridad personal de las niñas y niños, deberá ser estudiada por el Director Regional, el coordinador de asistencia técnica, el coordinador del centro zonal a cargo del servicio implicado y el coordinador jurídico de la Regional para tomar la decisión y se generen las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la oficina Jurídica del ICBF y el apoyo técnico de la Dirección de Primera Infancia.

2.5.2.1.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio


- a. La no prestación del servicio sin causa justificada y sin autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato.
- b. El abandono temporal de la UDS durante la prestación del servicio.
- c. Incumplimiento de los compromisos adquiridos, derivadas de las visitas de supervisión o de seguimiento por parte del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 78 de 158

- d. La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños, excepto cuando medie autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato.
- e. La venta y uso indebido de los elementos y recursos del servicio por parte de la madre o padre comunitario.
- f. La solicitud a los padres usuarios de pagos adicionales a la cuota de participación reglamentada por resolución del ICBF.
- g. La realización en la UDS de HCB de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias de éste, o el uso de la dotación destinada para la atención de niñas y niños en estas.
- h. El traslado de la UDS de HCB a un sector diferente a su ubicación inicial sin previa autorización del ICBF y de la EAS.
- i. La inasistencia sin justa causa (a 3 sesiones) por parte de la madre o padre comunitario o, a los talleres de capacitación y/o grupos de estudio programados, así como a las reuniones de coordinación, convocadas por la EAS en coordinación con el ICBF.
- j. La atención de niñas y niños que no cumplen los criterios de focalización establecidos.
- k. Las deficientes condiciones de orden, higiene y de seguridad en el espacio de atención a los usuarios.
- l. El concepto de cierre emitido por la Autoridad competente, luego de las visitas de inspección.
- m. Cuando en el proceso de verificación de condiciones de calidad, en el marco de las visitas de seguimiento, asesoría y supervisión a la UDS, se detecte incumplimiento del Manual Operativo.
- n. El incumplimiento en la aplicación de los instrumentos relacionados con el servicio, así como la ausencia de planeación pedagógica acorde a los resultados de la caracterización y a los resultados de la escala de valoración cualitativa del desarrollo.
- o. La renuncia voluntaria de la madre o padre comunitario al servicio. Lo anterior, conllevará el cierre de la UDS y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.
- p. En los casos que la madre o padre comunitario, atiendan niños y niñas durante el servicio que no estén dentro de la cobertura reportada y validada por el ICBF.
- q. La atención durante 1 mes, de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la UDS. Lo anterior exceptuando aquellos casos de HCB ubicados en zonas rurales cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa confirmación por Diagnóstico Social Situacional o certificación de la Coordinación del centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de primera infancia, en los cuales la UDS podrá continuar con el servicio previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.
- r. El incumplimiento por parte del Padre o Madre Comunitario en la atención de los niños y las niñas en los días y número de horas de atención establecidos por el presente manual.
- s. Negativa de la Madre o padre Comunitario a aceptar las visitas de supervisión realizadas por parte del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 79 de 158

2.5.2.1.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario.

- a. La enfermedad física o mental incapacitante permanente de la madre o padre comunitario, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales. La incapacidad permanente debe ser certificada por la EPS o la ARL.
- b. El expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en la UDS, HCB o consumo de éstas por parte de la madre o padre comunitario o una persona que habite o permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona el HCB.
- c. El almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, o armas blancas o de fuego en el lugar donde funciona la UDS HCB.
- d. Cuando contra la madre o padre comunitario se dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación del servicio.
- e. La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona el hogar comunitario, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los usuarios.
- f. La participación de la madre o padre comunitario en escándalos públicos, agresión física o verbal a otras madres o padres comunitarios o agentes educativos, padres usuarios, miembros de junta directiva y servidores públicos y en general a otras personas de la comunidad.
- g. Falsificación de documentos, registros de asistencias, actas, entre otros, debidamente evidenciada.
- h. El fallecimiento de la madre o padre comunitario.

2.5.2.2. Competencias en el marco del procedimiento

Compete al Director Regional del ICBF en este proceso:


- a. Resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de la resolución de cierre de una UDS en cualquiera de los servicios.
- b. Resolver las recusaciones o impedimentos que se presenten a los Coordinadores de los Centros Zonales.
- c. Resolver los recursos de queja.

Compete al Coordinador del Centro Zonal:

- a. Adelantar las actuaciones del procedimiento administrativo de cierre, que concluirá con la expedición de la resolución en primera instancia para el cierre de una UDS en cualquiera de los servicios, que se encuentre bajo su jurisdicción.
- b. Resolver los recursos de reposición contra las decisiones adoptadas por el Centro Zonal.
- c. Decidir sobre la suspensión inmediata y temporal de la UDS.

2.5.2.3. Impedimentos y Recusaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 80 de 158

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- a. Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga interés en la actuación.
- b. Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal sea acreedor o deudor de la parte.
- c. Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal tenga amistad íntima o enemistad grave con alguna parte.
- d. Que el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, sea socio, en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o en comandita simple o, de hecho, de la parte.
- e. Las demás que contemple el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, el Código Único Disciplinario.


Teniendo como marco la *Guía para el manejo de conflictos de interés del ICBF*, se agotará el siguiente procedimiento:

- a. Cuando el Director Regional o Coordinador del Centro Zonal se encuentren incurso en una de las causales de impedimento, este deberá manifestarlo al momento en que tenga conocimiento de la actuación y deberá enviar dentro de los 3 días siguientes la actuación con escrito motivado al superior, el cual contará con un término 10 días a la fecha de su recibo para decidir.
- b. En el evento de que acepte el correspondiente impedimento, deberá determinar a quién le corresponde el asunto, que en el caso donde no exista alguien de igual categoría que el impedido, podrá nombrar un funcionario ad hoc para que resuelva la situación.
- c. Cuando se presente una recusación, el recusado contará con un término de 5 días para decidir si acepta o no la causal invocada.
- d. En caso de no aceptarse la recusación por parte del recusado, este deberá enviar inmediatamente a través de escrito motivado al superior la actuación, el cual contará con un término 10 días a la fecha de su recibo para decidir.
- e. El impedimento y la recusación, suspende la actuación administrativa desde su manifestación hasta el momento en que se resuelva.

2.5.2.4. Etapas del cierre del servicio en un HCB

2.5.2.4.1. Suspensión temporal e inmediata o seguimiento para el eventual cierre del servicio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 81 de 158

- a. **Suspensión temporal e inmediata:** una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna presunta causal o causales de las establecidas en los numerales **2.5.2.1.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas** y **2.5.2.1.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario**, a excepción de la causal del literal **h**, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que este verifique la procedencia de la suspensión del servicio de **manera inmediata y temporal**.

La suspensión inmediata y temporal deberá resolverse mediante acto administrativo debidamente motivado en el que consten los elementos que dan lugar a tal decisión. El acto administrativo deberá ser proferido por el Coordinador del Centro Zonal en un término máximo de 2 días hábiles y deberá ser notificado a los interesados: representante legal de las EAS y madre o padre comunitario, con el fin de que la primera proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo de la madre o padre comunitario, para lo cual se deberá acudir a la Oficina del Trabajo con el fin de que se emita autorización de suspensión del contrato laboral de la madre o padre comunitario, la cual, de ser otorgada, permite a la EAS adelantar la suspensión del contrato laboral y asumir únicamente el pago de los aportes a seguridad social que deban efectuarse hasta que se emita por parte del ICBF la decisión administrativa definitiva.

Frente a dicho acto administrativo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, no procede recurso alguno.


Las niñas y niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal, serán reubicados en otras UDS y la EAS deberá informar de manera inmediata a las familias de las niñas y niños.

Para el caso de la causal del literal **h** del numeral 4.2.4.3 “*El fallecimiento de la madre o padre comunitario*”, se procederá al cierre definitivo e inmediato mediante acto administrativo motivado, soportado en el registro civil de defunción e informe de supervisión, debiéndose activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.

Suspendido el servicio, el Coordinador del Centro Zonal deberá dar apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UDS de HCB establecido en el presente manual.

- b. **Trámite causales que requieren seguimiento previo al eventual cierre:** una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna presunta causal o causales de las establecidas en el numeral **2.5.2.1.2. “Referidas a fallas en la prestación del servicio”**, a excepción de las señaladas en los literales **a, b, d, o, y q**, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 82 de 158

este realice el seguimiento, asesoría y supervisión a la UDS, y otorgue un plazo, acorde con la causal invocada, el cual no podrá superar los 10 días, para la subsanación de los hechos que la determinan.

Si al término del plazo otorgado por el Coordinador del Centro Zonal, persisten los hechos que configuran la causal, se dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UDS de HCB establecido en el presente manual.

El trámite anteriormente indicado **no se agotará** frente a las causales **a, b, d, o, y q** del numeral **2.5.2.1.2**, casos en los cuales se procederá de la siguiente forma:

Para las causales **a, b, d, y q**:

***a.** La no prestación del servicio sin causa justificada y autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato. No constituye causa justificada el paro o protesta que interrumpa la prestación del servicio.*

***b.** El abandono temporal de la UDS durante la prestación del servicio.*

***d.** La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños.*

***q.** La atención durante 1 mes, de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la Unidad de Servicio, a excepción de aquellos casos en los que previa confirmación por Diagnostico Social Situacional o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de atención a la primera Infancia, en los cuales la Unidad de Servicio podrá abrirse previa autorización de la Dirección de Primera Infancia”.*


En estos casos, el Coordinador del Centro Zonal dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UDS de HCB establecido en el presente manual, teniendo en cuenta que dichas causales **NO** son subsanables.

Para el caso de la causal del literal **o**:

***o.** La renuncia voluntaria de la madre o padre comunitario al servicio. Lo anterior, conllevará el cierre de la UDS y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.*

Se procederá al cierre definitivo mediante acto administrativo motivado, soportado con el documento de renuncia voluntaria, así mismo el supervisor del contrato debe generar un acta verificando la situación de la UDS y de esta forma activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 83 de 158

2.5.2.4.2. Apertura del procedimiento de cierre y notificación del acto administrativo

Se dará apertura al procedimiento de cierre de la UDS mediante Acto Administrativo motivado expedido por el Coordinador del Centro Zonal, en el cual deberán quedar plenamente identificados el servicio, el objeto de la denuncia, la causal invocada y los hechos que la sustentan, las pruebas en caso de aportarse, la identificación de la madre o padre comunitario, la UDS y EAS a la cual pertenece; adicionalmente se deberá indicar en la parte resolutive del acto administrativo, que en un término no superior a 5 días el representante legal de las EAS y/o la madre o padre comunitario podrán rendir descargos de manera escrita, anexando los elementos probatorios que quieran hacer valer y solicitando las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 40 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Frente a dicho acto administrativo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no procede recurso alguno.

Para efectos de la verificación de la causal invocada y la búsqueda de elementos probatorios cuando proceda, el Coordinador del Centro Zonal podrá solicitar al profesional especializado en el asunto del ICBF, los insumos o documentación que sean de su competencia.

Expedido el acto administrativo, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de las EAS y la madre o padre comunitario, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo.

Práctica de pruebas y alegatos de conclusión

Para la práctica de pruebas solicitadas por los interesados o declarada de oficio por el Coordinador del Centro Zonal, se dispondrá de un término no superior a 10 días.


Practicadas las pruebas, se concederá un término de 5 días para la presentación de alegatos de conclusión por parte de la EAS, la madre o padre comunitario, a fin de garantizársele la contradicción de las pruebas antes de proferir la decisión de fondo.

2.5.2.4.3. Acto administrativo de cierre de la UDS de HCB

Finalizado el trámite anterior, en un término no superior a 5 días, el Coordinador del Centro Zonal resolverá mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que consten los hechos objeto de la causal, los descargos presentados, la valoración de las pruebas allegadas y recolectadas, y la procedencia o no del cierre de la UDS de HCB.

Expedido el acto administrativo, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de las EAS y la madre o padre comunitario,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 84 de 158

haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo. En caso de no poderse surtir la notificación personal a los interesados, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Frente a la decisión del Coordinador del Centro Zonal, proceden los recursos de reposición frente al funcionario que expidió el acto administrativo y apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En el evento de interponerse recurso de apelación, el Coordinador del Centro Zonal enviará a más tardar al día siguiente el expediente completo a la Dirección Regional, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o físico en el respectivo Centro Zonal.

Tanto el recurso de Reposición como el de Apelación deberán ser resueltos de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, en un periodo no superior a 2 meses desde la fecha de su interposición ante el funcionario competente.

2.5.2.4.4. Actuaciones posteriores al cierre de la UDS


Una vez se declara el cierre de una UDS de HCB, se deberán agotar las gestiones necesarias para la reubicación de los niños y niñas en servicios de atención de la Modalidad Institucional o a la Modalidad Propia e Intercultural. Solo en los eventos en que no exista oferta de dichos servicios en el sector o no aplique para el caso de la Modalidad Propia e Intercultural, y de manera excepcional, se podrá revisar la reapertura de la UDS de HCB, para lo cual se deberá contar con autorización de la Dirección de Primera Infancia. Para estos efectos, la Dirección Regional enviará a través de memorando, la solicitud debidamente justificada y acompañada del diagnóstico social situacional, criterios de ubicación, focalización y oferta de servicios en el sector. Evaluada la solicitud, la Dirección de Primera Infancia emitirá el respectivo concepto.

La EAS, deberá entregar al ICBF (Centro Zonal), mediante acta, los recursos y bienes de la UDS de HCB objeto de cierre. El Centro Zonal del ICBF definirá la redistribución de dichos bienes, cumpliendo con el procedimiento definido para el ingreso al almacén.

Cuando se disponga el cierre del servicio de HCB, la EAS procederá a generar las acciones concernientes para la terminación y liquidación del contrato laboral de la madre o padre comunitario atendiendo a las causas justificadas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el contrato laboral suscrito con las madres o padres comunitarios.

2.5.2.5. Etapas de cierre del servicio en un HCB Agrupado

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 85 de 158

A continuación, se describe el procedimiento administrativo de cierre, sus principios, las competencias de los actores que intervienen en el mismo, las causales que le sustentan y las etapas que lo desarrollan, las cuales están determinadas por la causal que se invoca para el eventual cierre de la UDS, como se especifica más adelante.


Los HCB Agrupados reúnen dos o más Hogares Comunitarios Familiares, en una misma planta física; el número de hogares a agrupar dependerá de la capacidad instalada de la infraestructura previa verificación por parte del respectivo centro zonal. Por lo anterior en el evento en que en un HCB Agrupado se configure alguna o algunas de las casuales de cierre establecidas en los numerales **2.5.2.1.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas**, **2.5.2.1.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio** y **2.5.2.1.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario**, se deberá seguir el procedimiento que se indica a continuación:

2.5.2.5.1. Suspensión temporal, inmediata y parcial o seguimiento al eventual cierre parcial del HCB Agrupado

Para la **suspensión temporal, inmediata y parcial** del servicio del HCB Agrupado, una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna causal o causales de las establecidas en los numerales **2.5.2.1.1. Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas** y **2.5.2.1.3 Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario**, a excepción de la causal del literal h, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que este verifique la procedencia de la suspensión del servicio **de manera inmediata, temporal y parcial** del HCB Agrupado. Es importante indicar que la suspensión parcial solamente afecta a la madre o padre comunitario que incurrió en la causal o causales indicadas en los numerales **2.5.2.1.1.**, y **2.5.2.1.3**, y la prestación del servicio a los usuarios a su cargo; por ende, las demás madres o padres comunitarios pertenecientes al HCB Agrupado continuarán con la prestación del servicio con los usuarios que tienen a su cargo.

La suspensión inmediata, temporal y parcial del HCB Agrupado, deberá resolverse mediante acto administrativo debidamente motivado en el que consten los elementos que dan lugar a tal decisión. La Resolución deberá ser proferida por el Coordinador del Centro Zonal en un término máximo de 2 días hábiles y deberá ser notificada a los interesados: representante legal de la EAS y madre o padre comunitaria, con el fin de que la primera proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo de la madre o padre comunitario, para lo cual se sugiere acudir a la Oficina del Trabajo con el fin de que se emita autorización de suspensión del contrato laboral de la madre o padre comunitario, la cual, de ser otorgada, permite a la EAS adelantar la suspensión del contrato laboral y asumir únicamente el pago de los aportes a seguridad social que deban efectuarse hasta que se emita por parte del ICBF la decisión administrativa definitiva.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 86 de 158

Frente a dicho acto administrativo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no procede recurso alguno.

Las niñas y niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal y parcial, serán reubicados en otras UDS y la EAS deberá informar de manera inmediata a las familias de las niñas y niños.

Para el caso de la causal del literal “h” del numeral 2.5.2.1.3. “*El fallecimiento de la madre o padre comunitario*”, se procederá al cierre parcial del HCB Agrupado mediante acto administrativo motivado, soportado en el registro civil de defunción e informe de supervisión, debiéndose activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.

Suspendido el servicio, el Coordinador del Centro Zonal deberá dar apertura inmediata al procedimiento para el cierre parcial de la UDS de HCB Agrupado establecido en el presente manual.

Para el trámite con sustento en las causales que requieren **seguimiento previo al eventual cierre** parcial del HCB Agrupado, una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna causal o causales de las establecidas en el numeral **2.5.2.1.2. Referidas a fallas en la prestación del servicio**, a excepción de las señaladas en los literales **a, b, d, o, y q**, se trasladará al Coordinador del Centro Zonal respectivo para que este realice el seguimiento, asesoría y supervisión a la UDS, y otorgue un plazo, acorde con la causal invocada, el cual no podrá superar los 10 días, para la subsanación de los hechos que la determinan.

Si al término del plazo otorgado por el Coordinador del Centro Zonal, persisten los hechos que configuran la causal, se dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre parcial del HCB Agrupado, establecido en el presente manual.

El trámite anteriormente indicado **no se agotará** frente a las causales **a, b, d y q** del numeral 2.5.2.1.2.:


***a.** La no prestación del servicio sin causa justificada y autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato. No constituye causa justificada el paro o protesta que interrumpa la prestación del servicio.*

***b.** El abandono temporal de la unidad de servicio durante la prestación del servicio.*

***d.** La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños*

***q.** La atención durante un mes, de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la Unidad de Servicio, a excepción de aquellos casos en los que previa confirmación por Diagnostico Social Situacional o certificación de la Coordinación del Centro Zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 87 de 158

de atención a la primera Infancia, en los cuales la Unidad de Servicio podrá abrirse previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.”

En estos casos, el Coordinador del Centro Zonal dará apertura inmediata al procedimiento para el cierre parcial del HCB Agrupado, establecido en el presente manual, teniendo en cuenta que dichas causales **NO** son subsanables.

Para el caso de la causal del literal o:

o. La renuncia voluntaria de la madre o padre comunitario al servicio. Lo anterior, conllevará el cierre de la UDS y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.

Se procederá al cierre parcial del HCB Agrupado, mediante acto administrativo motivado, soportado en el documento de renuncia voluntaria; así mismo el supervisor del contrato debe generar un acta verificando la situación de la UDS y de esta forma activar la ruta para la reubicación de los niños y niñas.


2.5.2.5.2. Apertura del procedimiento del cierre parcial del HCB Agrupado y notificación del Acto Administrativo

Se dará apertura al procedimiento de cierre parcial del HCB Agrupado mediante acto administrativo motivado, expedido por el Coordinador del Centro Zonal, en el cual deberán quedar plenamente identificados el servicio, el objeto de la denuncia, la causal invocada y los hechos que la sustentan, las pruebas en caso de aportarse, la identificación de la madre o padre comunitario, la UDS y la EAS a la cual pertenece; adicionalmente se deberá indicar en la parte resolutive del acto, que en un término no superior a 5 días el representante legal de la EAS y/o la madre o padre comunitaria podrán rendir descargos de manera escrita, anexando los elementos probatorios que quieran hacer valer y solicitando las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Frente a dicho acto administrativo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no procede recurso alguno.

Para efectos de la verificación de la causal invocada y la búsqueda de elementos probatorios cuando proceda, el Coordinador del Centro Zonal podrá solicitar al profesional especializado en el asunto del ICBF, los insumos o documentación que sean de su competencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 88 de 158

Expedido el acto administrativo, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de la EAS y la madre o padre comunitaria, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo.

Práctica de pruebas y alegatos de conclusión

Para la práctica de pruebas solicitadas por los interesados o de oficio por el Coordinador del Centro Zonal, se dispondrá de un término no superior a 10 días.

Practicadas las pruebas, se concederá un término de 5 días para la presentación de alegatos de conclusión por parte de la EAS, la madre o padre comunitario, a fin de garantizarse la contradicción de las pruebas antes de proferir la decisión de fondo.

2.5.2.5.3. Acto administrativo de cierre del HCB Agrupado

Finalizado el trámite anterior, en un término no superior a 5 días, el Coordinador del Centro Zonal resolverá mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que consten los hechos objeto de la causal, los descargos presentados, la valoración de las pruebas allegadas y recolectadas, y la procedencia o no del cierre parcial del HCB Agrupado.


Se reitera que el cierre parcial solamente afecta a la madre o padre comunitario que incurrió en la causal o causales indicadas en los numerales 2.5.2.1.1., 2.5.2.1.2. y 2.5.2.1.3., y la prestación del servicio a los usuarios a su cargo; por ende, las demás madres o padres comunitarios pertenecientes al HCB Agrupado continuarán con la prestación del servicio con los usuarios que tienen a su cargo.

Expedido el acto administrativo, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de la EAS y la madre o padre comunitaria, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo. En caso de no poderse surtir la notificación personal a los interesados, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Frente a la decisión del Coordinador del Centro Zonal, proceden los recursos de reposición, frente al funcionario que expidió el acto; y apelación, frente al Director Regional, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el evento de interponerse recurso de apelación, el Coordinador del Centro Zonal enviará a más tardar al día siguiente el expediente completo a la Dirección Regional, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o físico en el respectivo Centro Zonal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 89 de 158

Tanto el recurso de reposición como el de apelación deberán ser resueltos de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, en un periodo no superior a dos meses desde la fecha de su interposición ante el funcionario competente.

2.5.2.5.4. Actuaciones posteriores al cierre de la UDS

Una vez se declara el cierre de una UDS de HCB, se deberán agotar las gestiones necesarias para la reubicación de los niños y niñas en servicios de atención de la Modalidad Institucional o a la Modalidad Intercultural. Solo en los eventos en que no exista oferta de dichos servicios en el sector o no aplique para el caso de la Modalidad Intercultural, y de manera excepcional, se podrá revisar la reapertura de la UDS de HCB, para lo cual se deberá contar con autorización de la Dirección de Primera Infancia. Para estos efectos, la Dirección Regional enviará a través de memorando, la solicitud debidamente justificada y acompañada del Diagnóstico social situacional, criterios de ubicación, focalización y oferta de servicios en el sector. Evaluada la solicitud, la Dirección de Primera Infancia emitirá el respectivo concepto.

La EAS, deberá entregar al ICBF (Centro Zonal), mediante acta, los recursos y bienes de la Unidad de Servicio de HCB objeto de cierre. El Centro Zonal del ICBF definirá la redistribución de dichos bienes, cumpliendo con el procedimiento definido para el ingreso al almacén.


Cuando se disponga el cierre del servicio de HCB, la EAS procederá a generar las acciones concernientes para la liquidación del contrato laboral de la madre o padre comunitario atendiendo a las causas justificadas para la terminación de los contratos labores establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el contrato laboral suscrito con las madres o padres comunitarios.

3. CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN

En el presente capítulo, se exponen los componentes para organizar el servicio en el marco de la atención integral, enfocado al desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia y las condiciones de calidad o estándar definidas para cada componente de atención por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales parten de las condiciones de calidad establecidas para el país, dando alcance a las particularidades de los servicios de la Modalidad Comunitaria contratados por el ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior las EAS y las UDS a través de un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial, garantizan la materialización del cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad, a través de los servicios de atención a la primera infancia y permite evidenciar el cumplimiento de los derechos de los niñas y niños en pro de su desarrollo integral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 90 de 158

En este sentido, se plantea el estándar nacional y se presentan dentro de un cuadro que permite al lector ubicar que cosas le son comunes del estándar a los tres servicios, HCB Familiar y agrupados, UBA y HCB Cualificado o Integral, y las particularidades de cada uno.

El cumplimiento de cada una de las condiciones de calidad debe estar soportado a fin de hacer posible su verificación.

3.1. Componente Familia, Comunidad y Redes Sociales


La familia ha sido definida desde diferentes perspectivas, es así como el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la construcción de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, y en respuesta a la Ley 1361 de 2009, ha comprendido a las familias desde una perspectiva amplia e incluyente. En este sentido, las concibe como sujetos colectivos de derechos, agentes transformadores y sistemas vivos. *“En este orden de ideas, la apuesta de la política está centrada en las familias como sujeto que transita por los diferentes entornos en donde esta y sus integrantes se desarrollan, potenciando su poder de transformación individual y colectiva”* (Lineamiento técnico administrativo y de operación modalidad territorios étnicos con bienestar. Dirección de Familias.ICBF.2017)

- a. Sujetos colectivos de derechos con capacidad de agencia. Las familias son una unidad en razón a sus vínculos de afecto y a la convivencia, son agentes corresponsables de los derechos de sus integrantes y mediadoras con el Estado y la sociedad para su garantía.
- b. Agentes transformadores que, al desarrollar capacidades en los diversos escenarios de la vida cotidiana para asumir autonomía y responsabilidad, aportan al desarrollo de los proyectos de vida individual de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario.
- c. Sistemas vivos, que actúan como redes de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.

Por su parte, en el Lineamiento Técnico para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007), se entiende por familias una *“unidad eco-sistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades de destino, a través de los rituales cotidianos, los mitos y las ideas acerca de la vida, en el inter-juego de los ciclos evolutivos de todos los miembros de la familia en su contexto sociocultural”*.

De igual manera, los Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, 2013 refieren que, *“La familia es entonces una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 91 de 158

formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita”.

En este sentido, la familia en los primeros años de vida ejerce una influencia decisiva en la construcción de la identidad de niñas y niños a través de sus interrelaciones dinámicas. Por lo anterior, los HCB Familiares y HCB Agrupados contemplan el apoyo solidario de la familia en las actividades del hogar comunitario, por lo menos una vez al mes, así como el desarrollo de actividades con niñas niños y sus familias a través de escenarios de construcción y diálogo de saberes, con el fin de fortalecer los procesos asociados a la crianza, cuidado, protección y el desarrollo integral de niñas y niños.


Este componente propicia la vinculación y empoderamiento de las familias relacionado con las veedurías, los comités y participación activa de las familias y la comunidad, así el trabajo con los padres de familia o cuidadores se hace esencial, siendo preciso delinear ideas y estrategias para que dicho proceso de trabajo se logre desarrollar de forma tal, que por medio de ellos se impacte el desarrollo de niñas y niños como ciudadanos sujetos de derechos y con responsabilidades frente al ejercicio de los mismos.

Los HCB Familiares, HCB Agrupados y UBA a partir de la aplicación de la ficha de caracterización sociofamiliar y conforme con las nuevas miradas y desarrollos técnicos en primera infancia, ha realizado un ejercicio de ajuste con el fin de generar una herramienta de caracterización de la población beneficiaria coherente con los principios de atención integral a niñas y niños en primera infancia, denominada la Ficha de Caracterización Socio familiar, instrumento educativo que permite a través de su consolidación y análisis, planear tanto las acciones con niñas y niños, como el trabajo de formación con las familias.

La madre o padre comunitario o agente educativo deberá escribir en la hoja de planeación mensual aquellos aspectos que a partir del análisis de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, observación directa, entrevista con el padre, madre o cuidador, entre otros, se acordó trabajar durante el mes, seleccionando los temas que sean pertinentes, relevantes y prioritarios. Por parte de la EAS, los profesionales que realizan visita a las UDS del HCB que están siendo cualificados deberán diligenciar el “*Formato Registro de Visitas de Profesionales a UDS*”, a fin de tener un mejor control y verificación de la asistencia, el cual deberá reposar siempre en el HCB y estar en custodia de la madre, padre comunitario o agente educativo, en el caso que sean requeridos desde el nivel Nacional, Regional o Zonal.

La planeación deberá incluir además de los temas, la intencionalidad pedagógica, e incluir las actividades a realizar de acuerdo con el propósito establecido, las fechas y los contenidos y prácticas a desarrollar. Del mismo modo, previamente a la realización de la actividad, la madre o padre comunitario o agente educativo, elabora y prepara el material educativo, se coordinando con las familias sobre los materiales que se utilizarán, de igual forma se adecuará el espacio y el tiempo, conforme a lo propuesto por los padres escuchando las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 92 de 158

sugerencias e ideas de éstos, y haciendo los ajustes necesarios de acuerdo con las ideas propuestas.

Asimismo, el ICBF dentro de su responsabilidad de apoyar a las Entidades Administradoras del Servicio y agentes educativos en la tarea de hacer formación y acompañamiento a familias cuenta con la “Guía para la Formación y Acompañamiento a familias” que establece los enfoques, estructuras y modos de trabajo generales con las familias.

Otra herramienta en la que se pueden apoyar las madres o padres comunitarios o agentes educativos para el trabajo con familias es la Caja Cuidarte¹⁰, que ofrece recomendaciones a las familias y cuidadores para el cuidado de niñas y niños en primera infancia.

De igual forma, se orienta a la comunidad para incidir en las prácticas que indirecta o directamente contribuyan al desarrollo integral de la primera infancia, y para generar procesos de identificación y articulación con las acciones que a nivel local contribuyen a brindar una atención integral a niñas y niños para garantizar sus derechos.

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 1	<i>Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores, de las niñas, los niños y las mujeres gestantes y madres lactantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos. (MEN, 2014, p.13)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	El análisis e interpretación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar es los insumos fundamentales para el diagnóstico situacional sobre el cual se construye la planeación para la UA, para el trabajo con niñas, niños y sus familias.		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR - AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	Para la elaboración del proceso de caracterización, es fundamental que se realice el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, con el fin de elaborar la propuesta de trabajo y planeación pedagógica acorde a los intereses y necesidades de los usuarios. Debe tener en cuenta el formato establecido para este fin y los criterios orientadores para su construcción. .	Para la elaboración del proceso de caracterización, es fundamental que se realice el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y un ejercicio de cartografía social, con el fin de elaborar la propuesta de trabajo y planeación pedagógica acorde a los intereses y necesidades de los usuarios.	Para la elaboración del proceso de caracterización debe tener en cuenta lo establecido en la Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral-POAI, el Anexo Taller de construcción del diagnóstico situacional, la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y su correspondiente

¹⁰<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/w3-propertyname-3132.html>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 93 de 158

			instructivo, ejercicio de cartografía social y el modelo de solidario del ICBF.
ESTANDAR 2	<i>Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños y del documento de identidad de las mujeres gestantes y las madres lactantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a la mujer gestante o la madre lactante, adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. (MEN, 2014, p.14)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• En los casos de no contar con el soporte del documento de identidad en cada carpeta de niñas y niños, realiza orientación a la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir para su obtención (comunicación y carta de compromiso) y realiza seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, pone en conocimiento a la autoridad competente para que active el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.• En el caso de comunidades étnicas, la EAS deberá informar sobre las gestiones realizadas con la autoridad tradicional o los representantes de la comunidad para el trámite del registro civil y documento de identidad de los usuarios.• Cuando niñas y niños procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para la adelantar la gestión correspondiente.		
ESTANDAR 3	<i>Conoce e informa a las familias o cuidadores sobre los servicios institucionales a los cuales pueden acceder ante situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas y los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes. (MEN, 2014, p.17)</i>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 94 de 158

<p>CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá contar con el procedimiento documentado para la identificación de posibles casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas y niños y las evidencias de socialización al talento humano de la unidad. • Cuando se han identificado posibles casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas y niños, ha implementado el procedimiento y pone en conocimiento a la autoridad competente para activar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Se debe vincular acciones que permitan dar respuesta a una presunta afectación a la vida e integridad de niñas y niños en los diferentes entornos en los que transcurre su vida. <p>Tenga en cuenta que las personas que trabajan directamente con niñas y niños deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar a niñas y niños, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral. ✓ Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de niñas y niños. ✓ Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de niñas y niños a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad. ✓ Compartir con niñas y niños, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato. ✓ Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten su desarrollo. <ul style="list-style-type: none"> • En los casos de niñas y niños atendidos que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o remitidos por el Defensor de Familia al egreso del mismo, se deberá notificar de las inasistencias injustificadas o retiro del servicio, a la autoridad competente. Igualmente, en el caso de los hermanos de niñas y niños que se encuentren en PARD.
<p>ESTANDAR 4</p>	<p><i>Adelanta acciones y participa en los espacios de articulación interinstitucional que promueven el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia, las mujeres gestantes y las madres lactantes. (MEN, 2014, p.20)</i></p>
<p>CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para este fin se debe contar con un directorio de autoridades reconocidas en su entorno, instituciones, servicios sociales y otros actores y plan de articulación con autoridades reconocidas en su entorno, instituciones, servicios sociales y otros actores. • Se debe vincular a las familias en los procesos de participación y en los escenarios de articulación interinstitucional teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 936 de 2013 y en el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
<p>ESTANDAR 5</p>	<p><i>Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes y el talento humano de la modalidad. (MEN, 2014, p.21)</i></p>
<p>CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<p>La EAS cuenta con máximo dos (2) meses a partir de la legalización del contrato para documentar el Pacto de convivencia. Se debe realizar desde el inicio de la atención trabajo con niñas, niños y sus familias para acordar el pacto de convivencia. El documento no debe sobrepasar de 10 páginas.</p>
<p>ESTANDAR 6</p>	<p><i>Elabora e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes que responda a sus necesidades, intereses y características para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral. (MEN, 2014, p.23)</i></p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018


**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 95 de 158

<p align="center">CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las temáticas a tener en cuenta para dichos procesos de formación se encuentran las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo Integral desde el marco de la Ley 1804 de 2016 y sus fundamentos políticos, técnicos y de gestión para la atención integral a la primera infancia. ✓ Seguimiento y valoración del desarrollo infantil. ✓ Participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. ✓ Actividades rectoras de la primera infancia. ✓ Recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física. ✓ Temáticas que orienten la comprensión del proceso de desarrollo de niñas y niños con discapacidad y en diferentes situaciones de vulneración. ✓ Fortalecimiento de vínculos afectivos y resiliencia. ✓ Prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes de la infancia. ✓ Hábitos alimentarios y estilos de vida saludable (Guías alimentarias para la población colombiana, prevención y manejo de las alteraciones del estado nutricional, educación alimentaria y nutricional, vacunación, hábitos de higiene y autocuidado). ✓ Desarrollo de habilidades sociales. ✓ Lactancia Materna exclusiva y alimentación complementaria. ✓ Educación en la sexualidad y la emocionalidad desde la primera infancia. ✓ Derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y subsecuente. ✓ Rutas de atención en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. ✓ Creación de redes de familias y comunitarias que promuevan la protección integral. ✓ Promoción de las veedurías ciudadanas con las familias y la comunidad. ✓ Lineamiento Técnico Operativo de Modalidad Familiar • Tomar como referencia las: Guía Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Familiar y el Anexo Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias. y La Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas de primera infancia con discapacidad. • En aquellos casos en que las familias hayan sido formadas en estas temáticas por parte de otras entidades del orden nacional o territorial, las EAS solicitarán la certificación de participación y en conjunto con las familias priorizaran otros temas teniendo en cuenta el consolidado de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar y de todo el proceso de diagnóstico situacional, los intereses, capacidad y necesidades de las familias. 		
<p align="center">ESTANDAR 7</p>	<p><i>Planea, desarrolla y hace seguimiento a los encuentros en el hogar con cada una de las familias y de acuerdo con la caracterización realizada en el estándar 1. (MEN, 2014, p.25)</i></p>		
<p align="center">CRITERIO APLICABLE A:</p>	<p align="center">HCB FAMILIAR - AGRUPADO</p>	<p align="center">UBA</p>	<p align="center">HCB CUALIFICADO E INTEGRAL</p>
	<p>No aplica para este servicio</p>	<p>Aplica para la UBA Itinerante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las planeaciones en el hogar deben tener en cuenta lo evidenciado en la Ficha de Caracterización Sociofamiliar, los intereses y necesidades de niñas, niños, mujeres gestantes y familias. 	<p>No aplica para este servicio</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 96 de 158

		<ul style="list-style-type: none"> • Para realizar seguimiento a los encuentros en el hogar, se debe llevar un registro por familia con las dificultades y avances de los procesos. 	
--	--	--	--

3.2. Componente Salud y Nutrición

El componente de salud y nutrición es determinante en el proceso de atención en los primeros años de vida, se deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la cual se busca promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto de salud y nutrición de la primera infancia.


En virtud de lo anterior, a continuación, se indican las líneas de acción que se abordan en este componente:

- a. Gestión para la atención en salud.
- b. Promoción de hábitos y prácticas de vida saludable
- c. Prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia.
- d. Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad.
- e. Evaluación y seguimiento del estado nutricional.

De acuerdo con lo anterior en los HCB Familiares, HCB Agrupados y Unidades básicas de atención, la gestión en salud está relacionada con acciones que se presentan en la siguiente tabla:

ATENCIÓN / PROCESO	¿CÓMO HACERLE SEGUIMIENTO?
Afiliación	Verificación del Carné de Afiliación a través de la aplicación de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar.
Crecimiento y Desarrollo	Verificación del Carné de Crecimiento y Desarrollo
Vacunación	Verificación del Carné de Vacunación
Promoción y Prevención de Enfermedades Prevalentes (EDA - IRA) – Hábitos de Vida Saludable	Cronograma de actividades programadas con los diferentes actores. Reporte de actividades llevadas a cabo según el cronograma.
Identificación en las alteraciones en el desarrollo (cognitivo, sensorial, motor, socio afectiva, lenguaje)	Verificación de las consultas llevadas a cabo a través de la IPS y resultados de dicho proceso, registrándolos en la Ficha de Caracterización Familiar.
Valoración Nutricional	Curvas de crecimiento y desarrollo
Identificación de Barreras de Acceso	Reporte de barreras de acceso a los servicios de salud a través de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 97 de 158

Atenciones NO POS	Reporte de actividades, intervenciones y procedimientos llevados a cabo por fuera de la cobertura del Plan Obligatorio de Salud, a través de Ficha de Caracterización Sociofamiliar.
-------------------	--

En caso de identificar algún tipo de incumplimiento reiterativo evidenciando inobservancia, amenaza o vulneración del derecho a la salud de niñas o niños, la madre o padre comunitario o el agente educativo, deberá realizar el reporte respectivo al Centro Zonal del ICBF.

Para cumplir con las atenciones en salud deberá tener en cuenta las siguientes orientaciones:

ATENCIÓN EN SALUD /ACTIVIDAD EN SALUD	¿CON QUIÉN LA DEBO GESTIONAR?	¿CÓMO LA DEBO GESTIONAR?
AFILIACIÓN A SALUD	Familia y/o cuidador principal Área de afiliaciones de la EAPB o referente de aseguramiento de la Secretaria Departamental, Municipal o Distrital.	En los casos de no existir afiliación, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.
VERIFICACIÓN DE LAS CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO		<p>Teniendo como punto de partida la identificación de los referentes del Centro de Salud u Hospital más cercano, niñas y niños que no hayan iniciado los controles, serán remitidos a través de su EPS al prestador más cercano. Tenga en cuenta que los controles deben realizarse de la siguiente manera:</p> <p>a) Al nacimiento o primer mes de vida (inscripción). b) Consulta médica de primera vez: desde el primer mes de vida. c) Consulta de seguimiento por enfermera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menores de 1 año: cuatro (4) controles al año (1-3 meses, 4-6 meses, 7-9 meses, 10-12 meses) • De un año: tres (3) controles al año (13-46 meses, 17-20 meses, 21-24 meses) • De 2 a 4 años: cuatro (4) controles (25-30 meses, 31-36 meses, 37-48 meses, 49-60 meses) • De 5 a 7 años: cuatro (4) controles (61-66 meses, 67-72 meses, 73-78 meses, 79-84 meses) • De 8 a 9 años: un (1) control anual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 98 de 158

ATENCIÓN EN SALUD /ACTIVIDAD EN SALUD	¿CON QUIÉN LA DEBO GESTIONAR?	¿CÓMO LA DEBO GESTIONAR?
		<p>En los casos en los que la niña o niño no inició controles desde el nacimiento, en cualquier momento de su desarrollo, independiente de su edad, puede iniciar los controles, remitiéndose a la IPS más cercana de su red de prestadores. Esta atención debe ser gestionada por la familia o cuidador principal de niñas o niños en la IPS a la que pertenece, en el marco de la Ruta Integral de Atenciones, por cuanto busca la promoción y verificación de la participación en el programa de crecimiento y desarrollo.</p>
<p>VERIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (VACUNACIÓN)</p>	<p>Referente de Salud Pública de la Secretaría Departamental, Municipal o Distrital. Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano.</p>	<p>El Programa Ampliado de Inmunizaciones es una acción conjunta de diferentes instituciones que busca una cobertura universal de vacunación con el fin de disminuir la morbilidad y la mortalidad causadas por enfermedades inmunoprevenibles. Este programa tiene a cargo la eliminación, erradicación y control de enfermedades inmunoprevenibles con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por estas enfermedades en la población menor de 5 años.</p> <p>En el enlace siguiente: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/EsquemasdeVaunaci%C3%B3n.aspx se podrá encontrar el esquema de Vacunación en Colombia que está dirigido a, niñas o niños, menores de 5 años.</p> <p>El carné de vacunación es de gran relevancia ya que permite identificar si niñas o niños cuenta con el esquema de vacunación completo según su edad. De no ser así, se deben adelantar las acciones pertinentes para que tengan acceso al Programa Ampliado de Inmunizaciones en el hospital o centro de salud más cercano. En caso tal de no encontrar respuesta satisfactoria para la garantía de este derecho, se debe notificar al referente de salud pública de la Secretaría Departamental o Municipal quien deberá encargarse de garantizar el cumplimiento del esquema de vacunación de niñas o niños.</p>
<p>PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE</p>	<p>Referente de Salud Pública de la</p>	<p>Las actividades de promoción y prevención son una serie de acciones realizadas por el Municipio,</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 99 de 158

ATENCIÓN EN SALUD /ACTIVIDAD EN SALUD	¿CON QUIÉN LA DEBO GESTIONAR?	¿CÓMO LA DEBO GESTIONAR?
ENFERMEDADES PREVALENTES (EDA – IRA)– HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	Secretaria Departamental, Municipal o Distrital. Referente de Promoción y Prevención del hospital municipal, departamental o distrital más cercano. Referente de AIEPI Comunitario.	Departamento o Distrito a través de la red pública de prestadores de servicios de salud, en donde se busca a través de equipos de salud extramurales, realizar actividades para promocionar la salud y prevenir la enfermedad, estas actividades no son responsabilidad exclusiva de los equipos médicos, aquí se inicia un trabajo articulado entre niñas y niños, sus familias, la comunidad y otro tipo de instituciones como es el caso de ICBF. Los programas de promoción y prevención son diseñados por cada territorio partiendo de las necesidades de su población, conservando algunos patrones generales como, por ejemplo: promoción de la lactancia materna, vacunación, salud oral y agudeza visual, entre otros.
IDENTIFICACIÓN EN LAS ALTERACIONES EN EL DESARROLLO (COGNITIVO, SENSORIAL, MOTOR, SOCIO AFECTIVO, LENGUAJE)	Entidad Promotora de Salud (a la que se encuentre afiliado – Red de Prestadores)	La identificación inicial de posibles alteraciones en el desarrollo puede ser evaluada por los profesionales en salud y psicosociales del Centro Zonal o de la Dirección Regional, previa alerta de la madre o padre comunitario agente educativo (a partir de la aplicación de la escala cualitativa de valoración del desarrollo Revisada), familia o cuidadores de niña o niño, sin embargo, es necesario remitir al niño o niña a la IPS en la que es atendido para iniciar el proceso de diagnóstico y atención.


En lo que respecta a la promoción de hábitos y prácticas de vida saludable, es necesario generar los espacios para que las unidades de la modalidad se conviertan en escenarios de formación de estilos de vida saludables que promuevan la salud durante el curso de vida, usando como documento de referencia las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos GABAS¹¹. Por consiguiente, las madres comunitarias y agentes educativos deben abordar en su cotidianidad la creación y mantenimiento de hábitos saludables, así como en los procesos de diálogo con las familias y cuidadores.

La gestión para la prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia está asociada a la coordinación de actividades con los referentes de salud pública y las practicas descritas en la estrategia *“Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI COMUNITARIO”*. En este contexto, se deberán desarrollar estrategias educativas para

¹¹ Las GABAS las puede consultar en el siguiente link:

<https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 100 de 158

abordar la Infección Respiratoria- IRA Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, relacionadas con la prevención de la enfermedad, cuidado y adecuado manejo en casa e identificación de signos de alerta en los que se requiera la atención en los servicios de salud.

Por su parte, los aspectos relacionados con alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de los lineamientos expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF, que se encuentren vigentes, entre ellos la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y sus anexos, o los documentos que lo sustituyan, modifiquen o complementen.


La complementación alimentaria que se ofrece a través de ración preparada (RP) cubre diariamente durante la jornada completa (8 horas) el 70% de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón para los HCB Familiares, HCB Agrupados y Unidades básicas de atención Fijas. En Unidades básicas de atención itinerantes, se suministra ración preparada (refrigerios) y ración para preparar (RPP-paquetes de alimentos) que aportan el 70% de las necesidades de ingesta de energía y nutrientes para niñas y niños, mujeres gestantes, niñas y niños menores de 6 meses. Para cumplir con este aporte el ICBF suministra Alimentos de Alto Valor Nutricional de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia.

Para el suministro de los alimentos requeridos en la jornada de atención en *los HCB Familiares y HCB Agrupados y las Unidades básicas de atención de Atención Fijas*, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, enfatizando que la distribución de los mismos podrá realizarse en tres o cuatro tiempos de comida, según los hábitos alimentarios y las necesidades de niñas y niños atendidos, siempre y cuando mantenga el aporte del 70% de las recomendaciones de ingesta diarias de energía y nutrientes.

Cuando la UDS atienda mayoritariamente niñas y niños de comunidades étnicas, se debe cumplir con la minuta patrón establecida, teniendo en cuenta los ajustes realizados y concertados con las comunidades étnicas, el profesional en Nutrición y Dietética del Centro Zonal y el profesional de Nutrición y Dietética de la EAS, y avalados en el Comité Técnico Operativo. Para la elaboración de minutas con enfoque diferencial, se debe tener en cuenta lo establecido en el documento "Minutas con Enfoque Diferencial" del ICBF, o aquellos diseñados por la Dirección de Nutrición en atención del Modelo enfoque diferencial del ICBF. Es necesario igualmente considerar las concepciones de salud y nutrición de los grupos étnicos y el calendario ecológico.

Adicionalmente, en los HCB se hace entrega de un paquete de alimentos para el consumo en el hogar durante las vacaciones, denominado "ración de vacaciones o receso", este busca contribuir en el mantenimiento del estado nutricional de niñas y niños durante este periodo y debe cumplir con los alimentos, cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 101 de 158

Dirección de nutrición del ICBF.

No obstante, se podrán adoptar adecuaciones por condiciones territoriales específicas o enfoque diferencial, previa aprobación de la nutricionista del centro zonal o regional, según corresponda. La entrega de esta ración debe estar documentada en el formato **“FORMATO ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE PRIMERA INFANCIA”**.

Es pertinente destacar que las acciones de suministro en materia de alimentación deben, realizarse cumpliendo el control de la calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura, para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias, para que se cumpla lo establecido en la “GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF” o el documento que lo modifique, remplace o haga sus veces. La EAS deberá gestionar y garantizar que los productos alimenticios que se compren para la preparación de alimentos al interior del servicio, sean de calidad y cumplan con los requisitos normativos según el tipo de producto.


Así mismo, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria de niñas y niños, y sus familias, se debe promover el desarrollo de huertas caseras, teniendo en cuenta las particularidades territoriales. Para ello el Instituto ha desarrollado el Anexo *“LÍNEA TÉCNICA HUERTAS CASERAS O FAMILIARES”*.

Finalmente, en lo que respecta a la evaluación y seguimiento del estado nutricional, la toma de datos antropométricos en los HCB Familiares o agrupados, se realiza en la UDS por la madre o padre comunitario, la interpretación y desarrollo de acciones corresponde al ICBF; éste proceso se desarrolla atendiendo el procedimiento del ICBF denominado *“Evaluación y seguimiento al estado nutricional”* establecido por la Dirección de Nutrición.

A través de este proceso se identifican factores de riesgo nutricionales que deben ser manejados por profesionales vinculados al sector salud (pediatras, médicos generales, nutricionistas), en el marco de las competencias descritas en la Ruta específica para la atención integrada de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda establecidas en la resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Además de lo anterior, es necesario señalar que el ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional, como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral, así por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de alimentos de alto valor nutricional, entrega de raciones para preparar RPP, entre otros.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 102 de 158

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 8	<i>Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. (MEN, 2014, p.33)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Verifica cada seis meses la existencia de soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de cada niño y niña/mujer gestante. • En los casos de no contar con el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), cuenta con el soporte de la orientación dada a la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir. (Comunicación y/o carta de compromiso). • En los casos de no contar con el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), realiza seguimiento trimestral a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, activa la ruta de protección. 		
ESTANDAR 9	<i>Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes. (MEN, 2014, p.34)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.		
CRITERIO APLICABLE A MODALIDAD	HCB FAMILIAR - AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	No aplica para este servicio.	La UDS cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para esta práctica. Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso, acciones se deben desarrollar en forma continua durante la ejecución del contrato, entendiendo que la estrategia contempla el desarrollo de diferentes acciones articuladas entre sí que permitan la promoción y sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna	La UDS cuenta con máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de prácticas de lactancia materna a través de las personas capacitadas para esta práctica. Para las EAS y UDS que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso, acciones se deben desarrollar en forma continua durante la ejecución del contrato, entendiendo que la estrategia contempla el desarrollo de diferentes acciones articuladas entre sí que permitan la promoción y sensibilización sobre la importancia de la lactancia materna.
ESTANDAR 10	<i>Promueve y verifica periódicamente la asistencia de las niñas y los niños a la consulta de crecimiento y desarrollo (valoración nutricional, física y del desarrollo). En los casos en los que no hay inscripción o asistencia, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. (MEN, 2014, p.36)</i>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 103 de
158

<p>CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La verificación se debe hacer de acuerdo con la frecuencia de consultas estipuladas en la norma técnica vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna de niñas y niños a los controles de crecimiento y desarrollo, el cual debe estar soportado. • En caso de no contar con el soporte de la asistencia a la consulta de control de crecimiento y desarrollo, la EAS debe brindar las orientaciones a las familias o cuidadores sobre los pasos a seguir (comunicación y carta de compromiso), y realizar seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención del documento, si persiste la situación, se deben activar las rutas que correspondan. 		
<p>ESTANDAR 11</p>	<p><i>Adelanta las acciones para la promoción de la asistencia a controles prenatales de las mujeres gestantes. En los casos de no contar con los controles, orienta y hace seguimiento a la mujer gestante o adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. (MEN, 2014, p.38)</i></p>		
<p>CRITERIO APLICABLE A:</p>	<p>HCB FAMILIAR- AGRUPADO</p> <p>No aplica para este servicio</p>	<p>UBA (Itinerante)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El control prenatal es el conjunto de atenciones que son recibidas por mujeres en estado de gestación, las cuales deben ser periódicas e incluyen exámenes físicos, talleres de preparación para el parto y la lactancia, detección temprana de posibles complicaciones, educación nutricional y planificación familiar entre otros, debe ser brindada de manera directa por la Entidad Promotora de Salud a través la red de prestadores de servicios en el municipio, departamento o distrito. La EAS debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a los controles de prenatales, el cual debe estar soportado. • En caso de comunidades étnicas los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA. 	<p>HCB CUALIFICADO E INTEGRAL</p> <p>No aplica para este servicio</p>
<p>ESTANDAR 12</p>	<p><i>Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores, la mujer gestante y la madre lactante y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda. (MEN, 2014, p.40)</i></p>		
<p>CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La verificación se debe hacer de acuerdo con el esquema de vacunación vigente del Ministerio de Salud y Protección Social. La EAS debe realizar un proceso de seguimiento sobre el esquema de vacunación, para que esta actividad se desarrolle de forma oportuna con la edad del usuario. • En las comunidades que por sus características culturales no aceptan la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la EAS desarrollará y documentará procesos de información y sensibilización con las familias y autoridades correspondientes, sobre la importancia de la vacunación y sobre los derechos de niñas y niños a un desarrollo saludable. Para llevar a cabo el proceso de concertación sobre vacunación se debe contar con el apoyo del Centro Zonal o Regional según corresponda. 		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 104 de
158

	<ul style="list-style-type: none">• En los departamentos fronterizos, será válido el esquema de vacunación del país vecino, previa verificación con la entidad de salud nacional correspondiente. Los esquemas de vacunación de otros países y los procesos de verificación, deben ser presentados en Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación.• En caso de no contar con el soporte de vacunación de niñas y niños, la EAS debe tener el soporte de la orientación brindada a la familia o cuidadores sobre los pasos a seguir (comunicación y carta de compromiso), acreditar el seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención del documento, si persiste la situación, se debe activar la ruta integral de atenciones para la primera infancia RIA.
ESTANDAR 13	<i>Implementa acciones encaminadas a la prevención, detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes. (MEN, 2014, p.41)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Las acciones que se implementen deben corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO. Las acciones educativas para abordar las temáticas referidas a la Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda, deben dar respuesta como mínimo a estas preguntas básicas: ¿Cómo evito enfermar?, si está enfermo: ¿Cómo lo cuido en casa? y ¿Cuándo debo consultar a un servicio de salud?• En las comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas en el marco de su cosmovisión.• Cuando se presente fallecimiento de un usuario del servicio por cualquier diagnóstico, la EAS debe reportar inmediatamente el caso al supervisor del contrato, adjuntando la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">✓ Presentar la Epicrisis del usuario✓ Copia de la ficha de caracterización del usuario.✓ Informe de la atención prestada al usuario fallecido y soportes que para el momento se dispongan.✓ La copia de esta información deberá ser remitida por el supervisor del contrato a la Dirección de Primera Infancia.
ESTANDAR 14	<i>Cuenta con un protocolo estandarizado para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos que se presenten en relación con la aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles, con el propósito de disminuir o evitar el riesgo. (MEN, 2014, p.43)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Cuenta con el procedimiento para la identificación y notificación de posibles casos relacionados con brotes y enfermedades inmunoprevenibles• Para el cumplimiento del estándar se deberá tener como referencia el "Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes", o el documento que lo sustituya, modifique o haga sus veces, así mismo, se deberán considerar, las que para tal fin contemple el sector salud -Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.• Adicionalmente, se debe implementar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades transmitidas por alimentos –ETA- y el manejo adecuado de las mismas, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores.• Cuando se presente cualquier brote y/o caso de enfermedad transmitida por alimentos ETA en usuario(s) del servicio, el Centro Zonal debe enviar un informe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del caso a la Dirección de Primera Infancia, el cual debe tener a.) Acta o Informe de la visita del Ente Territorial de salud competente, b.) evidencia de los planes de Formación en Buenas Prácticas de Manufactura-BPM en la UDS, c.) conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos, d.) seguimiento del estado de salud de niñas y niños afectados, e.) acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento y demás acciones de conformidad con los hallazgos y las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 105 de
158

	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBAS	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
CRITERIO APLICABLE A:	En HCB Familiar - Agrupado la construcción y socialización de este protocolo es responsabilidad de las EAS, las madres y padres comunitarios deben ser capacitados en el manejo del protocolo. Se establece para el servicio un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato para contar con el protocolo documentado y socializado con el equipo de talento humano	Se establece para el servicio desarrollo infantil en medio familiar un plazo máximo de un (1) mes a partir de la legalización del contrato para contar con el protocolo documentado y socializado con el equipo de talento humano	
ESTANDAR 15	<i>Cuenta con un protocolo estandarizado para los casos en que se requiera realizar la administración de medicamentos dentro de las instalaciones del servicio de HCB Cualificado o Integral. Este protocolo solo aplicará para medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración parenteral. (MEN, 2014, p.45)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<p>La unidad de servicio cuenta con máximo un (1) mes a partir de la legalización del contrato, para la elaboración del protocolo. En la construcción e implementación del protocolo de suministro de medicamentos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización para la administración de medicamentos en la UDS y copia de la fórmula médica de la niña o niño. • Revisión de la fórmula médica: medicamentos prescritos, dosis, frecuencia y vía de suministro, correspondencia de los medicamentos entregados con la fórmula escrita. • Registró en la carpeta de la niña o el niño cuando se realice el suministro de medicamentos, incluyendo fecha, hora, persona que realizó el suministro y observaciones frente a posibles reacciones adversas. • Almacenamiento: estos medicamentos no deben ubicarse dentro del botiquín, deben estar ubicados en un lugar seguro fuera del alcance de niñas y niños, garantizando su conservación. (MEN, 2014, p. 40) 		
ESTANDAR 16	<i>Aplica una minuta patrón, con enfoque diferencial, donde se defina el valor calórico total por grupo edad, de acuerdo con el horario de atención y los tiempos de comida a ofrecer, grupo de alimentos, peso neto, porción casera o servida, aporte en calorías y nutrientes, e identificación del profesional en Nutrición y Dietética responsable del análisis. (MEN, 2014, p.40)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • la minuta patrón es elaborada por la Dirección de Nutrición del ICBF para los servicios de primera infancia. En los casos en que se requiera atención diferencial, le corresponde a la nutricionista de la EAS la elaboración de la minuta patrón con enfoque diferencial, las cuales deberán adoptar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes de la población colombiana vigente. El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional: Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, Alimento para la Mujer Gestante y Madre en Periodo de Lactancia u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el "Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia". • En la UDS deberá existir soporte de socialización al personal manipulador de alimentos de la minuta patrón implementada. Así mismo, deberá contar con un documento de estandarización de porciones para alimentos servidos, de acuerdo con las características de la dotación de los elementos de cocina de la unidad/sede y conforme a lo establecido en la minuta patrón por grupo de edad. <p>ver Tabla Distribución de alimentos según jornadas de atención en la Modalidad Comunitaria y sus servicios:</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 106 de
158

SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN	% PROMEDIO DE ENERGIA Y NUTRIENTES A CUBRIR	TIEMPOS DE COMIDA
HCB Familiares HCB Agrupados HCB Cualificados e Integrales UBAS Fijas	Jornada completa (8) horas	70%	Se realiza en 3 o 4 tiempos de consumo, de conformidad con el concepto del Nutricionista de la Regional o Centros Zonales, según corresponda
UBAS Itinerantes	De acuerdo con la descripción general del servicio		Ración para preparar – RP y refrigerios


- Para el suministro de los alimentos requeridos en la jornada de atención, se podrán realizar adecuaciones en la distribución de los alimentos, teniendo en cuenta lo establecido en la minuta patrón, según los hábitos alimentarios y las necesidades de las niñas y niños atendidos, garantizando el cubrimiento del 70% de las recomendaciones de ingesta de energía y de nutrientes diarias. Este proceso debe realizarse durante los primeros 30 días calendario una vez legalizado el contrato.
- Para los casos de atención diferencial, la EAS debe cumplir con la minuta patrón realizada teniendo en cuenta los ajustes propios y concertados con las comunidades étnicas o realizados a partir de las necesidades especiales de la población atendida; estos deberán ser concertados con la nutricionista del centro zonal o Regional y avalados en el Comité Técnico Operativo. En este mismo sentido, para la atención nutricional a niñas y niños con discapacidad o patologías especiales, se debe adoptar las medidas dieto-terapéuticas requeridas según indicación médica o de la nutricionista tratante, conservando el aporte de energía y nutrientes.
- Es necesario señalar que el ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional, como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral, así por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de alimentos de alto valor nutricional, entrega de raciones para preparar RPP, entre otros.

ESTANDAR 17
Elabora y cumple con una derivación y ciclo de menús según las recomendaciones de consumo diario de calorías y nutrientes para la población colombiana dadas por el ICBF, de acuerdo con la minuta patrón establecida por grupo de edad, los tiempos de comida y calidad organoléptica de los alimentos servidos (temperatura, presentación, color, sabor, textura, etc.), e identificación del profesional en nutrición y dietética responsable del análisis. (MEN, 2014, p.43)

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD

- Los ciclos se deben renovar con una frecuencia mínima de un año. La derivación de los ciclos de menús debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de las niñas y niños atendidos, la cual deberá ser llevada a Comité Técnico Operativo y contar con el visto bueno del nutricionista del Centro Zonal o Regional del ICBF, adjuntando las fichas técnicas de los productos a suministrar, guía de estandarización de Preparaciones, consolidado de Análisis Nutricional y listas de intercambio.
- Los ciclos de menú, deben incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el apoyo nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, para lo cual podrá tomar como referencia el proyecto especial de ICBF sobre minutas interculturales.
- En la unidad de servicio, se debe publicar en lugar visible para las familias el ciclo de menús que será suministrada a niñas y niños.
- Los alimentos entregados deben cumplir con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 107 de 158

	<ul style="list-style-type: none"> La EAS deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normatividad vigente. 		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	El ciclo de minutas y los documentos que lo soportan, deben ser elaborados por el nutricionista del ICBF.		Este proceso es desarrollado por el profesional en salud y nutrición de la EAS, con el acompañamiento y apoyo permanente del Centro Zonal ICBF.
ESTANDAR 18	<i>Realiza la valoración nutricional, cada tres meses, para las niñas y los niños, y el control de ganancia de peso de las mujeres gestantes y las madres lactantes atendidas en la modalidad. En los casos en los que se detecten signos de malnutrición, activa la ruta de remisión, orienta y hace seguimiento a las familias o cuidadores, a las mujeres gestantes y a las madres lactantes. (MEN, 2014, p.46).</i>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 108 de
158

**CRITERIOS
APLICABLES
A LOS
SERVICIOS
DE LA
MODALIDAD**

- Para la implementación de este estándar se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía de Seguimiento Nutricional del ICBF y la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF.
- La toma de datos antropométricos deberá realizarse al usuario durante los siguientes ocho (8) días hábiles de su ingreso a la unidad de servicio, estos datos se registrarán en el sistema de información que el ICBF defina, con un plazo máximo de 8 días calendario posteriores a la toma.
- La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional corresponde al profesional de salud y nutrición.
- A fin de garantizar la calidad de la información y el adecuado seguimiento nutricional de la niña y niño, la EAS en cabeza del profesional de salud y nutrición deberá realizar de forma (mensual) la verificación de la calidad de los datos registrados, identificando y adoptando las medidas correctivas asociados a errores de medición o de registro.
- El seguimiento nutricional se realizará cuatro (4) veces al año – una medición por trimestre. Las tomas subsiguientes deben realizarse tres (3) días antes o después de la fecha de la valoración anterior; así, por ejemplo, si el usuario tuvo la primera valoración el 09 de febrero, la siguiente toma de datos debe realizarse entre el 6 y el 12 de mayo. El registro en el sistema de información se realizará con un plazo máximo de ocho (8) días calendario, posterior a la toma.
- De acuerdo con los resultados obtenidos se desarrollará el plan de intervención individual para los casos de riesgo de desnutrición aguda, y malnutrición, de conformidad con los formatos establecidos por la Dirección de Nutrición, los cuales sólo pueden ser desarrollados por el Nutricionista Dietista. En todo caso, cuando exista el Perfil 2 u optativo, se debe asegurar la adecuada implementación de los planes de intervención individual y colectiva diseñados el Nutricionista.
- En los casos en los que se detecten signos de desnutrición aguda se deberá además activar la ruta de remisión y atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo a la normatividad vigente.
- La valoración de niñas y niños con discapacidad, se debe realizar con la frecuencia descrita en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.

HCB Familiar- Agrupado y UBA	HCB Integral
La interpretación y desarrollo de acciones a partir de los resultados obtenidos corresponde al ICBF. La elaboración del plan de intervención de niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda estará sujeto al análisis que realice el profesional en Nutrición del ICBF respecto a la evolución nutricional del niño o niña.	En los casos en los que se detecten riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda se deberá además dar cumplimiento a lo establecido en el título “Acciones de atención a las niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF” y activar la ruta de remisión y atención integral de niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda de acuerdo con la normatividad vigente.

ESTANDAR 19	<i>Da a conocer a las familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes los programas de suplementación con micronutrientes desarrollados por el sector salud. (MEN, 2014, p.48)</i>		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	No aplica	Se establece un plazo máximo tres (3) meses a partir de la legalización del contrato, para implementar las estrategias de promoción de suplementación con micronutrientes. Deberá tener en cuenta la normatividad vigente para el tema. (Acuerdo 029 de la Comisión de Regulación en salud) y Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral-Suplementación.	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3


Pág. 109 de
158

ESTANDAR 20	<i>Cuenta con acta de visita o con concepto higiénico-sanitario favorable y vigente, según corresponda, emitido por la autoridad sanitaria competente. (MEN, 2014, p. 48)</i>		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR-AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	Esta condición de calidad se desarrollará de forma progresiva en el territorio nacional. Es deber de la UDS permitir el desarrollo de la visita por parte de la autoridad sanitaria. En aquellas circunstancias en las que se tenga concepto favorable con requerimientos, se deberá demostrar el trámite ante la secretaria de salud para la nueva visita y acreditar las acciones de mejora que posibiliten el cumplimiento del estándar. No se podrá brindar atención en caso de un concepto higiénico-sanitario desfavorable.		En caso de no contar con el concepto sanitario, se deberá demostrar la solicitud de trámite ante la secretaria de salud. En aquellas circunstancias en las que se tenga concepto favorable con requerimientos, se deberá demostrar el trámite ante la secretaria de salud para la nueva visita y acreditar las acciones de mejora que posibiliten el cumplimiento del estándar. No se podrá brindar atención en caso de un concepto higiénico-sanitario desfavorable.
ESTANDAR 21	<i>Documenta y aplica las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos que apliquen: compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación, servido o distribución de alimentos; esto para los casos en que se suministra la alimentación de forma directa o para cuando se hace a través de terceros. (MEN, 2014, p. 50)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de grupos étnicos, se realizará la concertación con autoridades y organizaciones del área de la salud en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las UDS y así mismo se generen las estrategias para cualificar el talento humano y se realicen las adecuaciones de las infraestructuras para cumplir con las condiciones de calidad, para establecer que las prácticas de manipulación se den en condiciones inocuas. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo Se debe aplicar la normatividad vigente para garantizar que los procesos relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura, se desarrollen en condiciones que permitan garantizar la inocuidad de los alimentos. La EAS deberá diligenciar al inicio de la ejecución del contrato, la relación de proveedores de los alimentos con la totalidad de información solicitada, en el formato definido por el ICBF, este deberá estar en la EAS y UDS. Cada vez que se actualice o tenga un cambio, deberá ajustarlo en el formato e informar al supervisor. 		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	No aplica	No aplica	La EAS deberá adelantar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos, el cual debe tener una duración mínima de 10 horas anuales, que se deberá ejecutar durante el primer semestre del servicio.
ESTANDAR 22	<i>Elabora, implementa y actualiza, de acuerdo con la norma que lo regula, el plan de saneamiento básico con sus componentes: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores. (MEN, 2014, p. 50)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Se debe aplicar la normatividad vigente en la materia.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 110 de 158

ESTANDAR 23	<i>Para el caso en el cual el servicio de alimentos se preste a través de un tercero, verificar que la entidad que suministra los alimentos cuente con acta de visita o concepto higiénico - sanitario favorable y vigente emitido por la autoridad competente y cumpla con la minuta patrón y el ciclo de menús. (MEN, 2014, p.51)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto para el servicio de alimentos tercerizado como para el centralizado, se debe contar con Concepto higiénico – sanitario favorable, así mismo, el servicio de transporte debe garantizar lo establecido en la en la Resolución 2674 de 2013 y normatividad vigente relacionada. • El servicio de alimentos tercerizado debe cumplir la normatividad vigente en la materia, de modo que se garantice la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

Acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF

La desnutrición como enfermedad de origen social es la expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población y afecta principalmente a niñas y a niños. Se caracteriza por deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, p.20).

Las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda presentan mayor susceptibilidad de adquirir enfermedades recurrentes o prolongadas que ponen en riesgo su derecho fundamental a la vida, es por ello que se debe realizar su detección y manejo de manera oportuna.


Teniendo en cuenta lo anterior, se precisan las acciones complementarias al estándar 18 que deben desarrollar las EAS en las UDS de primera infancia, para la atención a niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda.

El desarrollo de estas acciones inicia con la valoración antropométrica a los usuarios de los servicios de primera infancia, como herramienta eficiente y oportuna para detectar las alteraciones en el estado nutricional, y se complementa con la gestión intersectorial para la activación de la RIA.

Conforme a lo anterior se describen las acciones a implementar:

- Asegurar el diseño de los planes de intervención de forma inmediata de acuerdo con la clasificación antropométrica para niñas y niños con desnutrición aguda, y hasta en un plazo 3 días hábiles para niñas o niños con riesgo de desnutrición aguda.
- Implementar los planes de intervención de forma oportuna garantizando que las acciones contribuyan a restablecer el estado nutricional de niñas y niños en el menor tiempo posible y redireccionar las acciones en los casos que no se evidencie evolución en el estado nutricional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 111 de 158

- En los casos de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, se debe realizar seguimiento nutricional mensual o con mayor frecuencia según criterio del Nutricionista de la UDS, hasta que la clasificación antropométrica indique que el niño o niña sea peso adecuado para la talla y/o las curvas de crecimiento sean ascendentes y se mantengan por lo menos durante 3 meses.
- En los casos de los niños y niñas con desnutrición aguda, se debe realizar seguimiento nutricional mensual o con mayor frecuencia según criterio del Nutricionista de la UDS.
- Los niños que presenten desnutrición aguda moderada o severa deben remitirse a la institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS con el histórico de evaluaciones nutricionales realizada en la UDS. También debe notificarse el caso a la Empresa Administradora de Planes de Beneficios - EAPB o la entidad que haga sus veces, con el fin de garantizar la atención del niño o niña a través de su red de IPS.
- La UDS debe tener la información relacionada con EPS, IPS a la que fue remitido, la ubicación exacta de niña o niño, teléfonos de contacto de la familia o cuidadores dando cumplimiento a la *“Ruta de remisión a salud, para la atención a la desnutrición aguda de niñas y niños menores de cinco años, atendidos en los servicios del ICBF”*. En caso de que la IPS no atienda al niño o niña de acuerdo con las indicaciones del Anexo 2 de la Resolución 5406 de 2015, se debe notificar a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de tomar las acciones correspondientes en materia de inspección, vigilancia y control y así garantizar la atención del niño o niña identificado con desnutrición aguda moderada o severa en las IPS.
- Realizar seguimiento y documentar las gestiones realizadas para la efectiva atención de los niños y niñas desnutrición aguda moderada o severa en la IPS.
- Socializar dentro de las instancias de participación, tales como, los Consejos de Política Social, Mesas de Primera Infancia, Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la problemática de desnutrición aguda y posibles determinantes, para que en estos espacios se alerte y generen estrategias que vinculen a los actores que intervienen en la seguridad alimentaria y nutricional del territorio y que incidan en el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños.

3.3. Componente Proceso Pedagógico y Educativo

Si bien, se ha venido trabajando con el Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario (PPEC), tanto para los HCB familiares como para los agrupados; a partir de la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016, se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y se recomienda que para el desarrollo del proceso pedagógico se inicie con apropiación paulatina de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral y las bases curriculares para la educación inicial y preescolar. Esto requiere que se comprenda el sentido de la educación inicial teniendo en cuenta que es un derecho impostergable de la Primera Infancia, que busca potenciar y promover el desarrollo de niñas y niños de manera armónica e integral a través de ambientes e interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes, que contribuyen a su constitución como sujetos de derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 112 de 158

Teniendo en cuenta lo anterior, se invita a las madres o padres comunitarios y a los agentes educativos para que realicen un trabajo intencionado que a partir del reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos con intereses y saberes para favorecer su desarrollo, a partir de acciones de carácter pedagógico y de cuidado, en el marco de una propuesta pedagógica flexible, dinámica, pertinente que se construya teniendo en cuenta las características socioculturales de niñas y niños usuarios de la modalidad, que se reconozca la diversidad, las estrategias pedagógicas que posibiliten la interacción cotidiana, para que desarrollen la autonomía y la toma de decisiones, esto implica acompañar y promover las actividades y expresiones propias de la primera infancia: el juego, la exploración del medio, la literatura y las expresiones artísticas.

De manera complementaria, se reconoce que los momentos de cuidado donde se satisfacen condiciones básicas de afecto, alimentación, protección e higiene, entre otras; llevan implícitas acciones pedagógicas, por cuanto se constituyen en espacios de intercambio y comunicación, es decir, en una experiencia pedagógica que potencia el desarrollo. (MEN 2014).


Para enriquecer el proceso pedagógico se recomienda tener en cuenta *la promoción de la lectura* como una estrategia pedagógica transversal del ICBF, la cual se define como una serie de acciones estructuradas en el marco de la atención integral, para favorecer el desarrollo de los lenguajes y las posibilidades expresivas, comunicativas y creativas de las niñas, los niños y sus familias desde la Primera Infancia. Busca enriquecer y fortalecer las prácticas pedagógicas en las diferentes modalidades de atención del ICBF con la cualificación, acompañamiento y seguimiento al talento humano, la conformación de Bibliotecas Infantiles y salas de lectura, la gestión y divulgación del conocimiento, y el apoyo al fortalecimiento pedagógico y de gestión.

Desde estos referentes, la estructura y el desarrollo de la promoción de la lectura da cuenta y materializa el sentido de la educación inicial; a través de las expresiones artísticas, *el juego, la literatura, y la exploración del medio*; constituyéndose en una estrategia que articula y promueve de manera integral las actividades rectoras de la primera infancia, para lo cual se deben tener en cuenta los Documentos del 21 al 24 de la Serie de Orientaciones Pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral¹².

La madre o padre comunitario o el agente educativo debe contar con la planeación pedagógica coherente, en el marco del proyecto o propuesta pedagógica según corresponda, construido y dirigido a los niños y las niñas y orientado a promover su desarrollo integral; así mismo debe plantear acciones a realizar con las familias usuarias y la comunidad, promover la garantía de los derechos, fortalecer la responsabilidad parental y comunitaria en el

¹² Referentes técnicos para la Educación Inicial en el marco de la atención integral. Ministerio de Educación Inicial- CIPI, Bogotá D.C.-Colombia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 113 de 158

cuidado, crianza y desarrollo de la primera infancia. (Ver capítulo condiciones de calidad-componente proceso pedagógico).

Desarrollo de las actividades pedagógicas y cotidianas con niñas y niños

Para el desarrollo de las actividades diarias de niñas y niños, es necesario tener en cuenta las estrategias pedagógicas que se proponen realizar, teniendo presente la participación activa de niñas y niños, reconocer y respetar los ritmos de desarrollo, sus intereses, gustos y necesidades de acuerdo con su edad. Toda estrategia pedagógica debe ser intencionada, estructurada y coherente con la intencionalidad del proyecto pedagógico o propuesta pedagógica según corresponda. Para ello, se debe tener en cuenta los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 24	<i>Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con las disposiciones legales vigentes, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral, las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores, mujeres gestantes y madres lactantes. (MEN, 2014, p.59)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Se establece un plazo máximo de 3 meses a partir de la legalización del contrato para contar con el documento del proyecto pedagógico (HCB integrales o cualificados) o Propuesta de trabajo (HCB Familiares y agrupados), según corresponda. El proyecto pedagógico debe ser construido participativamente con el equipo de talento humano que acompaña la UDS, se debe tener en cuenta las necesidades e intereses de niñas, niños y sus familias tener deben estar presente las características culturales y étnicas de la población, la inclusión de niñas y niños con discapacidad y víctimas de la violencia. Y la Propuesta de Trabajo de cada madre o padre comunitario debe contemplar las acciones e intencionalidades del proceso pedagógico basado en las actividades rectoras de la infancia y debe ser orientado por la EAS para su construcción. Se deberá tener en cuenta lo establecido en la "Guía para la promoción y la garantía de la participación de niñas, niños y adolescentes" "Guía para el acompañamiento de niñas y niños de primera infancia con discapacidad" "Las orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y el acompañamiento a familias" "Guía para la formación y el acompañamiento a familias de la modalidad familiar". 		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una propuesta de trabajo construido por la madre o padre comunitario, en la matriz establecida para tal fin, donde se presente las acciones que desarrollara en cada componente de atención, las estrategias y metodologías para cumplir el servicio de atención con calidad Deberá presentar los tiempos, responsables y el producto a entregar. 	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere una propuesta de trabajo construido por la madre o padre comunitario, en la matriz establecida para tal fin, donde se presente las acciones que desarrollara en cada componente de atención, las estrategias y metodologías para cumplir el servicio de atención con calidad 	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto pedagógico debe ser construido participativamente por el equipo del talento humano de la unidad de servicio, niñas, niños, y familias, debe centrarse en los intereses y necesidades de los usuarios, tener en cuenta las características culturales y étnicas de la población, la inclusión de niñas y niños con discapacidad y víctimas de la violencia. El proyecto pedagógico debe enmarcarse con lo establecido en los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 114 de
158

		<ul style="list-style-type: none"> Deberá presentar los tiempos, responsables y el producto a entregar. 	<p>Referentes técnicos de educación inicial en el marco de la atención integral y en lo establecido en el componente pedagógico del POAI y orientaciones del ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando la UDS atienda exclusiva o mayoritariamente a usuarios de comunidades étnicas, el proyecto pedagógico debe formularse teniendo en cuenta el artículo 42 del Decreto 1953 - "Estrategias y Acciones Semillas de Vida". 										
ESTANDAR 25	<p><i>Planea, implementa y hace seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. (MEN, 2014, p.62).</i></p>												
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> La planeación debe estar articulada con el proyecto pedagógico y la propuesta de trabajo y la lectura de los contextos socio culturales, debe ser flexible en aquellos casos que se requiera, retomar temas o actividades que emergen conforme a las necesidades e intereses de niñas, niños, mujeres gestantes y familias lo cual debe quedar registrado en el seguimiento a la planeación. La unidad de atención deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con niñas, niños, mujeres gestantes y familias, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico y la propuesta de trabajo. La unidad de atención deberá contar con la planeación pedagógica desde el inicio de las actividades con niñas y niños, no obstante, esta debe irse ajustando conforme a la construcción del proyecto pedagógico, los resultados de los perfiles de cada niña o niño en la aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada y la participación de niñas y niños con discapacidad. Es necesario que la niña o niño con discapacidad participen de todas las actividades que se desarrollen en el grupo en el que se encuentra asignado en la UDS. Los agentes educativos a cargo determinan los ajustes razonables o apoyos que requiera para su participación plena y efectiva, teniendo en cuenta que no haya riesgos por su condición o que le generen malestar a la niña o niño con discapacidad o al grupo. Para ello, es preciso el uso de lenguajes accesibles en las actividades: material en relieves y texturas, Braille, iconografía, imágenes aumentadas o macro-tipos, audios en lenguas, modelos lingüísticos, Lengua de Señas Colombiana – LSC, entre otros elementos (<i>ver anexo repositorio material de apoyo para el acompañamiento con población con discapacidad</i>). <p>A continuación, se realiza una identificación de los tipos de apoyo que deberán ser tenidos en cuenta en el espacio pedagógico para los ajustes razonables de acuerdo con los diferentes componentes del servicio y que se deben visibilizar en el documento de POAI y en la propuesta de trabajo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Nivel de la barrera</th> <th>Requiere apoyo en:</th> <th>Ajustes razonables</th> <th>Enriquecer Componente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de apoyo	Nivel de la barrera	Requiere apoyo en:	Ajustes razonables	Enriquecer Componente					
Tipo de apoyo	Nivel de la barrera	Requiere apoyo en:	Ajustes razonables	Enriquecer Componente									

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP


14/03/2018

Versión 3

Pág. 115 de
158

	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Ambiental</td> <td>Permanente</td> <td>Cuidado y crianza</td> <td rowspan="3"> Arquitectónico Señalética Profesional del apoyo A los objetivos A los contenidos A la metodología Material didáctico accesible Sistema comunicativo (visual, auditivo, táctil o corporal – gestual) Cualificación a familias Cualificación a UDS Cualificación a EAS Facilitadores de alta y baja tecnología </td> <td rowspan="3"> Familia comunidad y redes sociales Salud y Nutrición Proceso pedagógico Talento humano Ambientes educativos y protectores Administrativo y de gestión </td> </tr> <tr> <td>Intermitente</td> <td>Salud, alimentación y Nutrición</td> </tr> <tr> <td>Transitoria</td> <td>Educación Inicial Recreación Ejercicio de la ciudadanía y participación</td> </tr> </table>	Ambiental	Permanente	Cuidado y crianza	Arquitectónico Señalética Profesional del apoyo A los objetivos A los contenidos A la metodología Material didáctico accesible Sistema comunicativo (visual, auditivo, táctil o corporal – gestual) Cualificación a familias Cualificación a UDS Cualificación a EAS Facilitadores de alta y baja tecnología	Familia comunidad y redes sociales Salud y Nutrición Proceso pedagógico Talento humano Ambientes educativos y protectores Administrativo y de gestión	Intermitente	Salud, alimentación y Nutrición	Transitoria	Educación Inicial Recreación Ejercicio de la ciudadanía y participación
Ambiental	Permanente		Cuidado y crianza	Arquitectónico Señalética Profesional del apoyo A los objetivos A los contenidos A la metodología Material didáctico accesible Sistema comunicativo (visual, auditivo, táctil o corporal – gestual) Cualificación a familias Cualificación a UDS Cualificación a EAS Facilitadores de alta y baja tecnología			Familia comunidad y redes sociales Salud y Nutrición Proceso pedagógico Talento humano Ambientes educativos y protectores Administrativo y de gestión			
	Intermitente		Salud, alimentación y Nutrición							
	Transitoria	Educación Inicial Recreación Ejercicio de la ciudadanía y participación								
ESTANDAR 26	<i>Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato. (MEN, 2014, p.64)</i>									
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones de cuidado están encaminadas al trabajo con niñas, niños, mujeres gestantes y familias o cuidadores entorno a la higiene, la alimentación y la protección. Para esto se debe tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana. En los casos en los que se encuentren prácticas que puedan afectar negativamente su desarrollo, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el dialogo de saberes y en las que prime el interés superior del niño y la niña. Las EAS deberán realizar dinámicas resilientes y de prosocialidad para propiciar el buen trato. Las acciones de cuidado están encaminadas a la generación de experiencias recurrentes con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y cuidadores que promuevan “(...) estilos de vida saludable en relación con la alimentación, el autocuidado, la actividad física y el descanso”, así como la protección de niñas y niños que permitan que se sientan seguros y que cuenta con adultos que buscan su bienestar. Para esto se debe tener en cuenta las prácticas culturales y su incidencia en la vida cotidiana. Es importante reconocer que, en la vivencia de las actividades rectoras de la primera infancia, se generan acciones que promuevan estilos de vida saludable tales como el juego activo; en consecuencia, en la medida que se generen experiencias continuas de disfrute y goce de dichas actividades se incide en la mejora de la calidad de vida de niñas y niños. 									
ESTANDAR 27	<i>Organiza y estructura ambientes pedagógicos para el desarrollo de experiencias intencionadas con las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes, de acuerdo con sus características y las condiciones de espacio donde se lleve a cabo el encuentro grupal, así como con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial. (MEN, 2014, p.65)</i>									
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL							
	La aplicación de esta condición de calidad se debe promover a través de la propuesta de trabajo las acciones que garanticen ambientes educativos enriquecidos entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y las actividades que se desarrollan en estos.	La aplicación de esta condición de calidad debe promover a través de las propuestas de trabajo las acciones que garanticen ambientes educativos enriquecidos entre el espacio físico, el mobiliario, la dotación y	Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta lo establecido en el componente pedagógico del POAI. Este estándar se refiere a la relación y organización que el pedagogo promueva entre el espacio físico, el mobiliario, la							

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 116 de 158

		las actividades que se desarrollan en estos.	dotación y las actividades que se desarrollan y que estas se vean implementadas en las UA
ESTANDAR 28	<i>Realiza seguimiento a cada niña y a cada niño a partir del reconocimiento de sus capacidades, la identificación de sus dificultades y el acompañamiento sensible a su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo para retroalimentar las acciones pedagógicas y socializarlo periódicamente con las familias o cuidadores. (MEN, 2014, p.66)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá tener en cuenta el Documento No. 25 “Seguimiento al Desarrollo Integral de las niñas y los niños en la educación inicial” y aplicara la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-R del ICBF, la cual se aplica tres (3) veces al año y se deben socializar los resultados con las familias. • El ejercicio de observación, seguimiento y registro que realicen las UDS de niñas y niños con discapacidad, deberá ir acorde a la efectiva participación de la población en las estrategias para la superación de las barreras que puedan estar presentes en las interacciones consigo mismo, con los adultos y con el mundo que los rodea, como lo establece el Manual Técnico de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada. • A partir de la ficha de caracterización sociofamiliar, y la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, la planeación pedagógica se ajustará según los apoyos que se requieran para la atención y desarrollo integral de niñas y niños con discapacidad según sea la condición. • Es importante que quien hace la aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada, deberá contar con el soporte de los registros en el diario de campo o herramientas que emplee la unidad para realizar su seguimiento y establecer los avances o barreras que están presentes en el desarrollo de niñas y niños con discapacidad en los tres momentos de aplicación del instrumento de evaluación programados para el año. Se deberán entregar tres (3) informes a las familias sobre los avances y barreras que aún están presentes en niñas y niños con discapacidad, así como los compromisos que se puedan establecer como apoyo en el entorno hogar para el desarrollo. 		
ESTANDAR 29	<i>Desarrolla encuentros periódicos para la reflexión sobre el quehacer pedagógico y educativo, donde maestras y maestros, auxiliares pedagógicos y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con las niñas, los niños y sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes. (MEN, 2014, p.68)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<p>Los encuentros para la reflexión pedagógica, se realizarán durante 1 día completo al mes donde participarán los padres. Estas jornadas serán acordadas con el equipo de talento humano, a partir de sus necesidades y vinculación laboral o Jornada pedagógica las cuales deben contar con un cronograma, una agenda de trabajo para cada mes, con temáticas inherentes a la atención integral de la primera infancia desde los 6 componentes de calidad; asimismo, se debe plantear el propósito, tema, fecha y duración de las jornadas pedagógicas, líder responsable y compromisos para la próxima jornada.</p> <p>Hay que precisar que de cada jornada se debe dejar un acta firmada por todos los asistentes, en la que se reflejen de manera sucinta los temas trabajados, las estrategias desarrolladas, las tareas y las firmas de los asistentes. Estas deberán desarrollarse de acuerdo con lo planteado en el POAI y la propuesta de trabajo del proceso pedagógico. El cronograma debe ser presentado en el Comité Técnico Operativo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, ese día no habrá atención a niñas y niños. Por lo tanto, los cronogramas de dichas jornadas se deberán socializar a los padres de familia y serán fijados en un lugar visible para que las familias tengan presente qué días del mes no se brindará el servicio.</p>		

3.4. Componente Talento Humano

Los HCB Familiares son atendidos por Madre o Padre Comunitario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 117 de 158

Los HCB Agrupados, tendrán adicionalmente a la madre o padre comunitario, un coordinador pedagógico y el auxiliar de servicios generales o manipulador de alimentos, aplican siempre y cuando sea cofinanciado por el ente territorial o cualquier otra organización; estos HCB agrupados pueden hacer parte del grupo de HCB que se esté cualificando para su tránsito a la integralidad. Dependiendo del número de niñas y niños atendidos, en algunos casos se cuenta con equipos interdisciplinarios, esto también aplica siempre y cuando sea asumido por entes territoriales, empresa privada u otra entidad con presencia en el Sector.

Las UBA Fijas están a cargo de un talento humano conformado por un agente educativo técnico en atención integral a la primera infancia, un auxiliar pedagógico (medio tiempo) y un auxiliar comunitario de alimentación (medio tiempo) con el siguiente perfil y actividades a cargo:

Agente educativo: está encargado de liderar, planear e implementar acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición para fomentar el desarrollo de niñas y niños e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de los niños y las niñas. Así, le corresponde:


- a. Apoyar la puesta en marcha del servicio a través de la UBA que lidere.
- b. Participar en la realización del proceso de caracterización de niñas, niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos.
- c. Trabajar conjuntamente con el auxiliar pedagógico en la planeación e implementación de la propuesta pedagógica.
- d. Implementar las actividades pedagógicas, de cuidado y nutrición en coherencia con la propuesta pedagógica, la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
- e. Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia.

Auxiliar pedagógico: está encargado de apoyar las acciones pedagógicas, de cuidado y nutrición que realiza el agente educativo para fomentar el desarrollo de niñas y niños e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven.

Auxiliar de alimentación: este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades relacionadas con la manipulación, preparación y servido de los alimentos para niñas y niños. Le corresponde:

- a. Revisar e informar la calidad de los alimentos durante el recibo, almacenamiento, preparación y servido de acuerdo con el ciclo de menús.
- b. Adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección establecidas en la normatividad para el manipulador de alimentos.
- c. Realizar la preparación y servido de los alimentos garantizando el manejo higiénico de los mismos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 118 de 158

- d. Preparar y apoyar el servicio de los alimentos de acuerdo con el ciclo de menús.
- e. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

Las UBA de atención Itinerantes están a cargo de un agente educativo técnico en atención integral a la primera infancia.

La EAS debe conformar, organizar, vincular, cualificar y acompañar oportunamente el equipo de talento humano requerido para el desarrollo del servicio, de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas en el presente manual. Cuando se atiendan niñas o niños con discapacidad se tendrán en cuenta en los procesos de selección del talento humano, las personas que cuenten con la formación o experiencia en el trabajo con esta población, y en los procesos de formación del talento humano, incluir las temáticas relacionadas con discapacidad.

La modalidad privilegia el talento humano del territorio donde se prestará la atención y cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrá en cuenta a las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia.

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 30	<i>Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y las madres lactantes, con un enfoque diferencial, de acuerdo con las tablas Perfiles de cargos (ver tabla y notas del estándar). (MEN, 2014, p.73)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Para las zonas geográficas en donde haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al Comité Técnico Operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales. • Para los perfiles en los cuales se requieran formación universitaria o técnica, se debe contar con el título otorgado por una institución legamente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, este debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requisitos exigidos. • En caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS debe prevenir estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por el Centro Zonal. • Cuando la UDS atienda niñas y niños con discapacidad, la EAS deberá tener en cuenta el perfil de licenciado en educación especial dentro de su equipo de maestras, para que asuma cualquiera de los grupos de la UDS y a su vez asesore y acompañe a los demás agentes educativos en los procesos de inclusión. Así mismo, en coordinación con el profesional psicosocial de la UDS, articule las acciones necesarias con las diferentes entidades y familias para garantizar su atención integral y los apoyos requeridos. 		
	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 119 de
158

CRITERIO APLICABLE A:	Ver tabla de Tabla. Perfiles de cargos para HCB Familiar y Agrupado Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).	Ver Tabla Perfiles de cargos para UBA Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1).	Ver Tabla Perfiles de cargos para HCB Cualificado o Integral Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1). Para las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen las niñas, niños, sus familias mujeres y gestantes, dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles
ESTANDAR 31	<i>Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención integral según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes y madres lactantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas. Proporción y dedicación horaria del talento humano para la modalidad familiar (ver tablas). (MEN, 2014, p.79)</i>		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR- AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	Tabla Proporción personas adultas-niñas y niños del servicio HCB Cualificado e Integral, HCB y UBA	Tabla Proporción personas adultas-niñas y niños del servicio HCB Cualificado e Integral, HCB y UBA	Tabla Proporción personas adultas-niñas y niños del servicio HCB Cualificado e Integral, HCB y UBA
ESTANDAR 32	<i>Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial y lo establecido en la tabla siguiente. Cualificación del talento humano. (MEN, 2014, p.81)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Ver tabla de Cualificación del talento humano • En los casos que atiendan comunidades étnicas, los temas descritos para los procesos de cualificación del talento humano presentados en la tabla de este componente, deben ajustarse a las culturas, usos y costumbres, adicionalmente. Estos procesos de formación pueden ser desarrollados por personas de la misma comunidad que tengan el conocimiento y el aval por escrito por parte de la autoridad tradicional del grupo étnico. • En los casos de grupos étnicos, en los que, por razones de tipo cultural, por dificultad de acceso y falta de oferta de profesionales, se vincularon para los cargos de agentes educativos y auxiliares pedagógicos con los perfiles 2 y 3, el equipo interdisciplinario (Coordinador, Psicosocial, y Salud y Nutrición), deberán apoyar al menos una (1) vez al mes, los procesos de planeación y ejecución mediante acompañamiento in situ. • Además de los temas relacionados en la Tabla Cualificación del talento humano la EAS deberá gestionar en su territorio cualificación del talento humano vinculado al servicio en temáticas que aporten a la comunidad como, por ejemplo: desarrollo sostenible, prácticas amigables para el medio ambiente (cuidado de los recursos naturales, aguas, aire, etc. Estrategias de trabajo con la familia en la sostenibilidad ambiental). 		
ESTANDAR 33	<i>Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población. (MEN, 2014, p.84)</i>		
CRITERIOS APLICABLES A LOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tenga en cuenta para la inducción y evaluación de desempeño el documento. "Anexo, Competencias y funciones del talento humano". 		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 120 de
158

SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se atiende niñas y niños con discapacidad se tendrá en cuenta en los procesos de selección a personas que cuenten con la formación y experiencia en el trabajo y manejo de la discapacidad. En los procesos de formación del talento humano, se priorizará las temáticas relacionadas con ajustes razonables, acompañamiento a familias entre otros. • La EAS en el proceso de selección del personal, tendrá que priorizar aquellos agentes educativos que cuenten o estén cursando procesos de cualificación en el marco de la ley 1804 del 2016. • En los casos en los que como resultado de la evaluación del desempeño o como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de las niñas y niños o la prestación del servicio, se requiera la desvinculación de la madre o padre comunitario o agente educativo, estos deben ser presentados al Comité Técnico Operativo con los debidos soportes, para su análisis y correspondiente decisión por parte de la EAS o del supervisor del contrato. 		
CRITERIO APLICABLE A:	HCB FAMILIAR-AGRUPADO	UBA	HCB CUALIFICADO E INTEGRAL
	<p>Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.</p> <p>Para las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen niñas, niños, sus familias dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles</p>	<p>Para todos los casos, la selección debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio que cumplen con los perfiles. Con comunidades étnicas, la selección de nuevas personas a vincular deberá contar con el aval de la autoridad tradicional competente.</p> <p>Para las UDS que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua y la cultura de la comunidad a la que pertenecen niñas, niños, sus familias dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles</p>	<p>Se establece un tiempo máximo a los HCB cualificados e integrales, para el cumplimiento de las actividades del estándar o condición de calidad así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección e inducción: 45 días contados a partir de la legalización del contrato. • Bienestar y evaluación de desempeño: cuatro (4) meses contados a partir de la legalización del contrato.

Tabla de Perfiles de cargos para HCB Familiar y Agrupado

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Madre, Padre Comunitario	Perfil 1	<ul style="list-style-type: none"> • Las referidas en el Capítulo 4. Procesos administrativos para la apertura y cierre del servicio No. 2.4.1.1. Conformación del equipo de talento humano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 121 de
158


CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Perfil 2</p> <p>Para comunidades étnicas reconocidas por el Ministerio del Interior, donde no exista el perfil establecido, podrán ejercer como madres, padres comunitarios o agentes educativos personas líderes reconocidas por la comunidad por su saber tradicional o por su conocimiento específico, que tengan manejo del idioma, conocimiento de su cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. • Haber terminado el máximo grado de educación formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. • No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.

Tabla Perfiles de cargos para UBA

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Agente Educativo	Perfil 1	Técnico en atención a la primera infancia
	Experiencia	Tres (3) años de experiencia en trabajo educativo o comunitario, con familias, comunidades y adultos o (2) dos años de experiencia de trabajo directo con primera infancia.
	Perfil 2	Técnico en atención a la primera infancia
	Experiencia	Un (2) años de experiencia en trabajo educativo o comunitario, con familias, comunidades y adultos y Un (1) año de experiencia en trabajo directo con primera infancia.
Auxiliar Pedagógico	Perfil 1	Bachiller pedagógico o Noveno grado de educación básica
	Experiencia	Dos (3) año de experiencia en trabajo educativo o comunitario, con familias, comunidades y adultos o (2) dos años de experiencia de trabajo directo con primera infancia.
	Perfil 2	Bachiller pedagógico o Noveno grado de educación básica
Auxiliar de alimentación	Perfil 1	Nivel educativo mínimo grado noveno de educación básica secundaria
	Experiencia	Experiencia relacionada de 6 meses en cargos similares

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 122 de 158

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Perfil Optativo	Básica primaria terminada Alfabetas y curso certificado de manipulación de alimentos certificado por autoridad competente Un (1) año de experiencia certificada en servicios de alimentos-
	Requisitos	Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos por personal idóneo y certificado de aptitud médica para manipular alimentos y exámenes de laboratorio: coprológico, frotis de garganta y cultivo de uñas (KOH).

Tabla Perfiles de cargos para HCB Cualificado o Integral

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
Coordinador General	Perfil	Profesional en ciencias de la Educación y Ciencias humanas.
	Experiencia	2 años como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información. Competencias administrativas. Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Capacidad para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Auxiliar administrativo o de sistemas	Perfil	Técnico en administración y/o de sistemas.
	Experiencia	1 año de experiencia laboral como profesional en áreas administrativas y de manejo de datos.
	Perfil Optativo	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas o administrativas, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo.
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas. Capacidad para la gestión de recursos territoriales.
Pedagogos	Perfil 1	Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil. Licenciados en educación especial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 123 de
158

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
	Experiencia	1 año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia.
	Perfil Optativo	Licenciados de artes plásticas, escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de 2 años en trabajo educativo con primera infancia. Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de 2 años en trabajo educativo con primera infancia.
	Habilidades	Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Orientación al logro. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Compromiso social y con la calidad educativa. Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niñas y niños con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas. Habilidades de observación. Habilidades sociales. Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la educación inicial. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Profesional psicosocial	Perfil 1	Psicólogo, Trabajador Social, Psicopedagogo, Profesional en desarrollo familiar o profesional en desarrollo comunitario
	Experiencia	6 meses de experiencia laboral con niñas y niños, o familia o comunidad.
	Perfil 2	Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social o profesional en desarrollo comunitario o desarrollo familiar, con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas y niños o familias.
	Habilidades	Habilidades de orientación, asesoría, y acompañamiento a familias y grupos. Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y resolución de conflictos. Habilidades comunicativas orales y escritas. Capacidad de concertación y negociación, Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas. Alto grado de responsabilidad en el manejo de información. Dominio conceptual y práctico sobre el desarrollo infantil. Dominio conceptual en inclusión.
Profesional en salud y nutrición	Perfil 1	Nutricionista Dietista
	Experiencia	6 meses de prácticas universitarias.
	<i>En los casos donde se presente poca oferta del profesional en Nutrición y Dietética o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo</i>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 124 de
158

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		<p><i>completo, se deberá contratar el profesional en nutrición para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Derivación de la minuta patrón en los ciclos de menú.</i> - <i>Valoración inicial y seguimiento nutricional.</i> - <i>Diseño y seguimiento del plan de intervención individual y grupal.</i> - <i>Diseño del plan de educación nutricional dirigido a familias, niñas y niños y madres y padres comunitarios o agente educativo y equipo interdisciplinario de HCB Cualificado o Integral.</i> - <i>Diseño del plan de saneamiento y procesos de buenas prácticas de manufactura al interior de las UDS.</i> <p><i>Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31.</i></p> <p><i>En estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil 2 u optativo, que permita la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.</i></p> <p><i>En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona contratada por el perfil 2, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realizará la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.</i></p> <p><i>En el marco de este proceso, entre otros, deberán existir documentado los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones de acuerdo a la formación técnica o profesional del perfil 2. Todo lo anterior a fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica y determinar las acciones a desarrollar desde el componente de salud y nutrición.</i></p> <p><i>En todo caso, dentro del grupo de Profesionales en Salud y Nutrición, la EAS deberá garantizar la contratación del Perfil 1 en el porcentaje establecido y aprobado en el Comité Técnico.</i></p>
	Perfil 2	Profesional en enfermería con experiencia en programas de Primera Infancia y trabajo en el área, mínimo de 6 meses, preferiblemente con niñas y niños o trabajo comunitario, mínimo de 6 meses.
	Perfil 3	Técnico en Auxiliar de Enfermería con 2 años de experiencia laboral en trabajo en temas relacionados con salud y nutrición en programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
	Habilidades	<p>Habilidades de orientación, y asesoría de familias y grupos de niñas y niños.</p> <p>Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo.</p> <p>Habilidades comunicativas orales y escritas.</p> <p>Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición.</p> <p>Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 125 de
158

CARGO	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
		Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria. Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
<p><i>En los casos donde se brinde atención diferencial a grupos étnicos, es indispensable que existan en el equipo personas que tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura. Se tendrán en cuenta en coordinación con el Ente Territorial a las personas líderes reconocidas en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, de acuerdo con las necesidades y características propias del servicio, como, por ejemplo: palabrerros, sabedores, taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros, siendo necesarios los criterios siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Que cuenten con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente y del Ente Territorial, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad, presentando su respectivo certificado. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité con los soportes documentales que acreditan el cumplimiento de los criterios anteriores. <p>Dado el énfasis comunitario del servicio de HCB Cualificados o Integrales de la Modalidad Comunitaria, el profesional psicosocial podrá ser reemplazado por profesionales como antropólogos, sociólogos o de las ciencias sociales con conocimiento de las particularidades de los grupos étnicos y comunidades rurales a atender. Esta decisión deberá ser aprobada por el comité técnico operativo.</p>		


Tabla Proporción personas adultas-niñas y niños del servicio HCB Cualificado e Integral, HCB y UBA

HCB Cualificado e Integral	Coordinador	Uno (1) de tiempo completo para 200 HCB con un máximo de 2.800 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
	Auxiliar administrativo o de sistemas	Uno (1) de tiempo completo para 200 HCB con un máximo de 2.800 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
	Profesional en salud y nutrición	Uno (1) de tiempo completo para 20 HCB por 280 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
	Profesional Psicosocial	Uno (1) de tiempo completo para 20 HCB por 280 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
	Pedagogo	Uno (1) de tiempo completo para 10 HCB por un máximo de 140 niñas y niños. Las unidades de servicio deberán estar ubicadas en municipios contiguos.
HCB	Madre o padre comunitario	Uno (1) de tiempo completo para 1 HCB por cada 12 niñas y niños.
UBA	Agente Educativo	Uno (1) de tiempo completo para 1 UBA Fija por un máximo de 30 niñas y niños (UBA Fija). Uno (1) de tiempo completo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 126 de 158


		para 1 UBA Fija por un máximo de 30 niñas y niños menores de dos años y mujeres gestantes. (UBA Itinerante)
	Auxiliar Pedagógico	Uno (1) de medio completo para 1 UBA Fija por un máximo de 30 niñas y niños.
	Auxiliar de alimentación	Uno (1) de medio completo para 1 UBA Fija por un máximo de 30 niñas y niños.

Se establece el estándar para un número de 12 niñas y niños por Hogar Comunitario. Sin embargo, es claro que puede haber entre 10 y 14 niños, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

Tabla Cualificación del talento humano

Criterios generales	
<p>Los procesos de cualificación del talento humano serán coherentes con el enfoque de derechos, el enfoque diferencial, las prácticas culturales y costumbres de las comunidades.</p> <p>La construcción del plan de cualificación parte de las necesidades del contexto soportadas en la caracterización. Las acciones de cualificación serán permanentes, en coherencia con las orientaciones de formación de talento humano que trabaja con primera infancia, definidas por el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con la Comisión Intersectorial de Primera Infancia y en respuesta a las condiciones definidas en los estándares de calidad.</p> <p>El equipo de la Modalidad Comunitaria desarrolla o gestiona procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación y en los temas de su competencia.</p> <p>El talento humano educativo deberá hacer compromiso para participar en los procesos de capacitación y actualización en temas relacionados con primera infancia, desarrollo integral, familias y comunidad; con el fin de adquirir competencias específicas para la atención con calidad a niñas y niños vinculados al escenario de educación inicial.</p>	
Tema	No. de adultos formados
<ul style="list-style-type: none"> Prevenición, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia. Prevenición y atención de emergencias. 	Madre o padre comunitario o agente educativo.
<ul style="list-style-type: none"> Primer respondiente. Primeros auxilios. 	El HCB Modalidad Comunitaria garantiza que su talento humano cuente con el curso de primer respondiente
<ul style="list-style-type: none"> Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y con alimentación complementaria hasta los dos años o más. (Manipulación, recepción, almacenamiento y distribución de leche materna. Este criterio aplica para los CDI que tengan lactario). 	El HCB Modalidad Comunitaria que atienda a niñas y niños menores de dos años (entre los 18 y 24 meses), debe garantizar que al menos una persona del equipo institucional esté capacitada en lactancia materna con su respectiva certificación.
<ul style="list-style-type: none"> Buenas Prácticas de Manufactura según la normatividad vigente. 	Las personas que manipulan alimentos cuentan con formación en educación sanitaria, en el manejo adecuado de alimentos, por un profesional idóneo en la materia.
<ul style="list-style-type: none"> Alimentación y educación nutricional. 	Madre o padre comunitario o agente educativo y equipo interdisciplinario deben ser capacitados en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 127 de 158

	alimentación y educación nutricional, por el profesional de Nutrición y Dietética.
<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento en prevención de violencias y promoción del buen trato. 	Los profesionales del área psicosocial

Los temas señalados corresponden a los básicos, por tanto, cada institución podrá incluir de acuerdo con sus necesidades, otros procesos de cualificación al talento humano.

3.5. Componentes Ambientes Educativos y protectores

El desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección. (Guía No. 50 Modalidades de la Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral, 2014, página 30).

La Modalidad Comunitaria debe garantizar entornos protectores, con espacios físicos apropiados y accesibles para niñas y niños, recursos y materiales pertinentes y suficientes para brindar una educación inicial en el marco de la atención integral de la más alta calidad.

La madre, padre comunitario o agente educativo en los HCB Cualificados o Integrales propiciará el desarrollo de ambientes enriquecidos con el acompañamiento del equipo interdisciplinario, los cuales deben responder a las particularidades de cada niña y niño en el marco de la diversidad cultural y territorial.

Igualmente, el componente busca promover procesos de movilización social, que permitan recuperar, adecuar y enriquecer espacios comunitarios que buscan garantizar que niñas y niños se desarrollen en condiciones de bienestar, seguridad y salubridad adecuadas, a través de la identificación, mitigación y prevención de riesgos que pueden poner en peligro sus vidas y su integridad. Se trata de fortalecer el entorno espacio público para niñas y niños como un eje de desarrollo social y comunitario.

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 34	<i>Los espacios físicos donde se lleva a cabo los encuentros grupales, están ubicados fuera de zonas de riesgo por inundación o remoción en masas no mitigable, fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, cercanías a batallones y campos de minas antipersonales. (MEN, 2014, p.89)</i>
--------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 128 de
158

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">Las UDS deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios, por lo tanto, deberán reubicarse aquellas UDS que se encuentren actualmente ubicados en estas zonas. A partir del concepto técnico emitido por la autoridad competente, se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación, de acuerdo con el nivel de riesgo definido. En caso de que el concepto de reubicación sea inmediato se deberán adelantar las acciones definidas y validadas en Comité Técnico Operativo.Los espacios físicos empleados para los encuentros de la UBA que se hallan frente a vías de alto tráfico, pueden ser utilizados siempre y cuando dentro de su "protocolo de manejo de riesgos y accidentes" se defina el procedimiento y acciones de gestión de riesgos para la llegada y salida de las familias al encuentro.La EAS debe garantizar que los espacios que se disponen para la atención de niñas u niños en HCB y los encuentros de la UBA cumplan con las condiciones descritas y establecidas en la "Tabla de condiciones de seguridad del espacio" La EAS es responsable del cumplimiento de los requerimientos y condiciones mínimas de seguridad.
ESTANDAR 38	<i>Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales cumplen con las condiciones de seguridad de acuerdo con las particularidades del espacio (ver tabla 7 del estándar). Las condiciones de confort visual, térmico y auditivo favorecen la salud y seguridad de las niñas y los niños durante la jornada de atención. (MEN, 2014, p.92).</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">Las condiciones de seguridad se evaluarán de acuerdo a las condiciones de aplicabilidad de las mismas, según el tipo de infraestructura (casa de madre o padre comunitario)Para los casos de atención a grupos étnicos se deberán tener en cuenta los espacios propios de las comunidades, ya sean malocas, rancherías, chagras, entre otros, las cuales deben cumplir con condiciones mínimas de seguridad
ESTANDAR 39	<i>Los espacios físicos en donde se llevan cabo los encuentros grupales disponen de agua potable, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial. (MEN, 2014, p.93)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	En los casos en los que no se cuente con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, se podrán plantear sistemas alternativos teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes. La Regional o Centro Zonal debe revisar que los sistemas alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas y no representen riesgos para niñas, niños, mujeres gestantes y familias.
ESTANDAR 40	<i>Los espacios donde se desarrollan los encuentros grupales cumplen con las condiciones siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none">- Ventilación natural.- Iluminación apropiada: en lo posible debe contar con mayor iluminación natural que artificial.- Capacidad de uno punto tres (1,3) metros cuadrados por persona.- Condiciones físicas de infraestructura: ausencia de fisuras, grietas, goteras y humedad (Cuando aplique).- Acceso a servicio sanitario. (MEN, 2014, p.94)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 129 de
158

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• En los espacios en los cuales no exista unidad sanitaria o la misma no se encuentre en buenas condiciones o no exista disponibilidad de agua potable, la EAS debe gestionar y garantizar la disponibilidad de estos servicios.• Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio, deberán ser analizadas y avaladas por el Comité Técnico Operativo y el supervisor del contrato; se debe contar con una justificación técnica que soporte que la infraestructura o situación particular no representa riesgos para la primera infancia, la cual deberá estar disponible en el lugar del encuentro.• Para las infraestructuras de comunidades étnicas como malocas, rancherías, tambos, entre otros, las condiciones mencionadas en el estándar 40 deben ser acordes con las características de sus construcciones.
ESTANDAR 41	<i>Documenta e implementa un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de las niñas y los niños en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera del mismo. (MEN, 2014, p.95)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Los HCB Cualificados e Integrales que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de 2 meses a partir del inicio de la atención efectiva de niñas, niños, mujeres gestantes para documentar e implementar un protocolo de prevención y atención de accidentes, teniendo como guía lo establecido en el “Protocolo de Prevención y atención de accidentes y situaciones de emergencia, modalidades de educación inicial”, o el que lo modifique o sustituya. Para las unidades de servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.• Los protocolos deben estar contextualizados geo-culturalmente, teniendo en cuenta que la atención se da en espacios de acuerdo con el contexto del territorio y la cultura.• Cuenta con evidencias de la implementación del procedimiento para salidas de niñas, niños, mujeres gestantes y familias para las actividades que la EAS realiza por fuera de los espacios de los encuentros pedagógicos grupales.• Socializa los procedimientos para la gestión de riesgo y el manejo de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de niñas, niños, mujeres gestantes y familias durante los encuentros grupales.• Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los usuarios.
ESTANDAR 42	<i>Documenta e implementa un protocolo para la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional con las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.96)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato, para documentar e implementar este protocolo.• Para las unidades de servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso. Si se evidencia algún tipo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos es necesario realizar el reporte del caso al Centro Zonal inmediatamente para que desde allí se apoye la activación de la ruta correspondiente, es decir, el plazo de dos (2) meses para la construcción del protocolo no exime de la remisión oportuna.• Se entiende por activar la Ruta, la remisión del caso a las autoridades competentes e informar al supervisor del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 130 de
158

	<ul style="list-style-type: none">• La construcción del protocolo debe vincular acciones que permitan dar respuesta a una presunta afectación a la vida e integridad de los niños y las niñas en los diferentes entornos en los que transcurre su vida. <p>Tenga en cuenta que las personas que trabajan directamente con los niños y las niñas deben:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Garantizar a los niños y las niñas, la atención y cuidados necesarios para su desarrollo integral.✓ Prevenir la ocurrencia de situaciones de abuso, maltrato, discriminación, estigmatización o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos fundamentales de los niños y las niñas.✓ Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños y las niñas a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad.✓ Compartir con los niños y las niñas, actividades en el marco del respeto, la confianza, la empatía y el buen trato.✓ Abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros tratos que afecten su desarrollo. <ul style="list-style-type: none">• En los casos de niñas y niños atendidos que se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos o remitidos por el Defensor de Familia al egreso del mismo, se deberá notificar de las inasistencias injustificadas o retiro del servicio, a la autoridad competente. Igualmente, en el caso de los hermanos de niños y niñas que se encuentren en PARD.
ESTANDAR 43	<i>Realiza el registro de novedades de las niñas, las niñas de las mujeres gestantes y de las madres lactantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente a las mismas. (MEN, 2014, p.98)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<p>El registro de novedades (puede emplearse un formato, libro o cuaderno) que deberá estar en medio físico, donde se registren las novedades y situaciones especiales que se presentan como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estado de Salud• Estado físico o emocional• Asistencia, entre otros eventos excepcionales; es muy importante que allí se consignen las actuaciones realizadas por la EAS y la UDS frente a estas situaciones. <p>El registro debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha, datos de la niña o niño, involucrados, descripción del evento o situación, firma de quien registra el evento• Firma del padre, madre o cuidador.• Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; Remisión al centro de salud; activación de rutas de atención). <p>En caso de no presentarse eventualidad, se debe registrar con la respectiva fecha "Sin Novedad".</p>
ESTANDAR 44	<i>Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas y los niños, cuenten con una póliza de seguro contra accidentes. (MEN, 2014, p.105)</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

MO15.PP

14/03/2018

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

Versión 3

Pág. 131 de
158

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Cada niña, niño, mujer gestante en el servicio UBA cuentan con el soporte de la póliza de seguro contra accidentes y el talento humano de la EAS debe conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguro contra accidentes.
ESTANDAR 45	<i>Documenta, socializa e implementa plan de emergencia de acuerdo con la normatividad vigente, donde se contemplan aspectos como: plano de evacuación, señalización informativa y de emergencia, directorio de emergencias, brigada de emergencia, realización de simulacros y sistemas de apoyo para la población con discapacidad. (MEN, 2014, p.99)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• El plan de emergencias corresponde al plan de Gestión de riesgo de desastres, el cual deberá incluir además de lo descrito la identificación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos; medidas para la reducción de los riesgos; medidas para la respuesta en caso de emergencia; medidas de recuperación y continuidad del servicio en caso de emergencia. Este contemplará los aspectos que apliquen de acuerdo con el lugar y los riesgos identificados en el mismo.• Las EAS que inician operación por primera vez, tendrán un plazo máximo de dos (2) meses a partir del inicio de la atención efectiva de niñas, niños, mujeres gestantes para documentar e implementar este Plan en sus unidades de servicio, y socializarlo con las familias o cuidadores de niñas, niños y mujeres gestantes.• Para las Unidades de Servicio que vienen operando en vigencias anteriores, el cumplimiento del estándar es inmediato al inicio de la atención del contrato en curso.• Para el cumplimiento de este estándar la EAS puede basarse en lo establecido en Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia, siendo coherente con las características y particularidades de la Modalidad Familiar.
ESTANDAR 46	<i>Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente con las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad, y que sean suficientes de acuerdo con grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas. (MEN, 2014, p.100)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Para el cumplimiento de este estándar la EAS deberá basarse en lo establecido en la Guía para la compra de la Dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF.• La dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses, usos y costumbres de la cultura propia de la comunidad atendida o las necesidades individuales de niñas, niños y mujeres gestantes. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo Comité.• Los bienes adquiridos como dotación en el marco del Contrato de Aporte serán objeto de verificación física por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.• Para garantizar el enfoque diferencial con los diferentes grupos poblacionales, la dotación y material didáctico, deberá partir de la propuesta pedagógica y ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en Comité Técnico Operativo se evaluará el listado de materiales ajustados

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3


Pág. 132 de
158

	<p>de acuerdo con los criterios mencionados. En caso de ser aprobado, deberá consignarse en el acta del respectivo Comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el programa de limpieza y desinfección del Plan de Saneamiento Básico están incluidos los elementos de lencería y elementos didácticos.
ESTÁNDAR 47	<p><i>Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales. (MEN, 2014, p.111)</i></p> <p><i>La modalidad “establece e implementa un mecanismo de reposición periódica para garantizar condiciones de buena calidad”. (MEN, 2014, p.111)</i></p>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<p>La <i>Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral</i>”; como su nombre lo dice, es una guía para la adquisición de los bienes de dotación en nuestras UDS, con el fin de garantizar que dichos bienes den respuesta a las necesidades particulares de cada UDS de acuerdo con la diversidad del territorio.</p>
ESTANDAR 48	<p><i>Cuenta con un (1) botiquín portátil durante el encuentro grupal, que contiene la siguiente dotación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Elementos de curación: gasas (1 caja), solución desinfectante, suero fisiológico o agua estéril, microporo de 0,5 y 1 pulgada, copitos, guantes desechables (2).</i> • <i>Elementos de inmovilización: un (1) rollo de esparadrapo de tela con un ancho 2 pulgadas, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores, inmovilizador de cuello, vendajes elásticos de 2, 3 y 4 pulgadas de ancho y bajalenguas de madera (10).</i> • <i>Otros: suero oral, algodón (1 paquete), tijeras, un frasco de jabón antiséptico, linterna con pilas, curas (20), libreta y lápiz, jeringas con aguja, manual de primeros auxilios y termómetro. (MEN, 2014, p.102)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • El botiquín es un elemento básico para proporcionar la primera atención niñas, niños, mujeres gestantes y las familias, los cuidadores o el talento humano en caso de sufrir un accidente, los elementos que contenga deben estar vigentes, visibilizar su fecha de vencimiento y estar fuera del alcance de niñas y niños y no pueden incluirse medicamentos para ser suministrados a niñas, niños, mujeres gestantes y familias. • El botiquín debe ser portátil tipo A, que contiene lo descrito en Guía Orientadora para la compra de la Dotación modalidades de atención a la primera infancia. • La Unidad cuenta con un plan de reposición y mantenimiento de los recursos para la emergencia. • La unidad cuenta con los soportes de la capacitación sobre el uso y mantenimiento para la atención de emergencias.
ESTANDAR 49	<p><i>En caso de hacer uso de piscina acuática a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentarias para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.103)</i></p> <p>En los casos en los que el inmueble en el que se realiza el encuentro, cuente con piscina, pero ésta no sea usada por niñas, niños, mujeres gestantes y familias no es exigible el cumplimiento de la norma. La EAS debe garantizar el cerramiento para evitar el acceso.</p>
ESTANDAR 50	<p><i>En caso de hacer uso de servicio de transporte, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013, e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.105)</i></p>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS	<p>Para el cumplimiento del estándar, se debe tener en cuenta lo establecido en el Protocolo para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 133 de 158

DE LA MODALIDAD	
------------------------	--

Tabla Condiciones de seguridad y salubridad del inmueble HCB Cualificada o Integral

Aspecto del ambiente	Requerimientos
Ambiente pedagógico	
Espacio donde se realizan actividades pedagógicas diariamente (salón o espacio para la atención de niñas y niños)	<ul style="list-style-type: none"> • Los ambientes pedagógicos deben garantizar condiciones suficientes de ventilación natural, por medio de áreas mínimas efectivas de ingreso e intercambio de aire en relación con el área libre del espacio, atendiendo los requerimientos particulares de cada ambiente. • Para el aprovechamiento de la luz natural se debe disponer en lo posible de ventanas y claraboyas que además del acondicionamiento ambiental y la ventilación del espacio, permiten el contacto visual y físico con el exterior, lo cual contribuye al bienestar y satisfacción de las niñas y niños. • Piso con acabado regular (liso-uniforme) y no resbaloso, que permita su limpieza. • Paredes con acabado regular que permita adecuada limpieza y un ambiente pedagógico armónico y con colores claros. • El espacio pedagógico para la atención de los niños idealmente y donde sea posible, estará en un espacio diferente al espacio habitado por la madre o padre comunitario y su familia (ejemplo: solar o antejardín debidamente adecuados).
Baños	
Enchapes	<ul style="list-style-type: none"> • El baño debe contar con enchape en pisos, muros y ducha para permitir fácil lavado. • Donde sea posible se contará con aparato sanitario (inodoro) de línea infantil.
Cocina	
Enchapes, mesón y almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> • La cocina debe contar con mesones en materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección. • La cocina debe contar con espacio de almacenamiento cerrado con materiales adecuados que permitan la fácil limpieza y desinfección para almacenar los alimentos y utensilios de cocina. • La cocina debe contar con enchape pisos y en muros (altura 1.80 cm.) y techo adecuado de acuerdo con la normatividad correspondiente, acorde a las condiciones respectivas. • La cocina debe estar separada del espacio de atención de los niños y restringido su acceso mediante puerta o reja.
Manejo de alimentos	Disposición adecuada para el manejo de alimentos.
Condiciones generales de seguridad e higiene del espacio	
Agua segura	Se debe contar con agua segura

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 134 de 158

Sistema de manejo de residuos líquidos y sólidos	Se debe contar con sistema de residuos líquidos y sólidos.
Puertas, ventanas y vidrios	<ul style="list-style-type: none"> • Vidrios completos, sin quebrar y fijos al marco. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas • Ventanas sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas. • Puerta principal con control de acceso y puertas fijas, sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas.
Escaleras	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de contar con escaleras, debe existir una baranda que impida el acceso de los niños a ellas sin supervisión del adulto. • En caso de contar con rampas estas deben cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
Instalaciones eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Tomas y cables eléctricos cubiertos y en buen estado. • Sistema eléctrico protegido, sin riesgo de contacto con niñas y niños. • Aparatos eléctricos (ej.: ventilador, televisor, neveras, entre otros), en buen estado y fuera del alcance de niñas y niños.
Condiciones internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Muros y techos sin grietas y sin riesgo de caerse. • Balcones y terrazas con protección (muro, barandas, reja, otro). Sustancias tóxicas, químicas, irritantes y medicamentos, fuera del alcance de los niños y las niñas. • Herramientas corto punzantes fuera del alcance de niñas y niños. • Rejas cuyo tamaño no permita que se introduzca la cabeza de un niño o una niña. • En caso de no existir redes de gas natural, los cilindros de gas propano deben estar ubicados en lugares ventilados, fuera de la cocina y distantes del área de atención de niñas y niños. • Aljibes, albercas, baldes, canecas, estanques o cualquier sistema de almacenamiento de agua, con protección. • Fácil acceso para los niños el hogar comunitario. • Deben cumplirse las condiciones para el adecuado almacenamiento de la Bienestarina Más¹³ de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.


3.6. Componente Administrativo y de Gestión

Los servicios orientan su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica propia. Tienen una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de las niñas, niños y sus familias.

Esto exige que la EAS se consolide como una organización con información sistematizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto

¹³ GUÍA SOBRE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACIÓN DE BIENESTARINA Y ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN LAS BODEGAS Y SITIOS DE ALMACENAMIENTO ICBF" y la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" de la Dirección de Nutrición.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 135 de 158

nivel de compromiso hacia el servicio que presta. Para lo cual podrá consultar la “*Guía para administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio de Educación Inicial*”.

Así mismo son organizaciones dinámicas, que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población de primera infancia; reflexionan permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

Las EAS también participan en el Comité Técnico Operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF y de las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del servicio.

Para el cumplimiento de este componente la EAS y la UDS deberán garantizar el cumplimiento de:

ESTANDAR 51	<i>Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad a la modalidad. (MEN, 2014, p.113)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Aplica para los servicios de la Modalidad Comunitaria
ESTANDAR 52	<i>Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil. (MEN, 2014, p.114)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	La relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios se establece directamente entre éstas y sus EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes.
ESTANDAR 53	<i>Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes, el talento humano y la gestión administrativa y financiera de la modalidad. (MEN, 2014, p.115)</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018


Versión 3

Pág. 136 de
158

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • La EAS debe implementar acciones para procurar el cumplimiento de las normas ICONTEC en los ejes de calidad, seguridad y salud ocupacional, manejo ambiental y seguridad de la información. • La información de niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias debe corresponder a la documentación contenida en la carpeta física desde el momento de la inscripción (Tabla de relación de documentos) y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos. • La información del equipo de talento humano corresponde a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Hoja de vida ✓ Documentos que soportan la formación académica los cuales deben corresponder a títulos acreditados en el Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior-SNIES. ✓ Documentos que soportan la experiencia laboral. ✓ Documentos que soportan el proceso de selección (ejemplo: entrevistas o pruebas presentadas), y demás documentos exigidos para la contratación. ✓ Contrato debidamente perfeccionado y soportes de ejecución del mismo. ✓ Soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social-SGSS. ✓ Tarjeta profesional vigente según la normatividad aplicable en cada profesión. ✓ Primeros auxilios, curso de educación sanitaria en manejo de alimentos ✓ Examen médico general anual con diagnóstico del sintomático respiratorio, del sintomático de piel
ESTANDAR 54	<i>Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes. (MEN, 2014, p.116)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • La información tomada de la Ficha de Caracterización Sociofamiliar al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el sistema de información definido para tal fin por el ICBF, de acuerdo con lo indicado en su manual. • Se deben registrar las novedades oportunamente en el sistema de información definido para tal fin por el ICBF, mantener actualizada, a disposición del supervisor la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio. Es importante tener en cuenta que toda información requerida debe estar en el lugar donde se presta el servicio, por ningún motivo la información debe reposar en otro departamento o ciudad diferente a donde se presta el servicio. • Para el seguimiento a la atención de niñas, niños, mujeres gestantes, madres, padres comunitarios, agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la Unidad de Servicio con el Registro de Asistencia Mensual (RAM), debe diligenciarlo al momento de inicio del encuentro, el RAM no debe tener tachones o enmendaduras y estar acorde a lo establecido en el instructivo del mismo.
ESTANDAR 55	<i>Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes en un directorio completo y actualizado. (MEN, 2014, p.117)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	El directorio debe tenerlo la madre, padre comunitario, agente educativo y auxiliar pedagógico en los lugares en los que realiza los encuentros educativos grupales, así mismo debe reposar en la sede administrativa de la EAS una copia digital o impresa
ESTANDAR 56	<i>Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes. (MEN, 2014, p.118)</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 137 de 158

CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Cuenta con un buzón de sugerencias el cual debe ser analizado semanal mente y brindar respuesta oportuna y pertinente.
ESTANDAR 57	<i>Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio. (MEN, 2014, p.119)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados, en virtud del contrato y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato, teniendo en cuenta las indicaciones dadas en la guía orientadora para la administración y gestión de las entidades administradoras del servicio (EAS) de educación inicial. • Incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero. • La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato y por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución del mismo. • La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución del mismo.
ESTANDAR 58	<i>Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa. (MEN, 2014, p.120)</i>
ESTANDAR 59	<i>Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y, a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes. (MEN, 2014, p.121)</i>
CRITERIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE LA MODALIDAD	Para este ejercicio de evaluación la EAS define y documenta la metodología para analizar las causas internas o externas que dificultan el cumplimiento de un estándar y sus consecuencias. A partir de los resultados de las evaluaciones se debe implementar oportunamente el plan de acción de mejora, el cual debe ser acordado con el supervisor y los equipos de acompañamiento del nivel nacional y regional.


4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD

4.1. Fuentes de financiación para brindar la atención

La EAS puede contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para brindar la atención:

- a. **Aportes del ICBF:** corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 138 de 158

objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:

- El servicio de atención a desarrollar.
- Los cupos a atender.
- El número de meses de atención.
- Los recursos de cofinanciación.
- La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura.
- La entrega y tipo de dotación.
- La canasta de atención (o el costo).

b. Recursos de Cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad.
- Recursos de contrapartida de la EAS, cuando haya a lugar.

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento privado o público entre la EAS y el ente cofinanciador, en el que quede constancia del destino de los recursos.

c. Cuotas de participación: las cuotas de participación operan en los términos establecidos en la normativa vigente para los servicios HCB en todas sus formas, de las cuales los servicios HCB Familiar y HCB Agrupados se tratan en el presente Manual.


d. Aportes de corresponsabilidad: los aportes de corresponsabilidad operan para los servicios UBA Fija e Itinerantes, de acuerdo con la normativa que para el efecto se expida.

Están exentos del pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad, niñas y niños de familias desplazadas, que se encuentren registrados en el Sistema Único de Registro-SUR, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. En este sentido la EAS deberá garantizar la vinculación de niñas y niños víctimas del conflicto armado interno y su permanencia en el servicio. El no pago de cuotas de participación y aportes de corresponsabilidad por parte de los usuarios, en ningún caso puede ser causal del no ingreso o su retiro de los servicios

4.2. Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos de la Modalidad y sus servicios está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** o valor cupo niño año. La canasta de los diferentes servicios está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 139 de 158

diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo y en la “*Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de educación inicial*”.

Costos fijos y variables de la canasta de atención

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente la niña o niño.

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúa (aumenta o disminuye) de manera proporcional al número de niñas y niños atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa no se reconocen.

Teniendo en cuenta que la canasta, por regla general es indicativa, se podrá en casos especiales y excepcionales presentar ajustes a la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta las particularidades del territorio que influyan en la prestación del servicio, las atenciones garantizadas en el marco de la RIA de los territorios, los aportes de cofinanciación que permitan cualificar y atender según las necesidades de los niños y las niñas, entre otros factores. Esta condición estará regulada mediante las orientaciones que se diseñen desde la Dirección de Primera Infancia.

Los **costos de referencia** del talento humano, son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los *Lineamientos de programación y sus anexos* (canasta y costos de referencia del talento humano - Escala de Perfiles y sus Costos de Referencia), salvo que por las particularidades de la región o por las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el Comité Técnico Operativo para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato.


Los *Lineamientos de Programación* y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano), son adoptados por Resolución y publicados, para cada vigencia.

4.2.1. Canasta de los servicios HCB Familiar y Agrupado

Para los servicios de esta Modalidad, el ICBF aporta recursos para garantizar 200 días de atención.

Durante el primer de mes de ejecución del contrato, se podrá reconocer el valor mensual de atención de costos fijos, soportado en dos conceptos: a) atención efectiva y b) acciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 140 de 158

necesarias para garantizar la atención, lo anterior de acuerdo con las necesidades y condiciones de la operación.

A continuación, se presenta la relación de objetos del gasto y el tiempo que se cubren con el aporte del ICBF:


OBJETO DEL GASTO		
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO 2016	TIEMPO
Unidad de Servicio		
DOTACIÓN		
DOTACIÓN	UDS. / NUEVO	
REPOSICION DOTACIÓN	UDS. / AÑO	1
COSTOS OPERACIONALES		
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DÍA	200 o 10 meses
MAT.DIDACT. DURADERO	UDS. / AÑO	1
ASEO, COMB.Y SERV.P.	UDS / DÍA	315
PÓLIZA SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	12
TALENTO HUMANO		
APORTE PARA TALENTO HUMANO	UDS / MES	12
RACIONES		
RACIÓN DÍA HÁBIL		
REGIONALES	NIÑO / DÍA	200
SAN ANDRES y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DÍA	200
RACIÓN VACACIONES		
REGIONALES	NIÑO / DÍA	30
SAN ANDRES Y ANTIGUAS SECCIONALES	NIÑO / DÍA	30

Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños; los costos variables corresponden a las raciones día hábil.

Para cada una de las canastas los costos de referencia son definidos al inicio de la vigencia y son susceptibles de ajustes durante el transcurso de la misma. Las EAS deben ajustar su presupuesto teniendo en cuenta estos costos de referencia según el estándar definido para cada uno de los ITEMS de la canasta y el total de cupos contratados.

Para los servicios de HCB familiar y HCB agrupados, la EAS no incluirá en las solicitudes de desembolso el valor de las raciones de las niñas y niños no atendidos por bajas coberturas o inasistencias previsibles o sostenidas en el periodo respectivo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 141 de 158

Las inasistencias imprevisibles de las niñas y niños no serán objeto de descuento al desembolso cuando estas no superen los 2 días continuos, a partir del día 2 se aplicará el descuento por las raciones no entregadas.

4.2.2. Canasta de atención del servicio HCB Cualificado o Integral

La canasta de atención del servicio HCB Cualificado o Integral se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo y en la *Guía para la administración y gestión de las Entidades Administradoras del Servicio de educación inicial. Módulo 1, capítulo II Presupuesto y Elaboración de Presupuestos y Control Presupuestal*.

En este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere el costo niño mes y la asignación presupuestal del contrato, lo anterior previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

La canasta de atención para el servicio HCB Cualificado o Integral se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los diferentes componentes de la atención, así:

Como **costos fijos** de la canasta en este servicio, se consideran los de Talento humano; por su parte, los costos variables corresponden al transporte de los profesionales a las Unidades de HCB que se incluyen dentro de los gastos operativos.

4.3. Gestión financiera


4.3.1. Establecimiento del Valor del Contrato

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las EAS para la prestación de los servicios de la Modalidad, se establece cuantificando el aporte del ICBF para dotación (cuando aplique) y atención, agregando los recursos de cofinanciación que eventualmente pudiesen aportar las EAS (cuando aplique).

4.3.2. Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 142 de 158

En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) deberá informar por escrito a la EAS y solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias, se deberá evaluar la procedencia del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento definido en la Ley y la *Guía del Supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF*.

4.3.3. Ahorros, inejecuciones y descuentos

a. Ahorro: se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente Manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el Comité Técnico Operativo para su revisión, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación de dicho Comité. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.


La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la periodicidad para la redistribución de los ahorros.

b. Inejecución: se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UDS cerradas o trasladadas sin autorización del comité.

Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de los recursos, para su revisión y emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de que la Dirección Regional solicite a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros.

c. Descuentos: el supervisor del contrato deberá descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS, los siguientes conceptos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 143 de 158

- El valor de la atención asociado a la no prestación del servicio.
- Los recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas reportadas por la EAS. El ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por baja cobertura, a partir de los insumos arrojados por las visitas de supervisión y la verificación de soportes de la ejecución contractual: RAM, cargue de usuarios en el Sistema de Información, soportes que den cuenta de la atención de niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, etc.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Dirección de Primera Infancia.
- Los recursos no ejecutados correspondientes a las raciones de las niñas y los niños no atendidos por inasistencia en el periodo respectivo. Para estos efectos multiplicará el valor de la ración niño/día, por el número de días en que no asistió cada niña o niño.
- El valor de la atención de las UDS cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo. En caso de que la EAS incluya dichos conceptos, el supervisor luego de realizar la revisión de los soportes podrá realizar los descuentos a que haya lugar.
- La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos multiplicará el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo. Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de 30 días hábiles para los profesionales de Coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y 15 días hábiles para el docente y el resto del equipo. No obstante, lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacante y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se deberán tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.


5. SISTEMA DE INFORMACIÓN

La información referida a la ejecución del servicio y la población beneficiaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con lo definido en los módulos y procedimientos del *Manual Sistema de Información Cuéntame*, o en el que determine el ICBF.

La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado periódicamente en el manejo del sistema de información, para que el registro se efectúe en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

La Ficha de Caracterización Sociofamiliar debe ser ingresada al sistema de información que el ICBF defina para tal fin.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 144 de 158

5.1. Sistema de Información: control y administración de la información, generación de datos


La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los usuarios, EAS, UDS, talento humano, seguimiento a las realizaciones, información de las familias, procesos de formación, y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niñas y niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

5.2. Condiciones para el Reporte de Información de la población


- a. **Alcance de la Información.** La EAS deberá suministrar información detallada de cada uno de los módulos del sistema de Información y/o requerimientos de datos en las herramientas tecnológicas que disponga el ICBF para tal fin. Priorizando la información individual de identificación y caracterización de los usuarios inscritos en los servicios y las atenciones que brindará en virtud del contrato o convenio que suscribe con el ICBF.
- b. **Frecuencia de entrega de información.** La información debe estar registrada y actualizada en los tiempos iguales a la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los usuarios a las UDS de acuerdo con el RAM o soporte requerido por el ICBF, el registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas se realizaron para cada uno de los usuarios. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable. Éste documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a la UDS. Lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley.
- c. Al inicio de la atención del usuario; en la etapa del diagnóstico y caracterización se contemplará 10 días hábiles para el registro en el sistema que disponga el ICBF. Una vez culminado el diagnóstico; la actualización y registro de datos serán menores o iguales a los estipulados en las cláusulas contractuales del convenio o contrato firmado entre el prestador del servicio y el ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 145 de 158

- d. Plazos y mecanismos para la entrega de la información.** La EAS deberá reportar al ICBF en los plazos estipulados en los contratos o convenios mediante los mecanismos tecnológicos que defina la Dirección de Primera Infancia.
- e. Modo de registro.** La información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.
- f. Responsables de la información.** Será responsabilidad de la EAS el suministro veraz, completo, oportuno y actualizado de la información con calidad esperada, sobre los usuarios y las realizaciones en virtud del servicio. Será responsabilidad del ICBF garantizar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar los soportes que haya lugar y aplicar los descuentos en caso que se determine el incumplimiento contractual relacionados al registro de información.
- g. Designación de responsables.** El representante legal de la EAS deberá designar a las personas responsables de registrar, actualizar y administrar la información bajo la gravedad del tratamiento de datos personales y la veracidad de las normas vigentes colombianas. Para la creación de los usuarios responsables de administrar la información de la entidad bajo los contratos o convenios celebrados con el ICBF, se deben surtir el procedimiento, formatos y soportes solicitados por el ICBF. El representante legal debe informar al ICBF, la inactivación de los usuarios en el mismo momento que ya no cumpla la labor de tratamiento de datos en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga. Los usuarios deben ser personales e intransferibles. El responsable en todo momento de la información registrada será el Representante Legal o la figura jurídica en el marco del convenio o contrato celebrado con el ICBF y los usuarios designados para tal fin.
- h. Garantía de acceso a la información.** La EAS deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El Instituto, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente, toda información está protegida bajo las leyes vigentes y protección de datos personales del estado colombiano.
- i. Creación y actualización de la información.** La información requerida por el ICBF en el marco de la atención de los niños, niñas y familias debe ser permanentemente actualizada y cumpliendo con los requerimientos mínimos de calidad, veracidad y oportunidad de la información, cualquier falsedad, acto de mala voluntad u omisión del registro el ICBF podrá tomar las acciones administrativas, financieras y jurídicas. A continuación, se aclaran algunos términos que debemos tener en cuenta para el registro de información:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 146 de 158

- **EAS:** información de la Organización sin ánimo de lucro que tiene un contrato vigente con el ICBF para operar los servicios de primera infancia.
- **Representante Legal:** son los datos de la persona que jurídicamente está inscrita en la cámara de comercio. La EAS en la ejecución del contrato debe garantizar la actualización permanente de esta información en el marco de los procedimientos construidos para tal fin.
- **Contrato:** son los datos del contrato o convenio firmado con el ICBF para la atención de los usuarios. La EAS debe socializar a los administradores del Sistema de Información Cuéntame, la firma del contrato y/o cualquier modificación (otro sí) contractual. Se debe garantizar que la información sea exacta a los documentos físicos firmados
- **Unidad de Servicio:** punto de atención geográfico en el territorio colombiano donde se presta el servicio de primera infancia relacionando el número de máximo de cupos que se pueden atender. En lo posible se debe mantener el código histórico generado por el sistema de información, garantizando la información y actualización de los datos previamente registrados. En caso de que el ICBF autorice nuevos puntos de atención, la EAS en articulación con los centros zonales y el supervisor de los contratos deben crear la UDS en el sistema, informando a los Administradores del Sistema de Información Cuéntame y al equipo de supervisión regional.


La UDS debe ser un punto de atención real y debe estar habilitada para la atención. Una vez finalice la atención la EAS debe desvincular toda información asociada a la UDS (usuarios y Talento Humano).

- **Usuarios:** son los niños, niñas y mujeres gestantes que se atienden en los servicios de primera infancia, los datos registrar corresponden a información de salud, Etnia, grupo familiar, personas responsables, caracterización socio familiar, desarrollo integral.
- **Talento Humano:** información de las personas que atienden o están inmersas en la atención de los usuarios y que cumplen con los roles descritos en el presente manual.
- **Vinculación:** fecha exacta cuando inicia la atención de los usuarios en la UDS.
- **Desvinculación:** fecha exacta cuando se deja de atender al usuario en la UDS.
- **Atenciones:** información de las acciones realizadas para garantizar el diagnóstico y el seguimiento del desarrollo de los usuarios en los componentes de identificación, salud, nutrición, formación y demás acciones que defina el ICBF en el marco de la atención y la garantía de derechos.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA MODALIDAD COMUNITARIA

En el presente capítulo se compilan los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte y convenios celebrados, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de los niños y las niñas, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 147 de 158

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas. Se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- a. El ejercicio de supervisión del contrato, según lo previsto en la “*Guía del supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF*” vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- b. El desarrollo de los Comités Técnicos Regionales.
- c. El desarrollo de los Comités Técnicos Operativos y demás instancias definidas en el contrato o convenio.
- d. La formulación de indicadores a partir de los resultados de los instrumentos de supervisión y monitoreados desde la Sede Nacional.
- e. Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por usuarios del servicio y miembros de la comunidad, y las jornadas de socialización de servicios de primera infancia contempladas en el contrato o convenio.

6.1. Instancias para el seguimiento y apoyo a la supervisión

6.1.1. Comité Técnico Regional

Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación de los servicios en las diferentes modalidades de atención en primera infancia. Este Comité se reunirá mínimo una vez por semestre y cada vez que se requiera, durante la vigencia de los contratos de aporte y convenios interadministrativos.


Está conformado por el Director Regional, Coordinador de Asistencia Técnica y/o de ciclos de vida y Nutrición de la Regional, coordinadores de los Centros Zonales, Líder de supervisión de la Regional y de los Centros Zonales, enlace y/o referente de primera infancia de los Centros Zonales y de la Regional, Líder de planeación de la Regional, Pedagogo y Nutricionista, el enlace étnico de la Regional y Centro Zonal (cuando aplique), el administrador del sistema de información de la Regional, el referente del Sistema Nacional de Bienestar y el asesor territorial de la Subdirección de Operaciones y/o la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.

Para el caso en que la Regional funcione el servicio de preescolar Integral, a este comité se debe invitar a la Secretaría de Educación correspondiente.

Funciones Comité Regional

- a. Realizar seguimiento a los planes de mejora desde el Centro Zonal, Regional y Sede de la Dirección General.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 148 de 158

- b. Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la Dirección Regional las acciones pertinentes para mejorar la situación.
- c. Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro Zonal o Regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de Derechosa través del Sistema.
- d. Realizar un análisis por Centro Zonal frente al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de las EAS a cargo.
- e. Seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por Centro Zonal.
- f. Revisión de la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el Departamento.
- g. Análisis de posibles cofinanciaciones con territorios (Avances en Consejos de Política Social, Comités de Infancia, Mesas de infancia y Adolescencia)
- h. Socializar experiencias exitosas en Centros Zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás Centros Zonales y Regional.
- i. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la secretaría de educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (CUÉNTAME A SIMAT).
- j. Consolidar las observaciones que se generen en el marco del Comité y remitirlas a la Sede de la Dirección General, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.
- k. Realizar seguimiento a los servicios de la modalidad y establecer las medidas respectivas frente a la baja cobertura de las UDS encada uno de los territorios donde se ofrezca este servicio.


Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

6.1.2. Comité Técnico Operativo

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio, y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Estará integrado por parte del ICBF por el supervisor del contrato, el Coordinador del Centro Zonal y un delegado del ICBF designado por el Centro Zonal. Por la EAS deberá asistir el Representante legal o a quién éste designe con facultad para la toma de decisiones, cuya delegación deberá estar debidamente soportada. En caso de atención a grupos étnicos deberán participar los representantes o autoridades de la comunidad atendida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 149 de 158

El comité podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente. A estos Comités podrán asistir como invitados por parte del ICBF profesionales de apoyo técnico y financiero del Centro Zonal y de apoyo a la supervisión, entre los que se sugiere según el tema a tratar, pedagogo, Psicosocial, nutricionista y financiero, así como otros colaboradores que se requiera según el caso, y por parte de la EAS podrán asistir como invitados los Directores, Coordinadores de Unidades de Servicio y Profesionales de las áreas técnica y financiera según el tema a tratar.

En los casos donde se requiera y de manera especial, podrán convocarse como invitados otros actores del Centro Zonal, de la Subdirección de Operación y la Subdirección de Gestión Técnica para la atención a la Primera Infancia, de la EAS, del municipio/entidad territorial certificada, o representantes locales de los sectores que conforman la Mesa Municipal de Primera Infancia que sean requeridos para el seguimiento y adecuada ejecución del POAI.

El desarrollo del primer Comité Técnico Operativo es necesario para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los 10 días hábiles siguientes a la legalización de éste, dado que en esta instancia se debe revisar y avalar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y realizar la socialización del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del mismo.


Este Comité debe reunirse con la periodicidad definida en el contrato o convenio, y en su defecto, cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El Comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En caso de que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité. Cualquier modificación del contrato, implica el ajuste mediante otro sí.

Las funciones de este comité son:

- a. Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio.
- b. Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa en los casos que se requiere y según el servicio y días de atención por vigencia de cada uno de éstos.
- c. Verificar que las UDS que administra la EAS, estén autorizadas para funcionar y cumplan con las condiciones higiénicas sanitarias.
- d. Aprobar la redistribución y reinversión interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 150 de 158


condiciones de calidad, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

- e. Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio.
- f. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- g. Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- h. Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, niños, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 años, y sus familias.
- i. Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- j. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- k. Identificar los municipios o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- l. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños.
- m. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Cuéntame y Simat).
- n. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.
- o. Revisar y retroalimentar el diagnóstico de las madres o padres comunitarios o agentes educativos para la planeación pedagógica.
- p. Revisar y aprobar el cronograma y plan de trabajo de los grupos de estudio mensual, para la planeación pedagógica.
- q. Revisar y retroalimentar el avance en el levantamiento de la información de la caracterización de las niñas, niños y sus familias.

Para el caso puntual del servicio de HCB Cualificado o Integral este comité tendrá, además, las siguientes funciones:

- a. Revisar y aprobar la contratación de perfil optativos o segundos perfiles.
- b. Revisar y aprobar la organización operativa para zonas rurales dispersas
- c. Revisar y aprobar el plan de inducción al Talento Humano. Tomar decisiones técnicas para garantizar el paso a la integralidad de los HCB con calidad y pertinencia.
- d. Revisar y aprobar el plan de trabajo de la fase preparatoria del proceso de la integralidad.
- e. Revisar y aprobar el resultado de la caracterización de los HCB a cualificar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 151 de 158

- f. Gestionar la entrega de información entre las EAS, en caso de tener operaciones paralelas entre cualificación y atención.
- g. Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del Plan Operativo para la Atención Integral - POAI desde el inicio de la prestación del servicio.
- h. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico social situacional.
- i. Determinar los requisitos y requerimientos formativos, y aprobar el plan de formación al equipo de talento humano vinculado al servicio.
- j. Revisar y retroalimentar el plan de trabajo pedagógico propuesto para el acompañamiento de las madres o padres comunitarios o agentes educativos.
- k. Revisar y hacer seguimiento a las acciones realizadas por los profesionales en las UDS, a partir del informe que se presente por parte de la EAS.
- l. Realizar las recomendaciones técnicas que favorezcan la integralidad de la atención.
- m. Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato.

Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes.

6.2. Indicadores

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permitan evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado “**Tablero de control**”.

Este comité se realizará una vez por semestre y deberá organizarse con el resto de las modalidades de atención.


6.3. Mecanismos de Control Social

6.3.1. Comités de vigilancia conformados por las familias usuarias

El control social se constituye en la evaluación que hacen las niñas, niños y sus familias frente a las condiciones de la prestación del servicio, promoviendo así la participación democrática de éstos.

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de sensibilización, promoción, organización y capacitación de los padres usuarios de la UDS que administra la EAS, con el fin de fomentar la creación del Comités de Control y Vigilancia, en donde se dé a conocer los objetivos, componentes y funcionamiento de los servicios, para que éstos tengan elementos fundamentados sobre los cuales se debe ejercer el control y la vigilancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 152 de 158

La conformación y funciones de este Comité serán orientadas por la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

6.3.2. Procesos de socialización de los Servicios de la Primera Infancia

Todas las EAS que brinden servicios para la primera infancia, deberán realizar dos actividades de Socialización de los Servicios de Primera Infancia que se enmarca en la Estrategia de Legalidad y Transparencia liderada desde la Dirección de Primera Infancia y que se constituye en un referente institucional de lucha contra la corrupción, partiendo del hecho que se administran recursos públicos.

Para lo anterior, la EAS deberá revisar y aplicar la “*Guía de socialización de los servicios de primera infancia*”. (Ver anexo).

6.3.3. Veedurías ciudadanas

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de entidades estatales o privadas, en aquellos aspectos, ámbitos y niveles en los que total o parcialmente se empleen recursos públicos.

La EAS y el Centro Zonal del ICBF, llevarán a cabo acciones para articular con la Personería municipal, entidad competente, procesos de capacitación y formación con el fin de promover la organización de los padres de familia, así como las asociaciones de padres usuarios para que apoyen los diferentes servicios, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental, y los comités de vigilancia y control social.


7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Las obligaciones del Sistema Integrado de Gestión, están contempladas en los contratos de aporte celebrados para la prestación del servicio y deberán ejecutarse de conformidad con las previsiones del presente Manual. A continuación se enuncian en forma general, acorde con la “*Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad*”:

7.1. Eje de Calidad

- a. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 153 de 158

- b. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- c. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del usuario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- d. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- e. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- f. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2. Eje de Seguridad y Salud en el trabajo

- a. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- b. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- c. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- d. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- e. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
- g. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- h. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 154 de 158

7.3. Eje Ambiental

- a. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos
- b. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- c. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato.
- d. Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente.
- e. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.
- f. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
- g. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados para la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.4. Eje de Seguridad de la Información


- a. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- b. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- c. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- d. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- e. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- f. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

8. DOCUMENTOS DE APOYO Y ANEXOS

8.1. Documentos de referencia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO15.PP	14/03/2018
	MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 3	Pág. 155 de 158

- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF.
- Guía para el diseño del Plan Operativo para la Atención Integral –POAI y Taller de Construcción del Diagnóstico Situacional.
- Guía orientadora para la formación a familias de niñas y niños de primera infancia con discapacidad”.
- Guía de orientadora para la compra de dotación.
- Guía Desarrollo de Grupos de Estudio en HCB.
- Guía para la transición de niñas y niños desde los Programas de atención a la primera infancia del ICBF al sistema de educación formal.
- “Guía de Formación y Acompañamiento a Familias, Modalidad Familiar de Educación Inicial en el marco de una atención integral para la primera infancia”.
- Referentes técnicos para la educación inicial y los Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la primera infancia.
- Documento “Minutas con Enfoque Diferencial ICBF”.
- Documento No. 20, sentido de la Educación Inicial, 2014.
- Guía para el manejo de conflictos de interés del ICBF.
- Protocolo para la Gestión de Riesgos y prevención de accidentes.

8.2. Anexos

- Ficha de Caracterización Socio Familiar.
- Instructivo Ficha de Caracterización Socio Familiar
- Acta de reunión de asociaciones de padres de hogares comunitarios de bienestar
- Dotación para los Hogares Comunitarios de Bienestar
- Anexo Línea Técnica Huertas Caseras o Familiares
- Formato Para visita domiciliaria para selección de Agente Educativo.
- Formato entrega de complemento alimentario ración de vacaciones.
- Formato Informe Financiero HCB.
- Formato Acta de Devolución Dotación HCB.
- Formato Entrevista Aspirante a Madre o Padre Comunitario.
- Formato pasantía de aspirantes a desempeñarse como madre comunitaria o padre comunitario.
- Formato resultado taller de inducción.
- Formato Diagnostico de Competencias Modalidad Comunitaria
- Formato Propuesta de Trabajo HCB
- Acta de reunión miembros junta directiva de asociación de padres de HCB
- Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF
- Formato Acta de concertación con comunidades étnicas.
- Formato veracidad de información ficha caracterización a padres
- Formato Acta de Concertación con comunidades étnicas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MO15.PP	14/03/2018
		Versión 3	Pág. 156 de 158

- Formato Registro de Visitas de Profesionales a UDS de HCB Integrales

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581
DE 2012



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 157 de
158**CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
28/10/2016	VERSIÓN 4 MO3.MPM1	<p>Frente al numeral 1.11.1. incluir:</p> <p>Asociación de padres de familia o acudientes de niñas y niños usuarios y asociaciones de madres o padres comunitarios El ICBF podrá contratar con asociaciones constituidas legalmente y exclusivamente por padres de familia o acudientes de niñas y niños usuarios y de madres o padres comunitarios. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta que deberán estar constituidas de la siguiente manera:</p> <p>Para la no reapertura, se puede incluir en el siguiente párrafo:</p> <p>En las Causales de cierre falta:</p> <p>4.2.2.3. Referidas a la idoneidad de la madre o padre comunitario o agente educativo La enfermedad física o mental incapacitante permanente de la madre o padre comunitario o agente educativo, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales y el fallecimiento de la madre o padre comunitario o agente educativo. La incapacidad permanente debe ser certificada por el Médico Especialista tratante de su EPS.</p> <p>Al finalizar el numeral 4.2.2.5.6 Del Proceso después del último párrafo:</p> <p>NOTA: Las unidades de servicio que se cierran por cualquiera de las causales señaladas en el presente capítulo no serán remplazadas ni se podrán reaperturar. En estos casos, se priorizará la reubicación de las niñas y niños en los servicios integrales y solo en casos excepcionales debidamente justificados, previa aprobación por parte la Dirección de Primera Infancia del ICBF, se podrá dar apertura a nuevas UDS de HCB en cualquiera de sus formas de atención.</p> <p>MIGRACIÓN AL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS.</p>
16/01/2017	VERSIÓN 1 MO15.PP	<p>Se realiza modificación a la versión 1 del Manual debido a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reorganización de la apertura y cierre de los servicios de HCB.• Cambio en el esquema operativo y las relaciones técnicas de HCB Integral.• Cambio del nombre del servicio UCAS a UBAS.
7/04/2017	VERSIÓN 2 MO15.PP	<p>Se realiza modificación a la versión 2 del Manual debido a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ajustes al Objetivo General, específicos y población objetivo• Se incluyeron criterios prevalentes en la focalización• Se modificaron las categorías de análisis sobre discapacidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA
PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

MO15.PP

14/03/2018

Versión 3

Pág. 158 de
158

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
		<ul style="list-style-type: none">• Se agregó párrafo sobre concertación• Se modificó el número de horas para la inducción al talento humano en los servicios de atención de 20 horas a 40 horas• Se modificó el porcentaje del requerimiento nutricional diario para el servicio de UBA itinerante• Se realizó ajuste a la operación al HCB Integral• Se modificaron causales de cierre y se ajustaron párrafos• Se modificó la Nota 2 de la Estructura de Costos.• Se modificó el capítulo de sistema de información• Se ajustaron los Anexos y Documentos de Referencia• Se eliminó el término AGENTE EDUCATIVO en los servicios HCB Familiar, Agrupado y HCB Integral.• A nivel general se realizaron ajustes en la estructura del documento y aspectos de forma.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012